Contiene CD-Rom

Justicia Gratuita

II Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY

2007

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

CGAE
Consejo General de la Abogacía Española

JUSTICIA GRATUITA

II Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

CGAE-LA LEY

Jefe de Publicaciones: Mercedes Rey García
Coordinadora Editorial: María José Hierro Romero
Diseño de Portada: Raquel Fernández Cestero
Diseño, corrección y maquetación: Departamento de Producción Gráfica Wolters Kluwer España

Edición: Julio 2008

Edita: LA LEY
Edificio La Ley
C/ Collado Mediano, 9
28230 Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 42 00 10 - Fax: 902 42 00 12
http://www.laley.es

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

ISBN: 978-84-9725-943-9
Depósito Legal:

Printed in Spain.
Grefol, S.L.
Polígono 2 - La Fuensanta
28936 Móstoles (Madrid)

ÍNDICE

1. **PRÓLOGO.** Carlos Carnicer..... 7
2. **PRESENTACIÓN.** Alberto Larrondo Ilundain 13
3. **LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN 2007. ANÁLISIS Y COMPARATIVA 2005-2006-2007**..... 17
   - 0. Introducción..... 19
   - 1. Turno España 2007..... 23
   - 2. Comparativa por años 57
   - 3. Información suministrada por los Colegios de Abogados..... 69
4. **ESTUDIO SOCIOLÓGICO: GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA GRATUITA.** Metroscopia. 81
5. **JUICIO DEL 11-M: LA MAYORÍA DE EDAD DE LOS ABOGADOS DEL TURNO DE OFICIO.** Olga Escolano y Ricardo Coarasa 99
6. **LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2007.** Departamento de Comunicación del CGAE 109
7. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL I OBSERVATORIO.** Departamento Jurídico del CGAE 117
8. **RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS**..... 123
9. **REFORMAS LEGALES**..... 129
10. **EPÍLOGO.** Luis Ruipérez..... 133

ÍNDICE CD ROM

INFORMES

Introducción a la documentación

Protocolo de asistencia letrada al detenido

Protocolo de actuación en materia penitenciaria

Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y abogados y abogadas ante la violencia de género regulada en la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género

Programa del curso de formación para acceso al servicio de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

JURISPRUDENCIA

STC (Sala Primera) de 21 de enero del 2008 relativa al derecho a la asistencia jurídica gratuita en favor de quien se persona como acusación particular y a la obligación de los Colegios de Abogados de designarle abogado de oficio y de disponer de un Turno de Oficio habilitado para ello.

STC (Sala Primera) de 8 de octubre de 2007 sobre el derecho de acceso a la justicia gratuita. Denegación en juicio monitorio sobre reclamación de cantidad interpuesto por asociación de consumidores y usuarios en defensa de uno de sus asociados contra una compañía de seguros.

LEGISLACIÓN

Normativa europea

Directiva 2003/8/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios

Acuerdo Europeo relativo a la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1977. Instrumento de Ratificación de 14 de noviembre de 1985

Normativa estatal

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita

Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española

Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España

Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Orden de 3 junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita

Código deontológico aprobado en el Pleno de 27 de noviembre de 2002, adaptado al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio

Orden de 23 de septiembre de 1997, sobre tramitación de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la jurisdicción penal

Acuerdo de 18 de junio de 1996, del Pleno del Tribunal Constitucional, sobre asistencia jurídica en los procesos de amparo constitucional

Normativa autonómica

Andalucía

Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Asturias

Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias

Canarias

Decreto 57/1998, de 28 de abril, por el que se regulan la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias, así como el procedimiento para el reconocimiento de la misma

Cataluña

Decreto 252/1996, de 5 de julio, de creación de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, de regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y de la subvención para las actuaciones profesionales de los abogados y los procuradores

Galicia

Decreto 146/1997, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Galicia

Madrid

Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid

Navarra

Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra

País Vasco

Decreto 210/1996, de 30 de julio, de asistencia jurídica gratuita

Valencia

Decreto 29/2001, de 30 de enero, del Gobierno Valenciano, de Asistencia Jurídica Gratuita

© LA LEY

1. Prólogo al II Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY

LO QUE LOS ABOGADOS PODEMOS HACER POR NUESTRO PAÍS

CARLOS CARNICER
Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

Hace ya casi cincuenta años, John F. Kennedy pronunció una de las frases que han quedado para la historia: «No preguntes lo que tu país puede hacer por ti, sino lo que tú puedes hacer por tu país». Hace también muchos años, los abogados, sin dejar de reclamar lo que el Estado podía o debía hacer por los ciudadanos, por la justicia y por el Estado de Derecho, decidimos ponernos a hacer lo que nosotros sabíamos y podíamos hacer por la ciudadanía. Desde la sociedad de la que formamos parte y para la sociedad para la que trabajamos. Los abogados pisamos cada día la calle, los juzgados y las restantes administraciones públicas, hacemos verdadera justicia en nuestros despachos buscando acuerdos y evitando pleitos, ejercemos la mediación y el arbitraje, llevamos las reclamaciones de los ciudadanos ante los tribunales en defensa de sus derechos, defendemos a aquellos que son acusados y a sus presuntas víctimas, porque sin contradicción no es posible la justicia, y buscamos siempre que se dé a cada uno lo suyo, es decir, que se haga justicia.

En muchos casos, vamos por delante de las Administraciones. Estamos, por ejemplo, en vanguardia en la implantación de las tecnologías de la comunicación y la información en la Abogacía porque hoy ya no se concibe una justicia de legajos, burocracia y atraso. Y hace años, cuando aún no eran problemas que preocupaban a nuestros políticos, pusimos en marcha Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Gratuita al servicio de los ciudadanos, con especial atención a aquellos colectivos más desfavorecidos, como los inmigrantes, las mujeres víctimas de la violencia de género, o más recientemente, los menores, los discapacitados, los dependientes y, siempre, las personas privadas de libertad. Muchos de esos Servicios han sido luego respaldados y asumidos por el Estado y apoyados, también, por comunidades autónomas o ayuntamientos.

En esa misma línea de ir en vanguardia se entiende la puesta en marcha hace casi dos años del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LALEY, fruto del premio concedido por la Editorial LA LEY al Consejo General de la Abogacía Española, a todos los abogados, con motivo del XXV aniversario de la editorial. De allí surgió la idea de poner en marcha un Observatorio que analizara la realidad de la asistencia jurídica gratuita en España, sus problemas, sus carencias, sus necesidades. Queríamos hacer una mirada real y con vocación de mejorar.

TRAS EL JUICIO DEL 11-M, LA MAYORÍA DE EDAD

El I Informe, con algunas limitaciones en cuanto a la recogida y búsqueda de datos, puso de manifiesto que casi un millón de personas se beneficiaban en España cada año de la asistencia y la orientación jurídica gratuita. Y, también, que frente a viejos tópicos, el abogado de oficio no era ni joven ni inexperto: tiene una media de edad de 41,5 años, una formación muy superior a la media de la abogacía y una experiencia media de unos 13 años.

También reflejaba que el número de quejas por el difícil y mal remunerado trabajo de los miles de abogados que asumen voluntariamente esta labor, era muy pequeño, inferior al general de la profesión y mucho menor que el de otros servicios públicos que prestan las distintas Administraciones.

Ha tenido que producirse mediáticamente el juicio del 11-M para que la imagen del abogado de oficio alcanzara a los ojos de todos su mayoría de edad. Se ha demostrado que en condiciones de enorme dificultad, dejando aparcado, o perdido, su trabajo en el despacho, con problemas de medios, tanto económicos como materiales, una treintena de abogados de oficio, iguales a la mayoría de los que atienden el Turno de Oficio, han realizado durante meses y meses una labor brillante, concienzuda, bien preparada y eficaz. Esos excelentes abogados del 11-M no son muy diferentes a los que, bajo el paraguas y el impulso de cada uno de los 83 Colegios de Abogados de España, tratan de garantizar a cualquier ciudadano la tutela judicial efectiva, la defensa de sus derechos, aunque no tenga medios económicos para ejercerla, se encuentre en graves dificultades, en un país extraño o en condiciones de indefensión.

SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

Este II Informe del Observatorio de Justicia Gratuita pone sobre el tapete esa y otras muchas realidades: más de un millón de personas son atendidas por unos 30.000 abogados del Turno de Oficio en cualquier lugar de España. Y, de acuerdo con los resultados de la encuesta llevada a cabo por Metroscopia a la salida de los juzgados, los usuarios de este Servicio encomendado a los Colegios de Abogados, le dan una puntuación de 6,5. Es curioso que el año pasado, cuando les pedían a los abogados su autocalificación, ésta era del 6,1. Es decir, los abogados somos más críticos con nuestra propia actuación que los propios usuarios.

Ese amplio grado de satisfacción de los usuarios (63 por ciento) respecto al servicio y a la facilidad para obtener el beneficio de la justicia gratuita (78 por ciento) —refrendado por el escaso número de quejas fundadas que llegan a los Colegios o a otras instituciones— tiene un contrapunto menor, pero que queremos analizar con rigor: quienes encuentran escollos para su ejercicio señalan o denuncian la lentitud, la falta de profesionalidad o la atención prestada. Y hay división de opiniones respecto de la duración de los procesos, la mitad (48 por ciento) cree que el tiempo transcurrido ha sido largo o excesivo y un porcentaje idéntico considera que la duración ha sido razonable.

Ocho de cada diez usuarios afirman que la atención prestada por su abogado ha sido buena o muy buena frente a sólo un 10 por ciento que opina lo contrario. También hay aceptación respecto a la accesibilidad de atención del abogado.

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Finalmente, la encuesta ha detectado también algo que nos preocupa seriamente: la necesaria atención jurídica a las víctimas de violencia de género desde antes de formular la denuncia. Estamos convencidos no sólo de que tienen derecho a ello, sino de que si tuvieran la atención adecuada desde ese momento se evitarían muchos problemas posteriores. La muestra nos indica que si bien en la mayoría de los casos se les informa del derecho a solicitar un abogado antes de formular la denuncia, tan sólo se beneficia de este asesoramiento previo el 59 por ciento, porcentaje que se eleva hasta el 89 por ciento ya en la comparecencia de la orden de protección.

En esta ocasión, de los datos relativos ya a tres anualidades —2005, 2006 y 2007— suministrados por los propios Colegios de Abogados, se infiere que cada abogado del Turno de Oficio lleva al año unos 18 expedientes; que por cada uno de ellos cobra unos 209 euros —menos de 3.800 euros al año, nadie vive de eso— y que los asuntos del orden jurisdiccional penal suponen el 65 por ciento del total. Los Colegios de abogados ven disminuidos sus ingresos por financiar estos servicios y los, también gratuitos, de orientación jurídica.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Aunque los datos son importantes para hacer cualquier valoración, la parte más importante del Informe del Observatorio de Justicia Gratuita es, sin duda, la referente a las Recomendaciones y sugerencias de cambio que se hacen por el Comité de Expertos, en el que no sólo hay representantes de todos los operadores jurídicos relacionados con la justicia gratuita y el Turno de Oficio, sino que, por decisión del propio Consejo General de la Abogacía Española, son mayoría abrumadora los miembros que no son abogados. Esa pluralidad, libertad, transparencia e indepen-

© LA LEY

dencia permite que la reflexión y las propuestas sean de todos y para todos, especialmente para los ciudadanos.

Los expertos, entre otras cosas, proponen mayor formación de los profesionales, piden que el derecho a la asistencia jurídica comprenda la solución extrajudicial de conflictos, la ampliación del beneficio de justicia gratuita en la vía administrativa previa, el aumento del número de letrados de guardia, la revisión automática de los baremos con arreglo al IPC, prever el supuesto extraordinario de macroprocesos como el del 11-M o similares, mayor control en las peticiones de justicia gratuita que sólo buscan dilatar el procedimiento, la entrega del atestado a la mayor brevedad posible, evitar los recursos virtuales en los supuestos de «rechazo en fronteras», etc.

En la línea antes mencionada, se reclaman diversas modificaciones de la Ley Orgánica de Protección Integral a las víctimas de violencia de género y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sentido de establecer con carácter preceptivo la asistencia letrada en el asesoramiento previo, en la formulación de la denuncia y en la solicitud de orden de protección y en la correspondiente comparecencia de orden de protección; que se atribuya al abogado la posibilidad de representar a la víctima de violencia de género hasta la apertura del juicio oral; y que se regule la asistencia gratuita a víctimas de violencia que no responden concretamente al concepto jurídico de violencia de género.

También se propone revisar la exigencia legal de archivo por parte de los Colegios de Abogados de los expedientes de justicia gratuita si el solicitante no ha presentado la documentación y la creación en todos los Colegios de Abogados de Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita a menores y discapacitados

PROPUESTAS REALISTAS

Igualmente se recomienda emprender reformas legales que garanticen, sin posibilidad de interpretación, la tutela judicial efectiva a cualquier persona que se encuentre en territorio español, en cualquier procedimiento, lo que incluye la plena consideración del abogado como representante procesal del extranjero a efectos de recursos, tanto administrativos como jurisdiccionales. Y, finalmente, la regulación, de la forma más clara y precisa posible, del derecho a acceder a la justicia gratuita de los miembros de las asociaciones de consumidores y usuarios, para evitar el fraude de ley que supondría que por pagar una modesta cuota de asociado se obtengan los beneficios que otorga la ley a los que carecen de recursos para litigar, cuando los citados miembros posean dichos recursos y litiguen por intereses particulares.

En definitiva, propuestas realistas, basadas en ese «pisar la calle», los juzgados y las Administraciones y los juzgados cada día, al servicio de los ciudadanos y de la justicia. Lo que las Administraciones públicas dedican a este capítulo de la asistencia jurídica gratuita, aunque haya crecido en los últimos años por razones objetivas, no es un gasto. Es una inversión y una garantía de seguridad y de salud democrática del Estado de Derecho.

Los Colegios de Abogados y los abogados estamos empeñados en mejorar la formación de los abogados del Turno de Oficio —y de todos los abogados— y en mejorar la calidad del servicio de asistencia jurídica gratuita. Porque nos corresponde, porque eso es lo que nosotros, siguiendo lo que decía Kennedy, podemos hacer por nuestro país. Pero sin olvidar que a las Administraciones públicas les compete garantizar que ese servicio se desarrolle con la calidad, los medios, las contraprestaciones y las condiciones que marca la Constitución para hacer efectivo, real y pleno el acceso a la justicia.

2. Presentación

PRESENTACIÓN

ALBERTO LARRONDO ILUNDAIN
Director General LA LEY

Pasear por las salas de audiencia y palacios de justicia de nuestro país es comprobar el funcionamiento de un servicio público que, como otros muchos son, no sólo comparables, sino mejores que los de numerosos países de nuestro entorno cultural. Ello es consecuencia del empeño político de los sucesivos gobiernos e instituciones implicadas, así como desde luego de unos profesionales —abogados y procuradores— que sirven a dicho empeño, tanto desde la contribución individual de cada uno de ellos como desde la organización corporativa de los diversos colegios que administran y gestionan esos medios.

Efectivamente, como otros servicios públicos, el de Justicia Gratuita funciona y lo hace de forma razonablemente eficaz; así es valorado por sus usuarios, que responden en la encuesta de este II Informe y del Tercer Barómetro Externo de la Abogacía publicado por el CGAE, considerándolo en un porcentaje del 67% de los encuestados, como igual o mejor que el de los países más avanzados. Sin duda, no es ajeno a esta favorable consideración el hecho del funcionamiento del Servicio de Justicia Gratuita que hace posible que todos, sin excepción y al margen de su situación económica, puedan contar con la defensa y la asesoría jurídica necesaria para defenderse ante los Tribunales, lo que no significa que esté todo hecho en este aspecto; hay, sin duda, lagunas en esta actividad y temas pendientes, buena prueba de ello han sido las discusiones y debates del Comité de Expertos, por ejemplo en la cuestión de la asistencia jurídica a los extranjeros rechazados en frontera, la conveniencia de incluir la asesoría jurídica gratuita en la vía administrativa previa o su extensión a determinados colectivos como el de los menores y los discapacitados.

Pero además, hablar del Turno de Oficio o de la Justicia Gratuita es hablar de la abogacía de base, del papel social de unos profesionales que asumen individualmente la carga de atender asuntos difíciles en sí mismos y a los que se añaden las dificultades que suponen la propia tipología de clientes que en numerosas ocasiones tienen además déficits especiales de información, problemas de idioma y de diferencias culturales, aislamiento en prisión, etc, a lo que se une la necesidad de ganarse la confianza de un cliente que no ha elegido a su abogado, sino que le ha sido designado. En este aspecto algunos avances se van consiguiendo fruto de las reflexiones y propuestas hechas por el I Observatorio de la Justicia Gratuita que ya introdujo la recomendación de la libre elección de abogado.

Y hablar de la asistencia jurídica gratuita desde el punto de vista organizativo, es hablar del esfuerzo de gestión y organización de cada uno de los colegios que prestan así a los ciudadanos un servicio público y que de esa forma se convierten en los mejores colaboradores de la Administración de Justicia y en la garantía del eficaz cumplimiento de uno de los principios constitucionales básicos del Estado de Derecho, el de tutela judicial efectiva.

Tanto desde el punto de vista de la atención del abogado como de la gestión del servicio, la valoración que los usuarios hacen es muy positiva. La puntuación otorgada a la atención recibida es de 6,5, casi un notable, y consta que 8 de cada 10 beneficiarios opina que ésta ha sido buena o muy buena. Respecto al acceso y facilidad para utilizar el servicio al 78% de los encuestados le resultó fácil o muy fácil. En definitiva, la Justicia Gratuita funciona satisfactoriamente y es percibida por sus usuarios como un servicio público eficiente, por ello este libro con las

conclusiones y propuestas del II Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY es la concreción de una ambición e inquietud, de un afán de superación en el que la Abogacía ha puesto todo su entusiasmo y liderazgo, personificado en su Presidente Carlos Carnicer, que asumió sin ninguna duda el reto que suponía la propuesta de que en esta II Edición del Observatorio de la Justicia Gratuita la encuesta tuviera como objetivo el conocimiento de la valoración que los ciudadanos hacen del servicio que los abogados les prestan, preguntándoles «a pie de juzgado» cuál era su opinión sobre el trato recibido y el servicio prestado.

Por parte de LA LEY hemos contribuido a llevar adelante este II Observatorio, con la convicción de que ésta es una labor en la que aunamos el servicio a los profesionales del Derecho, que evidentemente es nuestro objetivo y la razón de nuestra propia existencia empresarial, pero además en este caso, nuestro trabajo rinde además un importante servicio a la sociedad entera, al contribuir a la mejora de la calidad de la Justicia, poniendo sobre la mesa en esta edición, la valoración de los propios usuarios, los datos, las cifras, las reflexiones y experiencias de un ejemplo sin igual como es el del Juicio del 11-M, el análisis de los expertos sobre los problemas planteados, para sugerir las soluciones y recomendaciones que presentamos a la sociedad.

Nuestro compromiso es ahora difundir estas propuestas, presentarlas en aquellas instancias dónde debe generarse el debate y la reflexión e incentivar y contribuir en la medida de lo posible a su acogida. El primer paso es poner en sus manos, lector, este libro y pedirle que le dedique la atención que merecen los datos y las reflexiones en él recogidas y que en la medida de sus posibilidades y responsabilidades contribuya a la mejora de este vital servicio público, con su esfuerzo profesional, con la aportación de sus sugerencias y en definitiva, con su compromiso ético y moral porque este esfuerzo es de los que, sin duda, mejoran la sociedad, haciéndola más justa y facilitando la convivencia, lo que en términos económicos, es también un esfuerzo rentable al mejorar el clima social y las relaciones personales.

Por último, debo agradecer y destacar la colaboración de los miembros del Comité de Expertos que nos han apoyado y prestado su experiencia y conocimiento profesional, sin ellos este libro no hubiera sido posible.

© LA LEY

3. La asistencia jurídica gratuita en 2007. Análisis y Comparativa 2005-2006-2007

3. La asistencia jurídica gratuita en 2007. Análisis y Comparativa 2005-2006-2007

0. Introducción

LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CGAE

La Asistencia Jurídica Gratuita en España es uno de los pilares del Estado de Derecho en la medida que permite hacer efectivos en la práctica el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de las capas sociales más desfavorecidas social y económicamente.

La gestión de este sistema está en buena medida encomendada a cada uno de los 83 Colegios de Abogados, que prestan su asistencia cada año a más de un millón de personas a través de los 35.000 letrados adscritos a los distintos servicios, entre un 25 y un 30 por ciento de todos los abogados ejercientes.

Con el fin de profundizar en la ingente cantidad de información que el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita genera, el Consejo General de la Abogacía puso en marcha en 2006 un sistema de indicadores sobre sus aspectos cuantitativos que ha permitido disponer ya en 2008 de las principales métricas de este servicio, así como de su evolución durante los ejercicios 2005 a 2007.

Esta información se encuentra en un proceso de constante mejora y depuración que permitirá alcanzar un nivel cada vez más preciso de los datos disponibles y una mayor profundidad en el análisis cuantitativo de estos.

MÁS DE UN MILLÓN DE PERSONAS ATENDIDAS

De acuerdo con todo ello, durante 2007 el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita en España gestionó 629.405 expedientes en el Turno de Oficio, un 7,8% de la carga del sistema judicial.

Además, a través de los Servicios de Asistencia Letrada al Detenido (ALD) se atendió a más de 583.000 personas. Se debe subrayar, asimismo, que más de 52.000 mujeres fueron asistidas por asuntos en materia de Violencia de Género.

Para la gestión de estos servicios, en 2007 las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos) abonaron a los Colegios de Abogados 200,3 millones de euros en concepto de indemnizaciones por los servicios prestados por los letrados adscritos a dicho sistema y por la gestión del mismo por parte de los Colegios de Abogados. De éstos, 197,6 millones correspondieron a las indemnizaciones y subvenciones previstas en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y 2,7 millones a los distintos convenios que han suscrito los Colegios con distintas administraciones. La cantidad total supone un 11% más que la abonada en el ejercicio 2006 que a su vez había presentado un crecimiento del 10,5% frente al 2005.

Desde el punto de vista de su distribución por servicios, el 67% de la subvención recibida, 131,8 millones de euros, se destina al Turno de Oficio y a los servicios de Asistencia a víctimas de violencia de género. Otro 25%, 48,9 millones, se aplica a los servicios de Asistencia Letrada al Detenido y guardias. Finalmente, un 9%, 16,8 millones financia los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados por la gestión del servicio.

Es destacable que los 2,7 millones de euros de subvenciones obtenidos mediante convenios específicos para los Servicios de Orientación Jurídica especializados —menores, mujer, mayores, extranjería, etc.—, solo significan el 1% de los recursos destinados al sistema.

Sin embargo, de la importancia cualitativa que en el sistema tienen estos convenios de colaboración dan idea los 347.969 € destinados a complementar las indemnizaciones de los letrados del servicio del turno que actuaron en el Juicio de los atentados del 11-M, gracias al convenio específico firmado con el Ministerio de Justicia por el CGAE y el ICAM.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y SECTORIAL DEL GASTO

En lo que se refiere a la distribución geográfica del gasto, el mayor peso lo tiene Cataluña que significa el 23,4% del total, mientras Madrid alcanza el 21,8% y Andalucía 14,0%.

Por servicios, el Turno de Oficio, supone 131,8 millones de euros, creciendo a un promedio de casi el 13% en los dos últimos años, frente al crecimiento del número de expedientes tramitados, un 9,34%.

En 2007 se abonó a los letrados un promedio de 209,4 euros por expediente tramitado frente a los 200 € de 2005, un 4,7% más por año, que recoge el crecimiento de la inflación en el periodo.

Durante 2007 cada letrado adscrito al servicio gestionó una media de 18,2 expedientes de turno de oficio y vino a percibir 3.810 euros frente a los 18,37 expedientes de 2005 que significaban unos ingresos anuales de 3.495 euros. Ello supone un promedio del 9% de crecimiento de ingresos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS ASUNTOS POR ÓRDENES JURISDICCIONALES

En cuanto a la distribución de los asuntos de turno de oficio por órdenes jurisdiccionales, el 63% de los asuntos son penales, un 25% son civiles, un 9% son contencioso administrativos y el 3% restante pertenecen a la jurisdicción de lo social.

De entre los asuntos civiles, el 50% se puede estimar que son de derecho de familia y de entre los asuntos contencioso-administrativos, un 80% se refieren a asuntos de extranjería.

En cuanto a la Asistencia Letrada al Detenido, su importe ha crecido al 9% los dos últimos años hasta situarse en 48,9 millones de euros. Con esos recursos se ha asistido a 583.000 personas por parte de 32.000 letrados. Esto supone unos ingresos por letrado de 1.525 euros en promedio. Se puede valorar en 86,98 € cada asistencia como baremo promedio, si bien en la zona adscrita al Ministerio de Justicia esta tan solo supone 60,10 €.

GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

Para financiar la gestión de estos servicios, los Colegios recibieron en 2007 16,8 millones de euros en concepto de gastos de infraestructura, frente a 16 millones en 2006 y 15,1 en 2005, lo que supone un crecimiento promedio del 5,4% muy alejado de las cifras a las que crece tanto la Asistencia Letrada como el Turno de Oficio. Si en 2005 la subvención por expediente gestionado era de 28,55 euros, en 2007 dicha cantidad se reduce a 26,73 euros. Es decir, en dos años los Colegios han visto reducidos sus ingresos por expediente en un 6%.

Con estas cantidades, además de la gestión propiamente dicha, durante 2007 los Colegios mantuvieron 3.273 letrados adscritos a los Servicios de Orientación Jurídica en los que se atendieron a cerca de 543.000 personas. Dichos Servicios suelen tener servicios especializados en materia de violencia de género, extranjería, menores, mayores, juicios rápidos, penitenciario, etc.

© LA LEY

3. La asistencia jurídica gratuita en 2007. Análisis y Comparativa 2005-2006-2007

1. Turno España 2007

TABLA 1. SUBVENCIÓN A LA ABOGACÍA POR LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA. AÑO 2007. ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CC.AA.

	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	%	TOTAL ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	%	SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN	%	TOTAL ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	%	EXPEDIENTES GESTIONADOS	%
CATALUÑA	12.870.683 €	26,30%	30.104.790 €	22,85%	42.975.473 €	23,78%	3.255.099 €	19,27%	46.230.571 €	23,4%	148.282	24%
MADRID	6.343.081 €	12,96%	29.665.850 €	22,51%	36.008.931 €	19,93%	3.974.720 €	23,52%	39.983.651 €	20,2%	118.613	19%
CASTILLA LA MANCHA	1.074.952 €	2,20%	2.303.353 €	1,75%	3.378.305 €	1,87%	339.810 €	2,01%	3.718.115 €	1,9%	11.327	2%
CASTILLA LEÓN	1.454.488 €	2,97%	3.451.390 €	2,62%	4.905.879 €	2,71%	661.740 €	3,92%	5.567.619 €	2,8%	22.058	4%
EXTREMADURA	526.704 €	1,08%	1.791.713 €	1,36%	2.318.417 €	1,28%	255.270 €	1,51%	2.573.687 €	1,3%	8.509	1%
BALEARES	795.778 €	1,63%	2.553.621 €	1,94%	3.349.399 €	1,85%	506.400 €	3,00%	3.855.799 €	2,0%	16.880	3%
CANTABRIA	239.499 €	0,49%	835.610 €	0,63%	1.075.109 €	0,59%	141.960 €	0,84%	1.217.069 €	0,6%	4.732	1%
RIOJA	210.548 €	0,43%	466.840 €	0,35%	677.388 €	0,37%	76.350 €	0,45%	753.738 €	0,4%	2.545	0%
MURCIA	601.428 €	1,23%	3.736.741 €	2,84%	4.338.169 €	2,40%	667.320 €	3,95%	5.005.489 €	2,5%	22.244	4%
CEUTA	333.435 €	0,68%	705.285 €	0,54%	1.038.720 €	0,57%	138.090 €	0,82%	1.176.810 €	0,6%	4.603	1%
MELILLA	241.121 €	0,49%	772.202 €	0,59%	1.013.323 €	0,56%	134.460 €	0,80%	1.147.783 €	0,6%	4.482	1%
MADRID NO TRANSFERIDO (MJU)	171.900 €	0,35%	2.766.089 €	2,10%	2.937.989 €	1,63%	198.990 €	1,18%	3.136.979 €	1,6%	6.633	1%
ARAGÓN	730.510 €	1,49%	1.738.559 €	1,32%	2.469.069 €	1,37%	289.500 €	1,71%	2.758.569 €	1,4%	9.650	2%
TERRITORIO COMÚN CGAE				0,00%			392.679 €	2,32%	392.679 €	0,2%		0%
TOTAL TERRITORIO MINISTERIO DE JUSTICIA	6.380.364 €	13,04%	21.121.404 €	16,03%	27.501.768 €	15,22%	3.802.569 €	22,51%	31.304.337 €	15,8%	113.663	18%
ANDALUCÍA	8.271.600 €	16,90%	17.294.746 €	13,12%	25.566.346 €	14,15%	2.037.725 €	12,06%	27.604.072 €	14,0%	88.268	14%
VALENCIA	5.332.858 €	10,90%	11.769.067 €	8,93%	17.101.925 €	9,46%	1.287.242 €	7,62%	18.389.167 €	9,3%	56.744	9%
CANARIAS	4.338.436 €	8,86%	8.395.383 €	6,37%	12.733.819 €	7,05%	972.335 €	5,75%	13.706.153 €	6,9%	44.134	7%
PAÍS VASCO	2.536.617 €	5,18%	5.872.895 €	4,46%	8.409.511 €	4,65%	788.053 €	4,66%	9.197.564 €	4,7%	27.741	4%
ASTURIAS	641.134 €	1,31%	2.237.813 €	1,70%	2.878.946 €	1,59%	225.112 €	1,33%	3.104.058 €	1,6%	5.952	1%
GALICIA	1.727.883 €	3,53%	4.646.293 €	3,53%	6.374.175 €	3,53%	370.251 €	2,19%	6.744.426 €	3,4%	21.437	3%
NAVARRA	503.784 €	1,03%	661.718 €	0,50%	1.165.502 €	0,64%	182.971 €	1,08%	1.348.473 €	0,7%	4.413	1%
TOTAL ESPAÑA	48.946.439 €	100,00%	131.769.957 €	100,00%	180.716.396 €	100,00%	16.896.076 €	100,00%	197.612.472 €	100%	629.248	100%
% SOBRE TOTAL	25%		67%				9%		100%			

© LA LEY

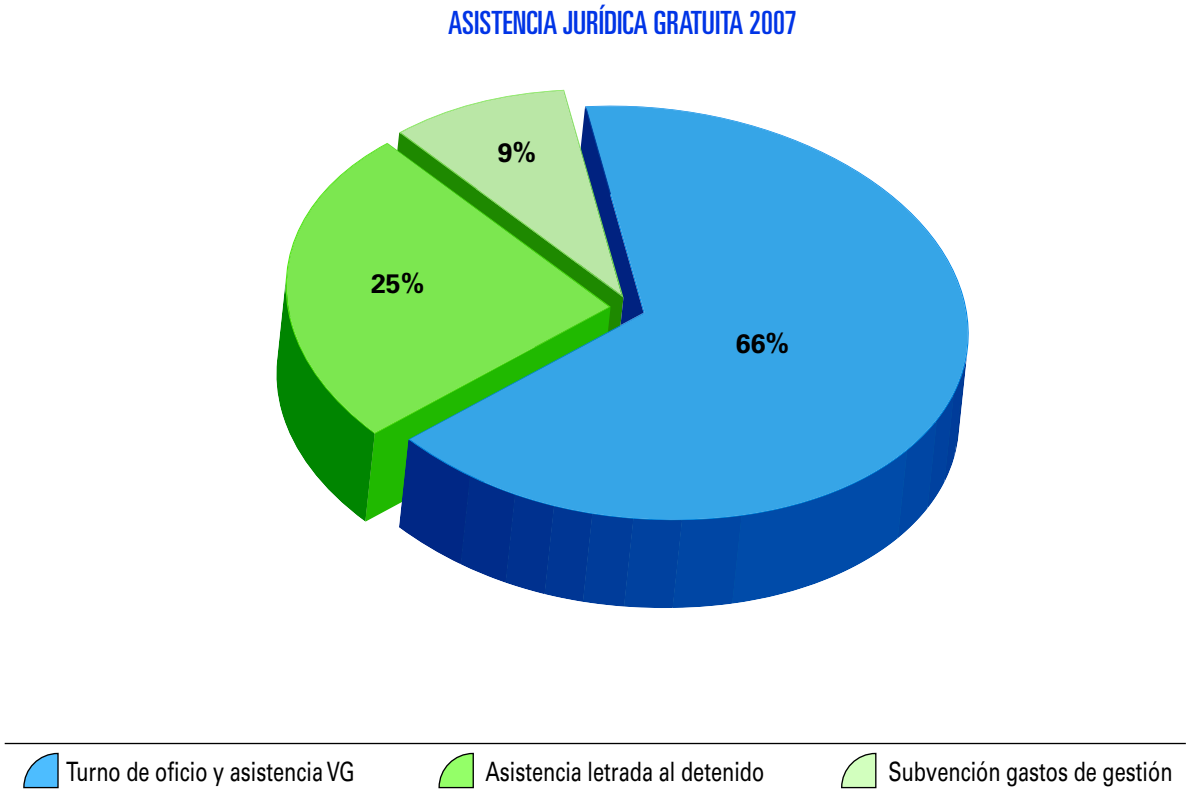
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007
9%
25%
66%
Turno de oficio y asistencia VG
Asistencia letrada al detenido
Subvención gastos de gestión

TABLA 2. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: ASTURIAS

	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TURNO DE OFICIO: TO	ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO: VG	TOTAL TO Y VG	TOTAL TURNO, ALD Y VG	EXPENDIENTES				GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
						4 trim	1 trim	2 trim	3 trim		
GIJÓN*	219.113 €	504.780 €	51.111 €	555.891 €	775.003 €	14.730,96 €	14.674,39 €	14.588,44 €	14.337,69 €	43.994 €	818.997 €
OVIEDO	422.021 €	1.561.267 €	120.655 €	1.681.922 €	2.103.943 €	44.072 €	44.971 €	45.843 €	46.232 €	181.118 €	2.285.061 €
TOTAL AST	641.134 €	2.066.047 €	171.766 €	2.237.813 €	2.878.946 €	58.803 €	59.645 €	60.431 €	46.232 €	225.112 €	3.104.058 €
% SOBRE TOTAL	21%	67%	6%	72%	93%	2%	2%	2%	1%	7%	100%

(*) Estimación GI.

© LA LEY

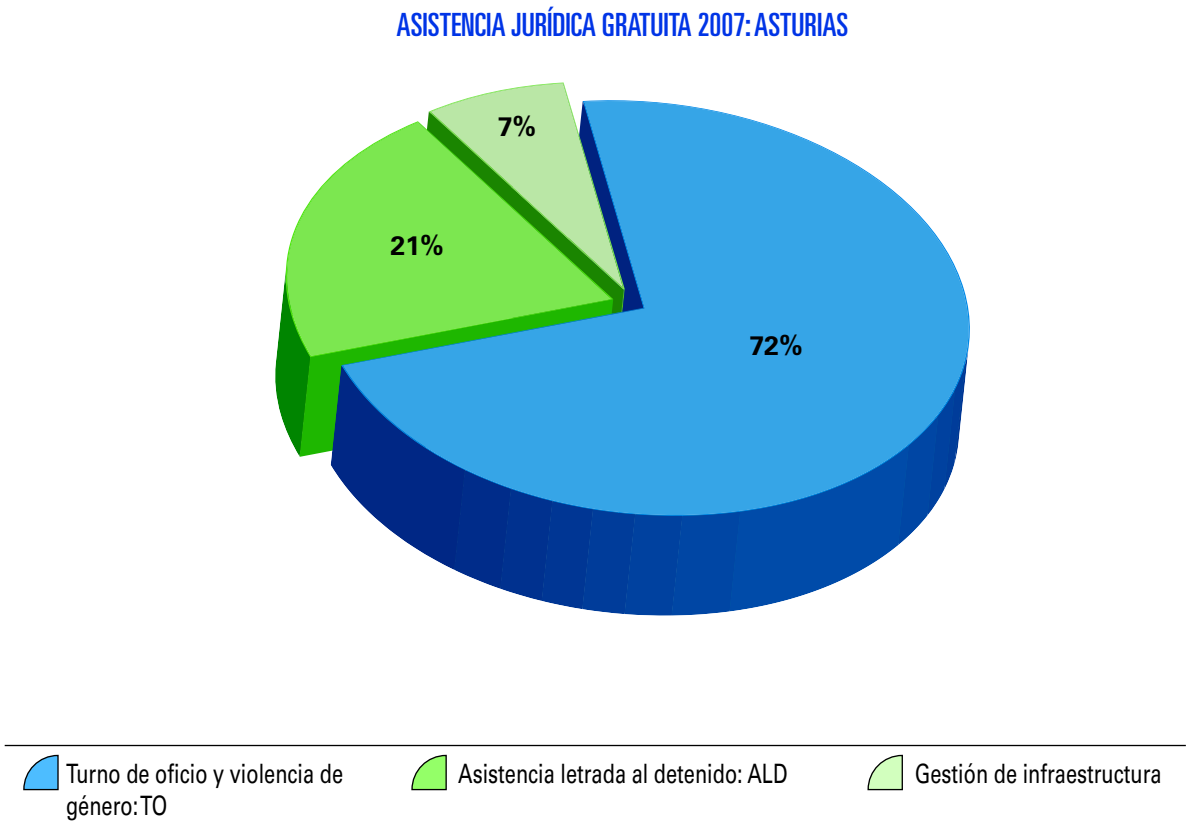
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: ASTURIAS
7%
21%
72%
Turno de oficio y violencia de género: TO
Asistencia letrada al detenido: ALD
Gestión de infraestructura

TABLA 3. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: TERRITORIO NO TRANSFERIDO (MINISTERIO DE JUSTICIA)

COLEGIOS	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO: TO	TOTAL ALD Y TO	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
ALBACETE	226.036 €	486.790 €	712.826 €	55.800 €	768.626 €
TOLEDO	193.465 €	281.360 €	474.824 €	68.880 €	543.704 €
TALAVERA	74.705 €	200.154 €	274.858 €	14.520 €	289.378 €
CIUDAD REAL	254.073 €	783.115 €	1.037.188 €	122.790 €	1.159.978 €
GUADALAJARA	229.732 €	326.587 €	556.320 €	58.140 €	614.460 €
CUENCA	96.941 €	225.348 €	322.289 €	19.680 €	341.969 €
TOTAL C-LM	1.074.952 €	2.303.353 €	3.378.305 €	339.810 €	3.718.115 €
ÁVILA	109.923 €	142.795 €	252.718 €	19.320 €	272.038 €
VALLADOLID	207.988 €	679.721 €	887.709 €	146.670 €	1.034.379 €
ZAMORA	91.592 €	131.758 €	223.350 €	32.070 €	255.420 €
BURGOS	253.504 €	721.741 €	975.245 €	103.860 €	1.079.105 €
PALENCIA	86.965 €	156.288 €	243.253 €	29.520 €	272.773 €
SALAMANCA	197.278 €	518.124 €	715.403 €	99.390 €	814.793 €
SEGOVIA	198.234 €	384.720 €	582.954 €	42.060 €	625.014 €
SORIA	83.840 €	145.567 €	229.407 €	24.180 €	253.587 €
LEÓN	225.165 €	570.677 €	795.841 €	164.670 €	960.511 €
TOTAL C-LEÓN	1.454.488 €	3.451.390 €	4.905.879 €	661.740 €	5.567.619 €
BADAJOZ	351.375 €	1.135.771 €	1.487.145 €	145.020 €	1.632.165 €
CÁCERES	175.330 €	655.942 €	831.272 €	110.250 €	941.522 €
TOTAL EXT	526.704 €	1.791.713 €	2.318.417 €	255.270 €	2.573.687 €
BALEARES	795.778 €	2.553.621 €	3.349.399 €	506.400 €	3.855.799 €
CANTABRIA	239.499 €	835.610 €	1.075.109 €	141.960 €	1.217.069 €
RIOJA	210.548 €	466.840 €	677.388 €	76.350 €	753.738 €
CARTAGENA	122.802 €	624.648 €	747.451 €	68.100 €	815.551 €
LORCA	85.883 €	461.789 €	547.672 €	48.180 €	595.852 €
MURCIA	392.743 €	2.650.304 €	3.043.046 €	551.040 €	3.594.086 €
TOTAL MURCIA	601.428 €	3.736.741 €	4.338.169 €	667.320 €	5.005.489 €
CEUTA	333.435 €	705.285 €	1.038.720 €	138.090 €	1.176.810 €
MELILLA	241.121 €	772.202 €	1.013.323 €	134.460 €	1.147.783 €
MADRID	171.900 €	2.766.089 €	2.937.989 €	198.990 €	3.136.979 €
TERUEL	142.401 €	134.107 €	276.508 €	15.210 €	291.718 €
HUESCA	238.597 €	265.507 €	504.104 €	51.690 €	555.794 €
ZARAGOZA	349.512 €	1.338.945 €	1.688.457 €	222.600 €	1.911.057 €
TOTAL ARAGÓN	730.510 €	1.738.559 €	2.469.069 €	289.500 €	2.758.569 €
CGAE				392.679 €	392.679 €
TOTAL	6.380.364 €	21.121.404 €	27.501.768 €	3.802.569 €	31.304.337 €
% SOBRE TOTAL	20%	67%	88%	12%	100%

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: TERRITORIO NO TRANSFERIDO (MINISTERIO DE JUSTICIA)

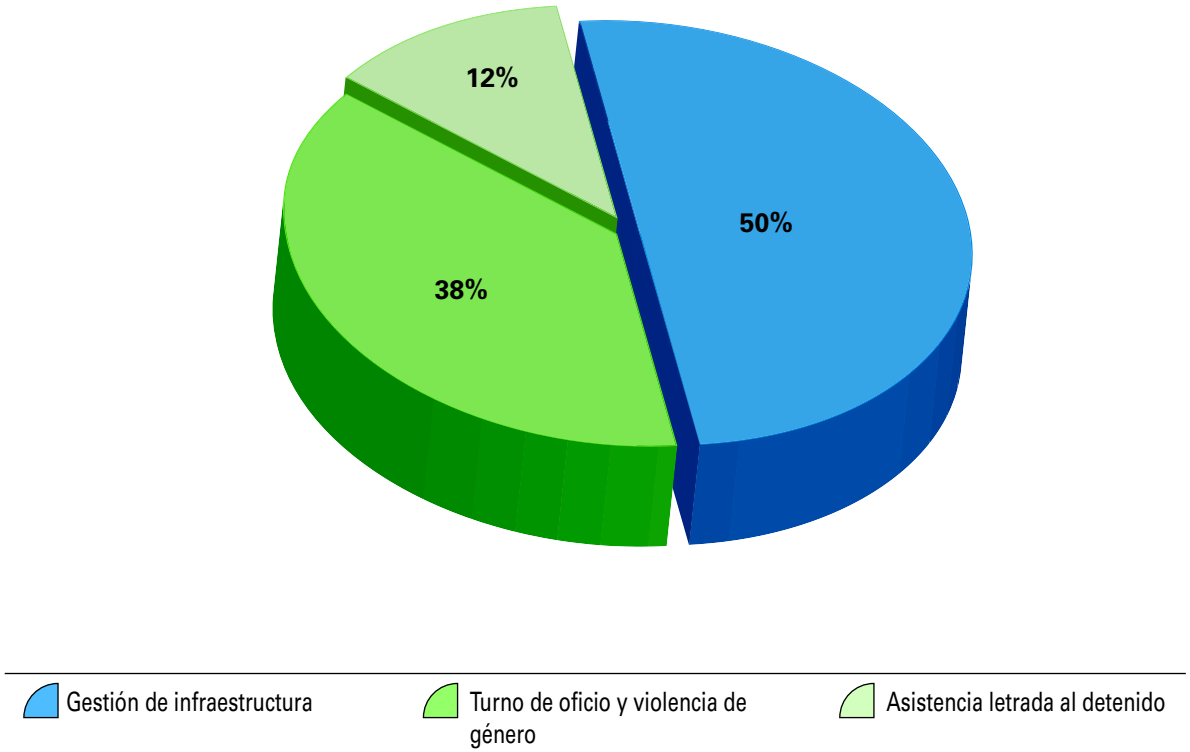

TABLA 4. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: CATALUÑA

COLEGIOS	TO: TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	ALD: ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TOTAL TO Y ALD	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
BARCELONA	13.157.871,25 €	5.805.503,00 €	18.963.374,25 €	1.436.346,11 €	20.399.720,36 €
FIGUERES	635.330,00 €	380.239,00 €	1.015.569,00 €	76.922,42 €	1.092.491,42 €
GIRONA	3.054.768,00 €	1.269.085,50 €	4.323.853,50 €	327.502,38 €	4.651.355,88 €
GRANOLLERS	1.427.055,25 €	576.466,00 €	2.003.521,25 €	151.753,05 €	2.155.274,30 €
LLEIDA	1.696.692,75 €	760.008,00 €	2.456.700,75 €	186.078,31 €	2.642.779,06 €
MANRESA	651.254,00 €	243.177,00 €	894.431,00 €	67.747,04 €	962.178,04 €
MATARÓ	1.110.711,75 €	433.111,00 €	1.543.822,75 €	116.934,03 €	1.660.756,78 €
REUS	541.690,25 €	320.873,00 €	862.563,25 €	65.333,28 €	927.896,53 €
SABADELL	2.233.722,50 €	758.430,00 €	2.992.152,50 €	226.635,12 €	3.218.787,62 €
SANT FELIU	1.351.642,75 €	488.262,00 €	1.839.904,75 €	139.360,22 €	1.979.264,97 €
TARRAGONA	1.776.606,25 €	726.568,00 €	2.503.174,25 €	189.598,36 €	2.692.772,61 €
TERRASA	1.355.265,50 €	604.821,00 €	1.960.086,50 €	148.463,17 €	2.108.549,67 €
TORTOSA	613.586,50 €	284.019,00 €	897.605,50 €	67.987,49 €	965.592,99 €
VIC	498.593,25 €	220.120,00 €	718.713,25 €	54.437,62 €	773.150,87 €
TOTAL	30.104.790 €	12.870.683 €	42.975.473 €	3.255.098,58 €	46.230.571 €
% SOBRE TOTAL	65%	28%	93%	7%	100%

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: CATALUÑA

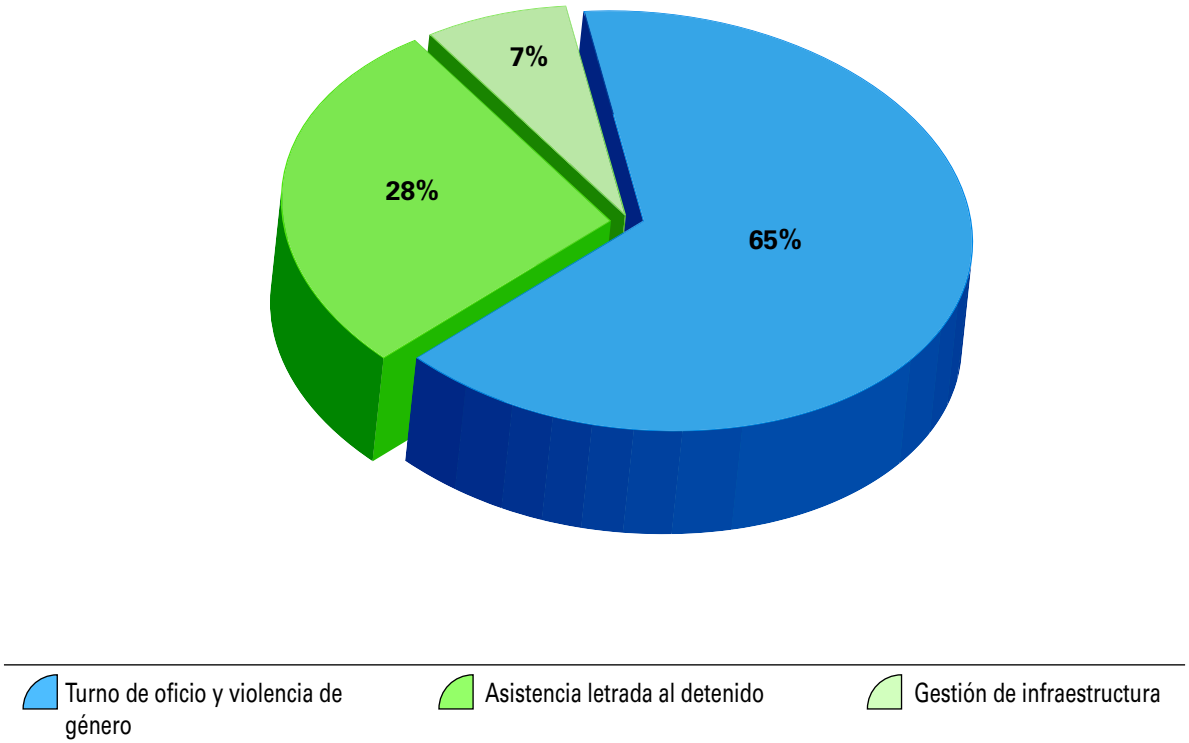

TABLA 5. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: COMUNIDAD DE MADRID

COLEGIOS MADRID	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO: TO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TOTAL TO Y ALD	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
MADRID	27.553.723,20 €	5.449.424,03 €	33.003.147,23 €	3.267.486,75 €	36.270.633,98 €	91%
ALCALÁ	2.112.127,08 €	893.656,95 €	3.005.784,03 €	297.284,65 €	3.303.068,68 €	8%
CCAM				409.948,71 €	409.948,71 €	1%
TOTAL	29.665.850 €	6.343.081 €	36.008.931 €	3.974.720 €	39.983.651 €	100%
% SOBRE TOTAL	74%	16%	90%	10%	100%	

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: COMUNIDAD DE MADRID

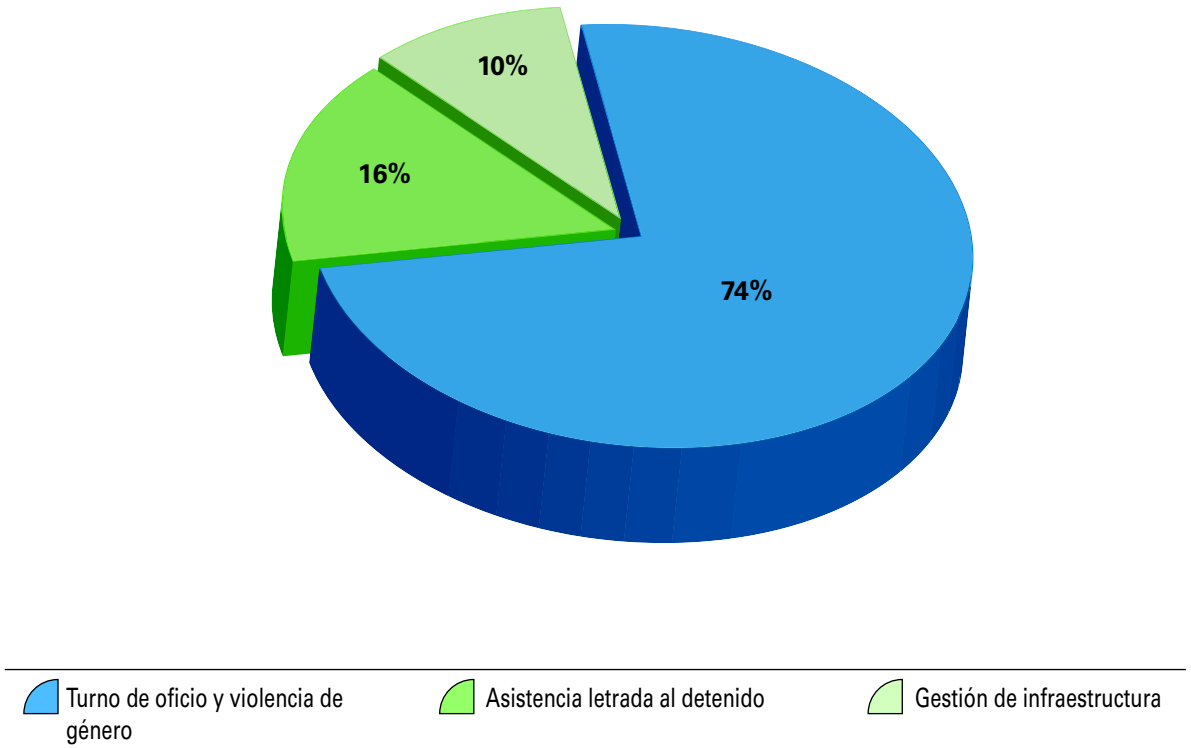

TABLA 6. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: ANDALUCÍA

	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO: TO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TOTAL TO Y ALD	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
TOTAL	17.294.746 €	8.271.600,15 €	25.566.346 €	2.037.725,38 €	27.604.071,71 €
% SOBRE TOTAL	63%	30%	93%	7%	100%

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: ANDALUCÍA

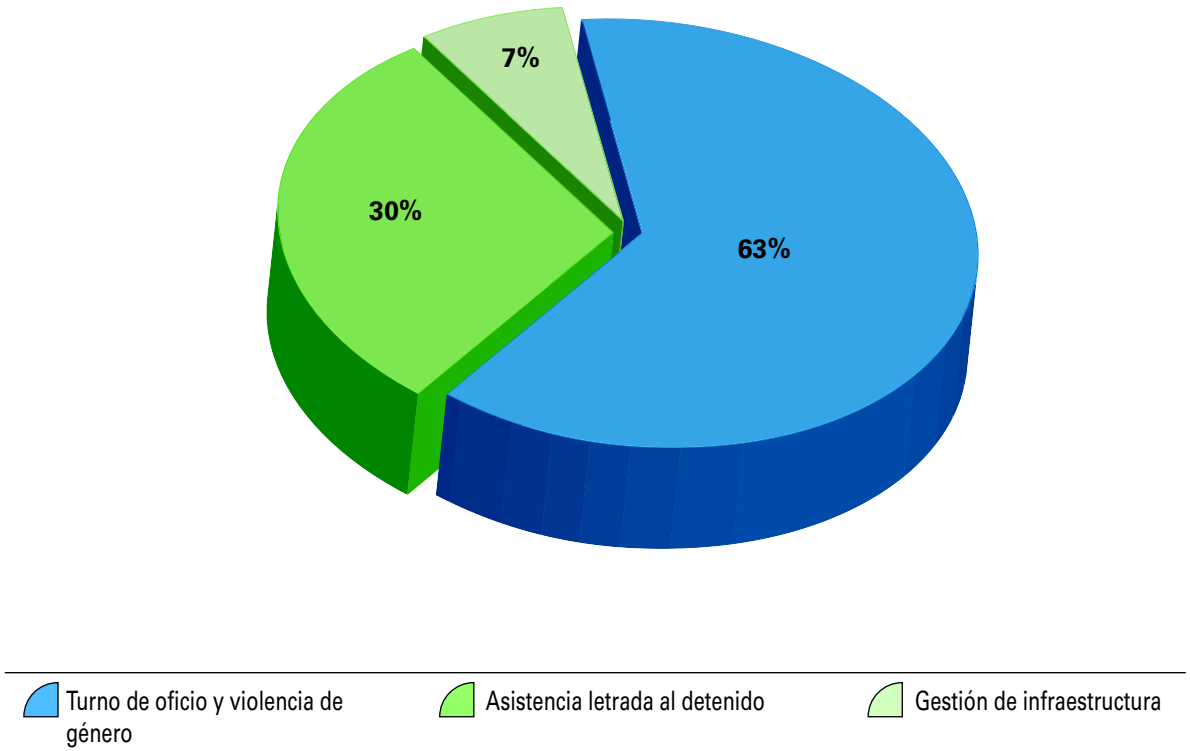

TABLA 7. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: VALENCIA

COLEGIOS VALENCIA	TOTAL TO Y ALD	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
ALZIRA	290.139 €	21.838 €	311.977 €	2%
ALCOY	261.613 €	19.691 €	281.304 €	2%
ALICANTE	4.354.071 €	327.726 €	4.681.797 €	25%
CASTELLÓN	1.602.922 €	120.650 €	1.723.572 €	9%
ELCHE	938.389 €	70.631 €	1.009.021 €	5%
ORIHUELA	1.040.414 €	78.311 €	1.118.725 €	6%
SUECA	252.893 €	19.035 €	271.928 €	1%
VALENCIA	8.361.484 €	629.359 €	8.990.843 €	49%
TOTAL	17.101.925 €	1.287.242 €	18.389.167 €	100%
% SOBRE TOTAL	93%	7%	100%	

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: VALENCIA
7%
29%
64%
Turno de oficio y violencia de género: TO
Asistencia letrada al detenido: ALD
Gestión de infraestructura

TABLA 8. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: CANARIAS

COLEGIOS CANARIAS	TOTAL TURNO	TOTAL ALD	TOTAL TO Y ALD	TOTAL INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
TENERIFE	1.969.669,82 €	1.471.584,46 €	3.441.254,28 €	275.300 €	3.716.554,28 €	27%
LANZAROTE	612.158 €	262.354 €	874.512 €	59.413 €	933.924 €	7%
STA. CRUZ PALMA	356.878 €	152.948 €	509.825 €	39.670 €	549.496 €	4%
LAS PALMAS	5.456.677 €	2.451.550 €	7.908.227 €	597.952 €	8.506.179 €	62%
TOTAL	8.395.383 €	4.338.436 €	12.733.819 €	972.335 €	13.706.153 €	100%
% SOBRE TOTAL	61%	32%	93%	7%	100%	

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: CANARIAS

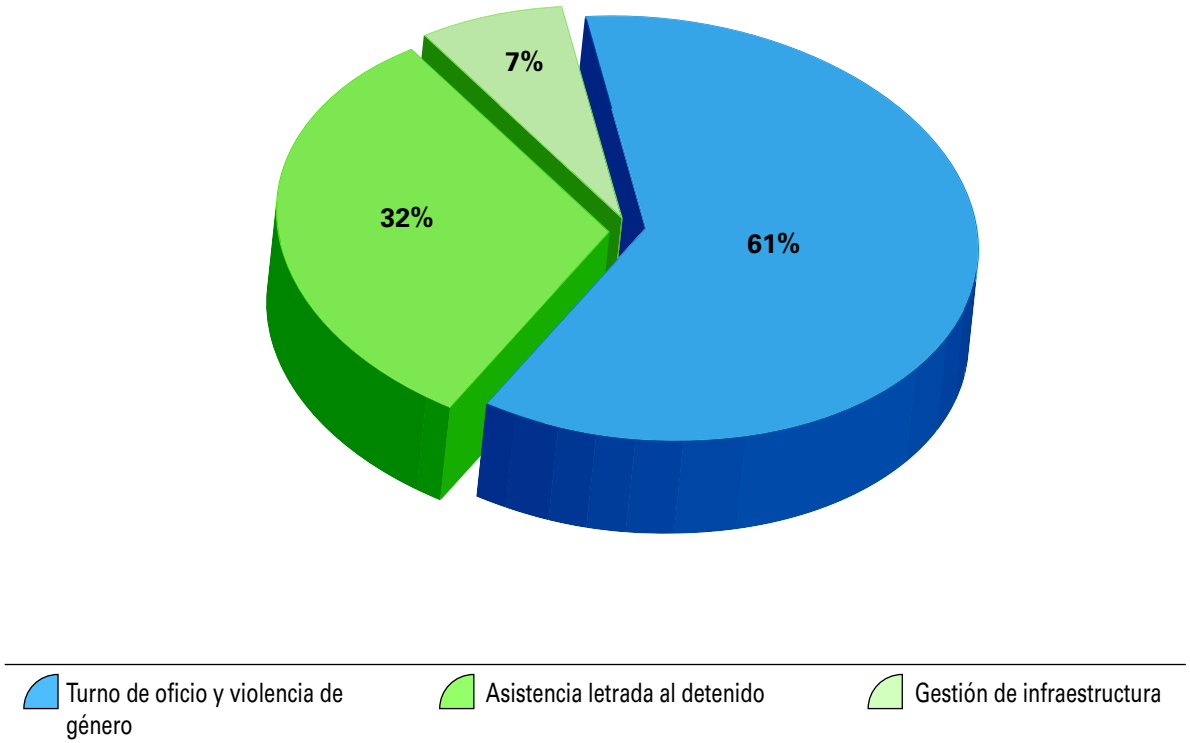

TABLA 9. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: PAÍS VASCO

COLEGIOS PAÍS VASCO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TURNO DE OFICIO: TO	ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO: VG	TOTAL TO Y VG	TOTAL TURNO, ALD Y VG	TOTAL INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
VIZCAYA	1.386.577 €	3.030.593 €	302.972,80 €	3.333.566 €	4.720.143 €	357.928,82 €	5.078.072 €	55%
GUIPÚZCOA	769.453 €	1.450.753 €	214.115,20 €	1.664.868 €	2.434.321 €	277.334,55 €	2.711.656 €	29%
ÁLAVA	380.586 €	767.403 €	107.057,60 €	874.461 €	1.255.047 €	152.789,98 €	1.407.837 €	15%
TOTAL	2.536.617 €	5.248.749 €	624.145,60 €	5.872.895 €	8.409.511 €	788.053,35 €	9.197.564 €	100%
% SOBRE TOTAL	28%	57%	7%		91%	9%	100%	

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: PAÍS VASCO

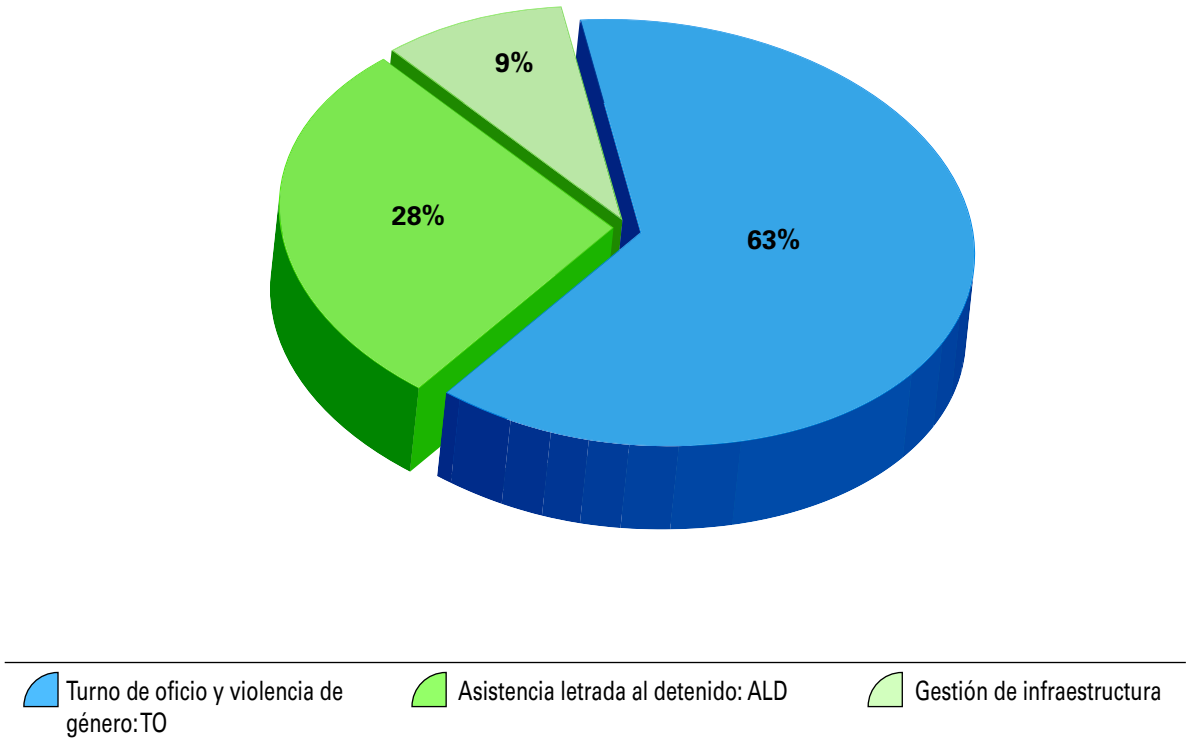

TABLA 10. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: GALICIA

COLEGIOS GALICIA	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TURNO DE OFICIO: TO	ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO: VG	TOTAL TO Y VG	TOTAL TURNO, ALD Y VG	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
A CORUÑA	313.001 €	1.439.906,94 €	29.788 €	1.469.695 €	1.782.696 €	98.709,56 €	1.881.406 €	28%
LUGO	102.653 €	564.153 €	7.596 €	571.749 €	674.402 €	31.856 €	706.258 €	10%
OURENSE	209.735 €	478.926 €	– €	478.926 €	688.661 €	63.000 €	751.661 €	11%
PONTEVEDRA	546.139 €	938.345 €	– €	938.345 €	1.484.484 €	64.705 €	1.549.189 €	23%
SANTIAGO	94.699 €	219.717,44 €	– €	219.717 €	314.417 €	27.166 €	341.582 €	5%
FERROL	107.307 €	260.290,90 €	10.929 €	271.220 €	378.527 €	27.542 €	406.069 €	6%
VIGO	354.349 €	640.974 €	55.666 €	696.639 €	1.050.989 €	51.800 €	1.102.789 €	16%
CONSELLO				– €	– €	5.472 €	5.472 €	
TOTAL	1.727.883 €	4.542.313 €	103.979 €	4.646.293 €	6.374.175 €	370.251 €	6.744.426 €	100%
% SOBRE TOTAL	26%	67%	2%	69%	95%	5%	100%	

© LA LEY

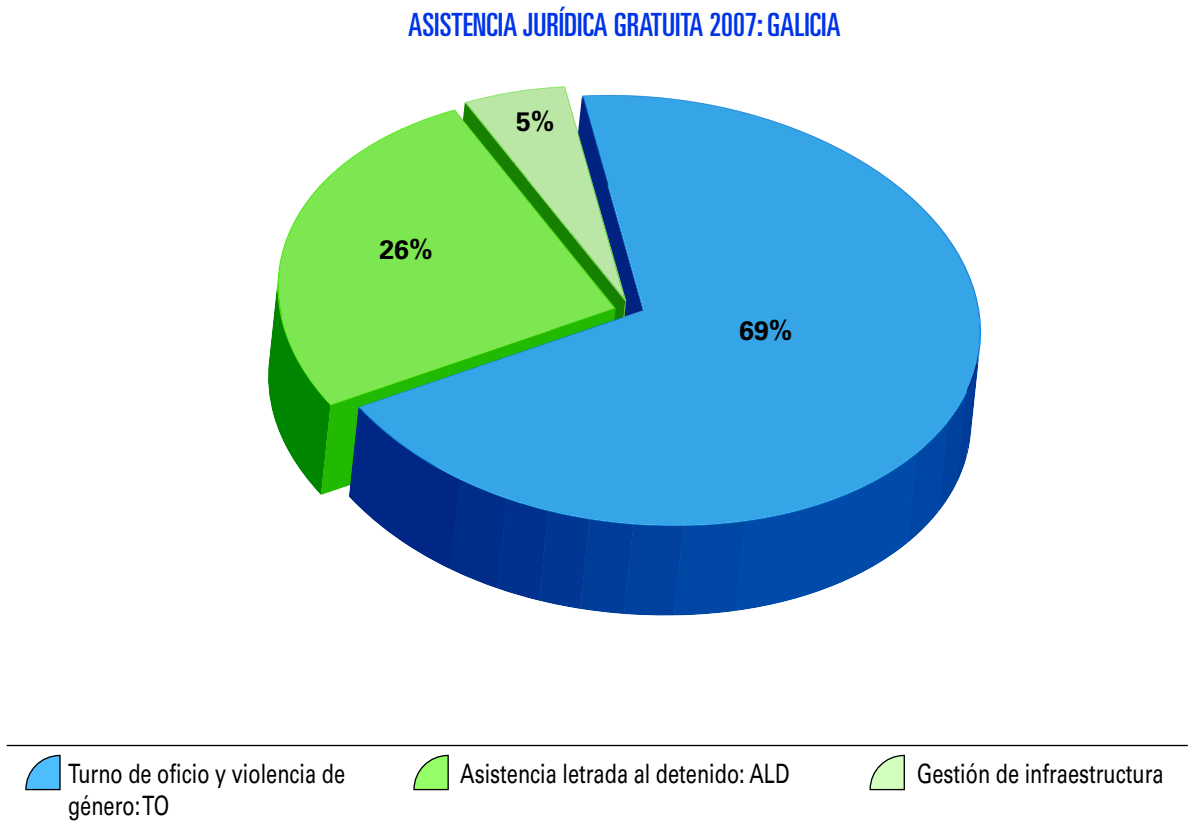
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: GALICIA
5%
26%
69%
Turno de oficio y violencia de género: TO
Asistencia letrada al detenido: ALD
Gestión de infraestructura

TABLA 11. ZONA COMÚN. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: NAVARRA

COLEGIOS NAVARRA	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO: TO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO: ALD	TOTAL TURNO, GUARDIAS Y VG	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL	% SOBRE TOTAL
PAMPLONA	444.591,08	317.520,00	762.111,08	139.171,90	901.282,98	67%
TUDELA	104.927,00	97.524,00	202.451,00	23.159,00	225.610,00	17%
TAFALLA**	35.530,11	44.325,00	79.855,11	6.558,79	86.413,90	6%
ESTELLA*	76.669,39	44.415,00	121.084,39	14.081,50	135.165,89	10%
TOTAL	661.717,58	503.784,00	1.165.501,58	182.971,19	1.348.472,77	100%
% SOBRE TOTAL	49%	37%	86%	14%	100%	

(*) TO, ALD estimado sobre GI.
(**) GI estimado sobre TO, ALD.

© LA LEY

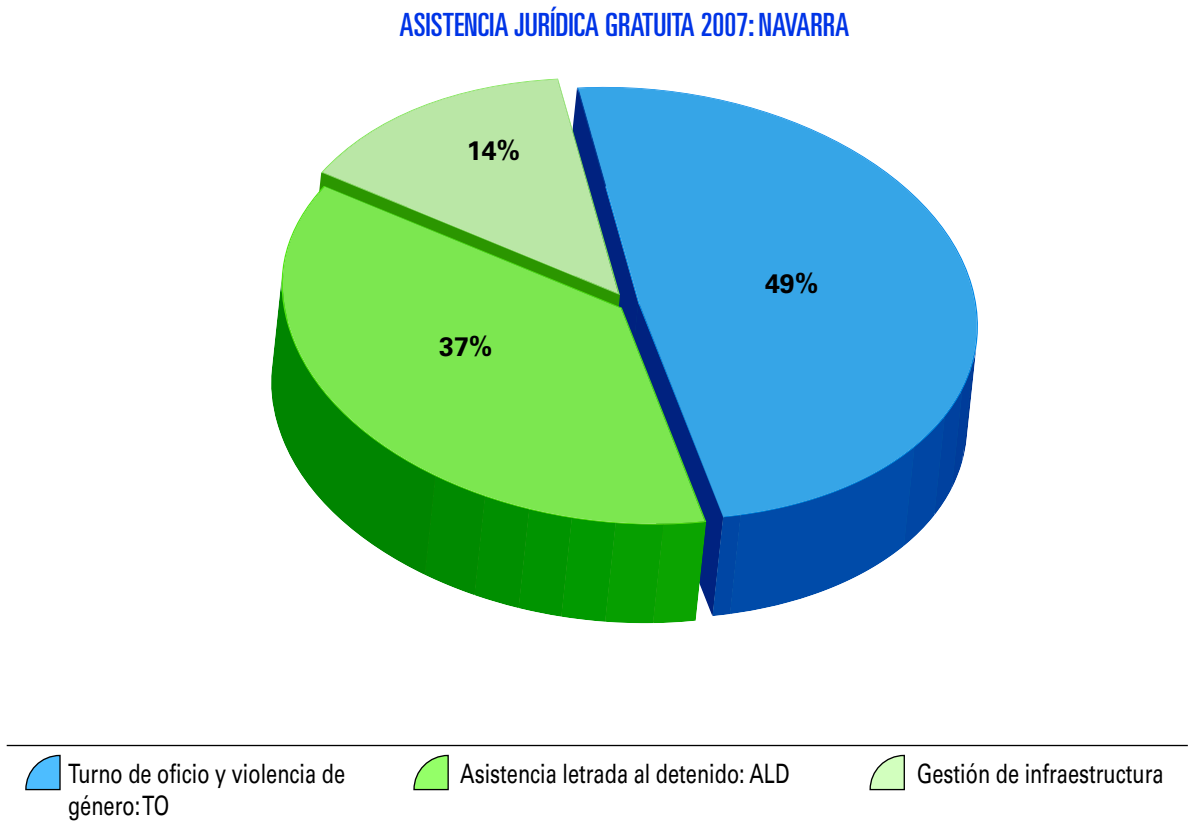
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007: NAVARRA
14%
49%
37%
Turno de oficio y violencia de género: TO
Asistencia letrada al detenido: ALD
Gestión de infraestructura

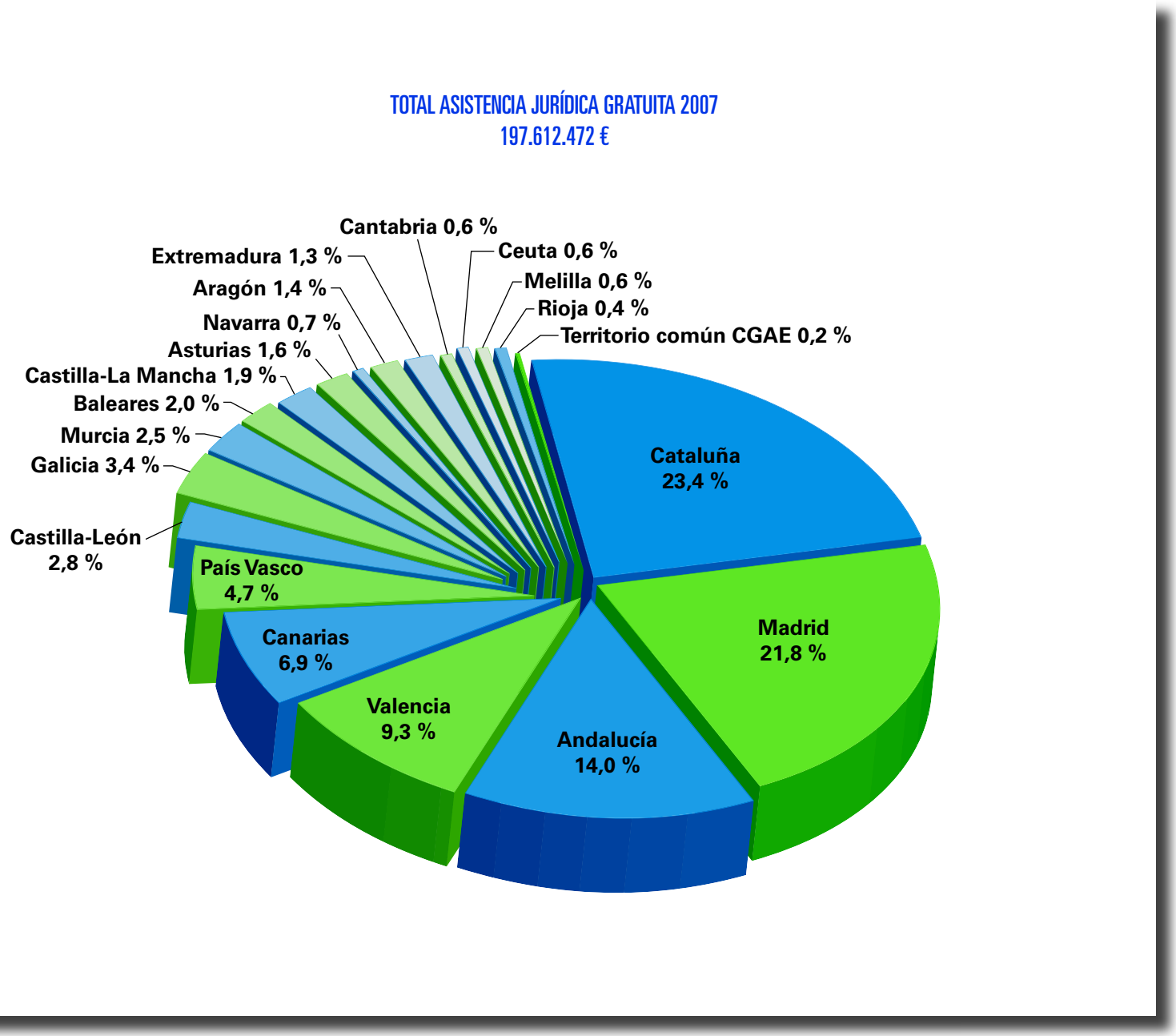
TOTAL ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007
197.612.472 €
Cantabria 0,6 %
Extremadura 1,3 %
Ceuta 0,6 %
Aragón 1,4 %
Melilla 0,6 %
Navarra 0,7 %
Rioja 0,4 %
Asturias 1,6 %
Territorio común CGAE 0,2 %
Castilla-La Mancha 1,9 %
Baleares 2,0 %
Murcia 2,5 %
Galicia 3,4 %
Cataluña
23,4 %
Castilla-León
2,8 %
País Vasco
4,7 %
Madrid
21,8 %
Canarias
6,9 %
Valencia
9,3 %
Andalucía
14,0 %

© LA LEY

TOTAL ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007
197.612.472 €

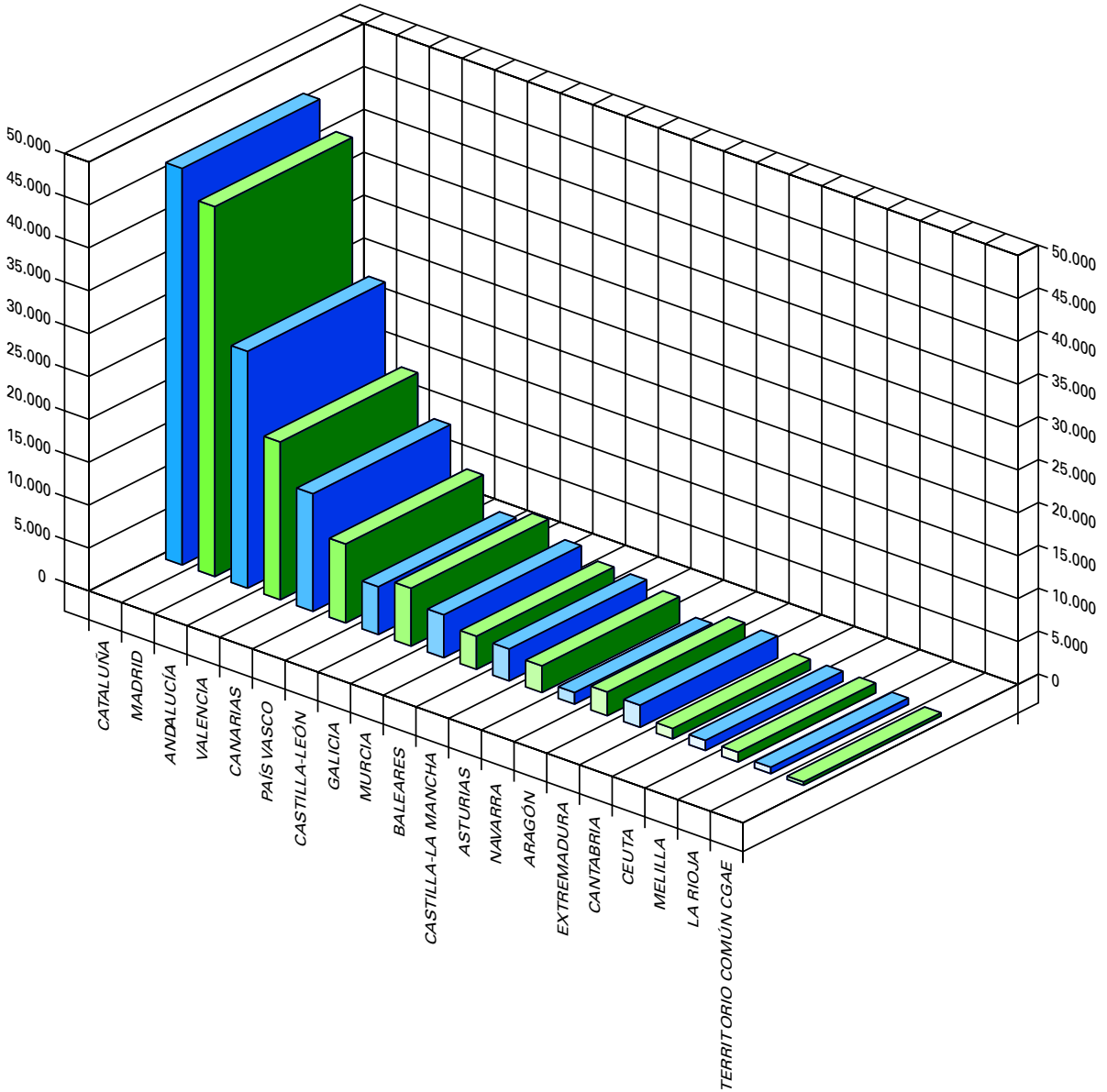

FACTURACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO 2007 (miles de €)
48.946.439 €

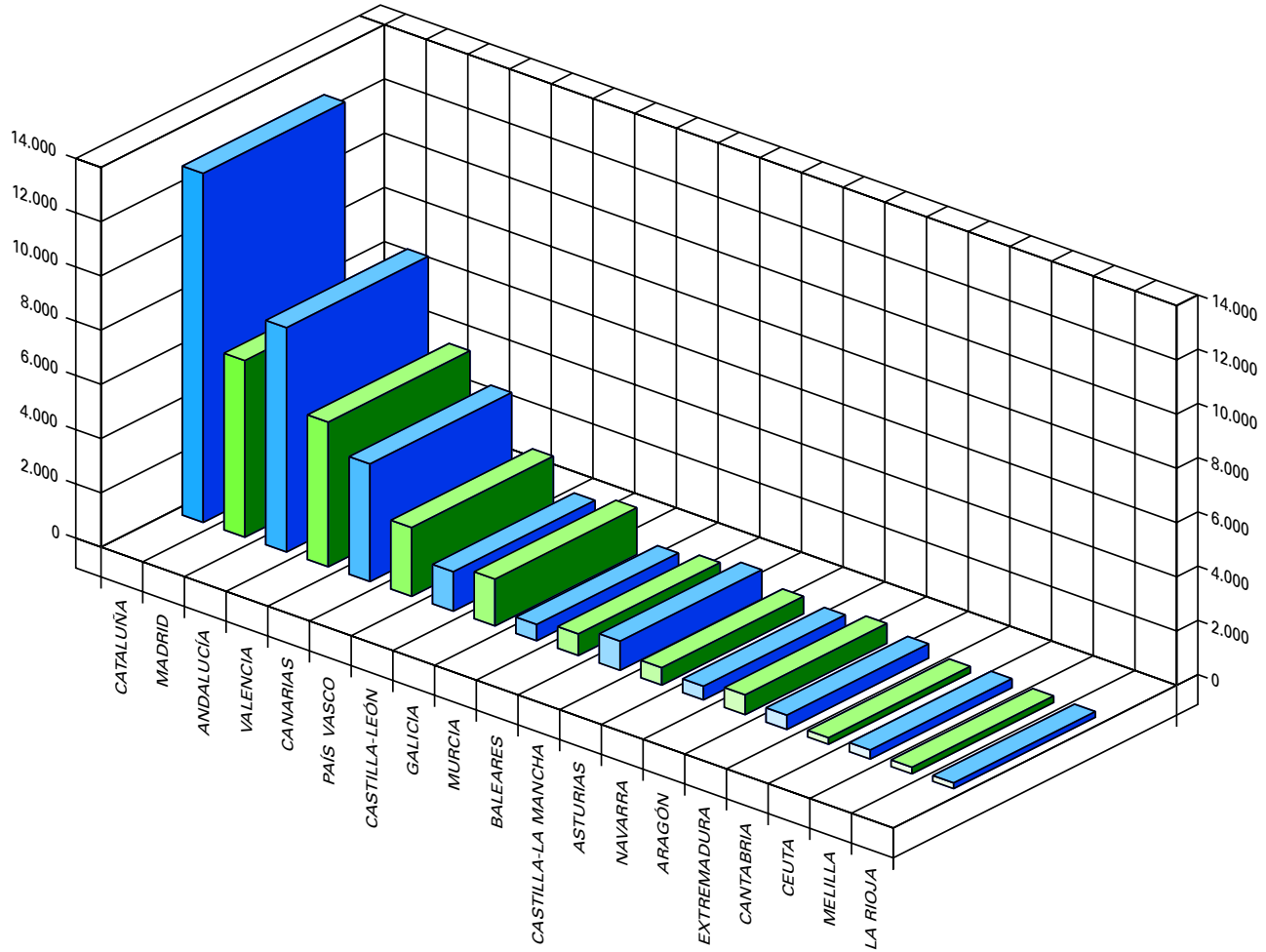

© LA LEY

TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2007
131.769.957 €

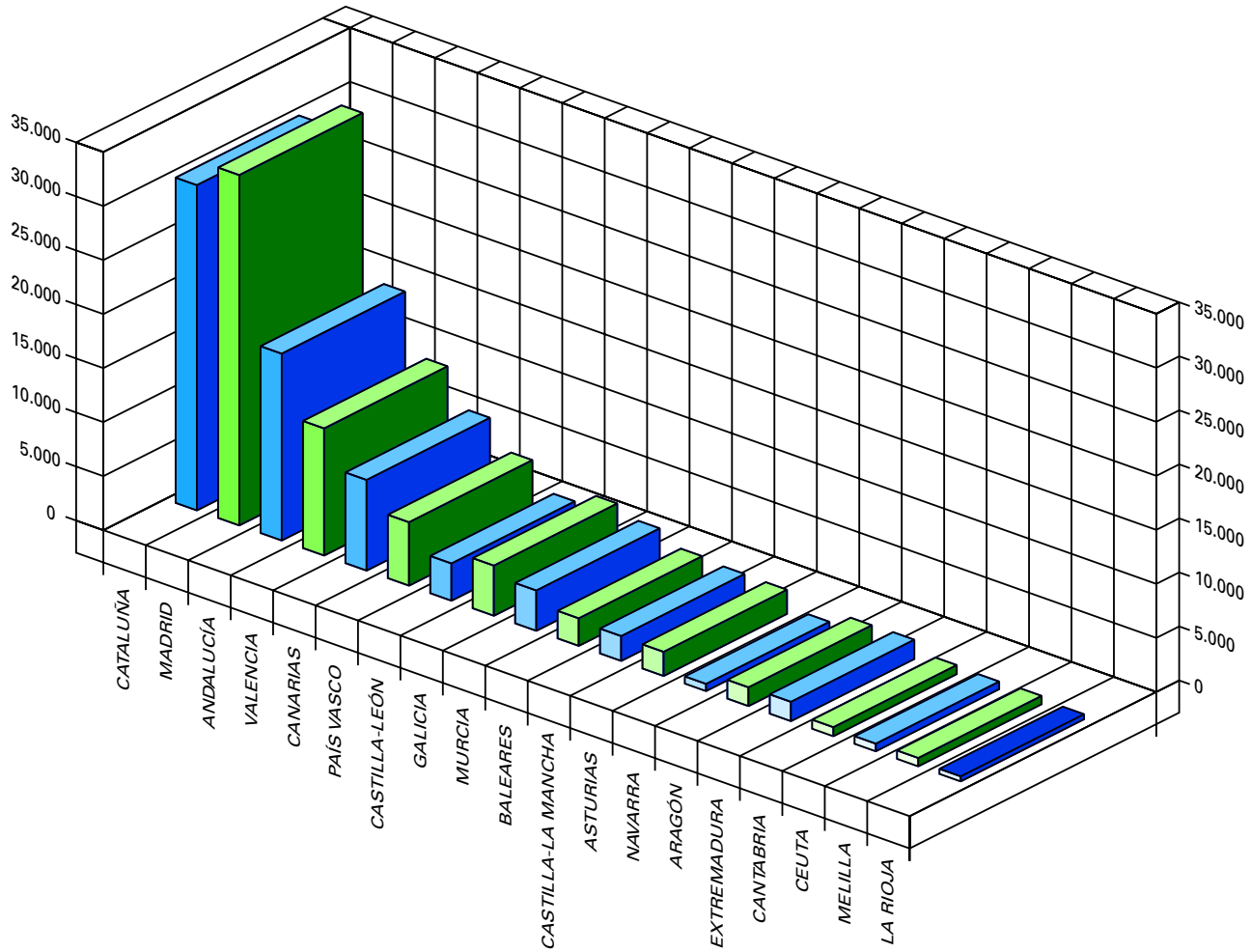

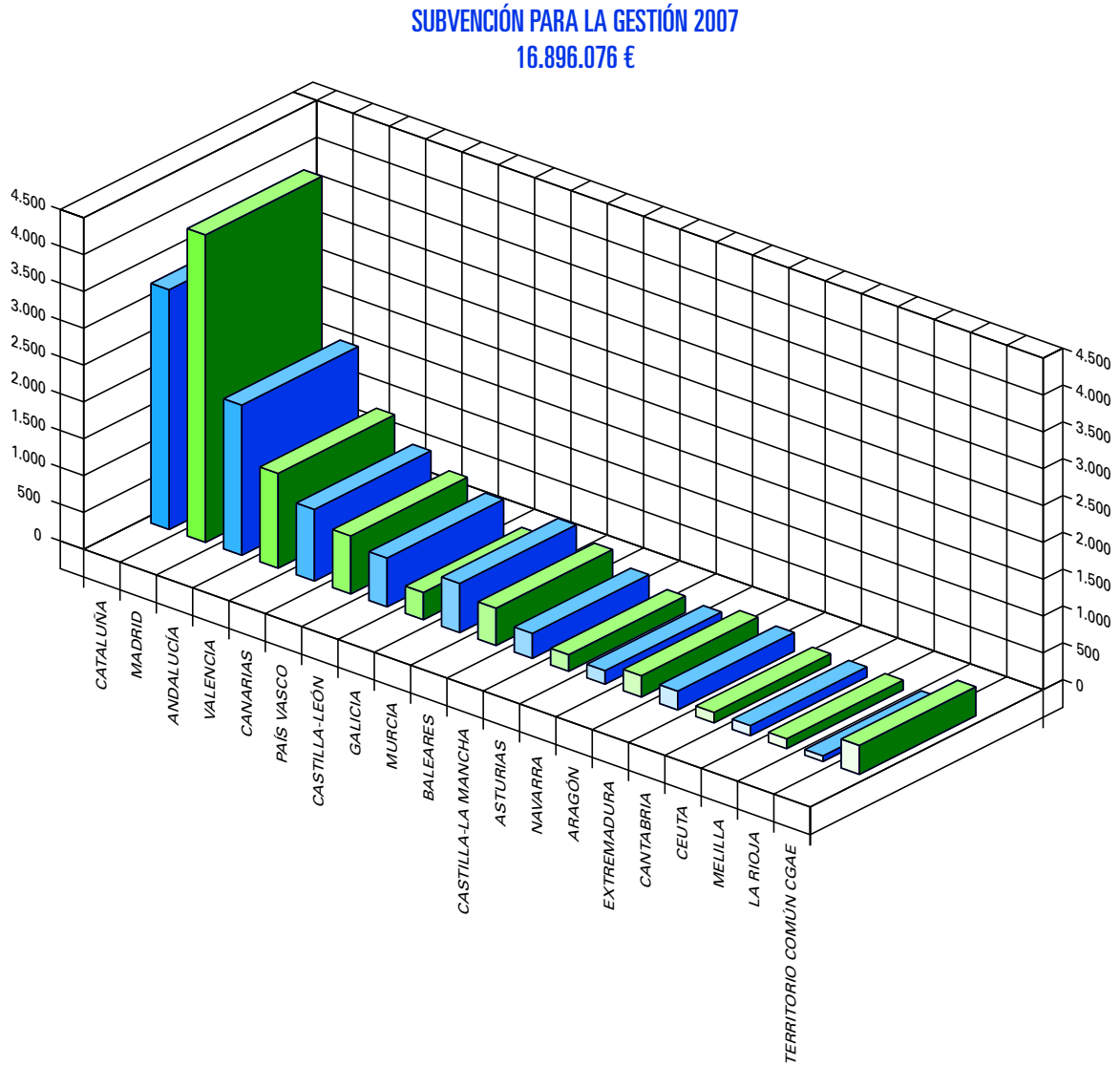
SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN 2007
16.896.076 €
4.500
4.000
3.500
3.000
2.500
2.000
1.500
1.000
500
0
CATALUÑA
MADRID
ANDALUCÍA
VALENCIA
CANARIAS
PAÍS VASCO
CASTILLA-LEÓN
GALICIA
MURCIA
BALEARES
CASTILLA-LA MANCHA
ASTURIAS
NAVARRA
ARAGÓN
EXTREMADURA
CANTABRIA
CEUTA
MELILLA
LA RIOJA
TERRITORIO COMÚN CGAE

© LA LEY

EXPEDIENTES GESTIONADOS 2007 (en miles)
629.249 €

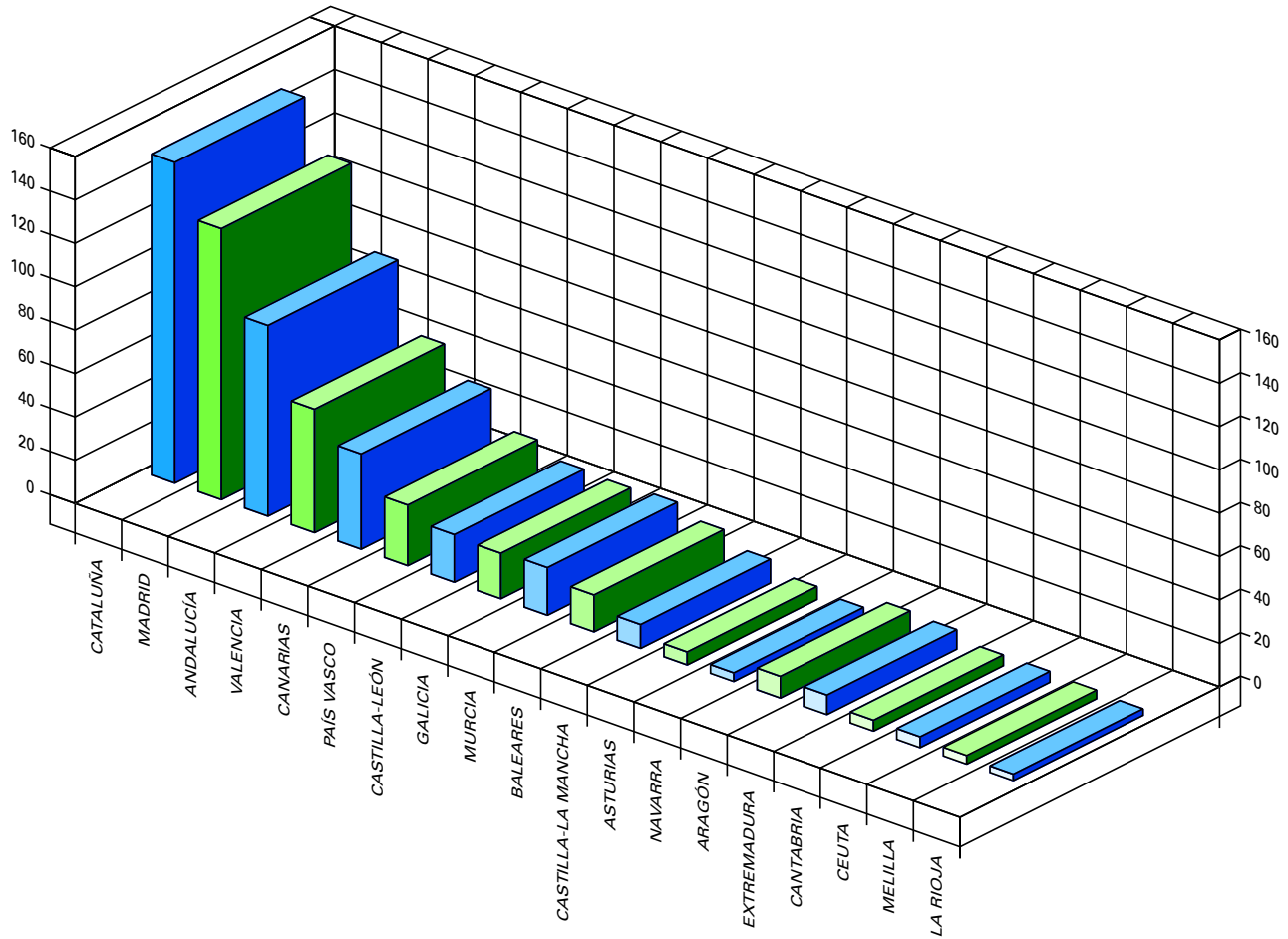

TABLA 12. ANÁLISIS DE BAREMOS

	N.º ASUNTOS	ZC	% DIF PR.	TOTAL	GALICIA	% DIF PR.	TOTAL	PV	% DIF PR.	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Jurisdicción Penal Procedimiento Abreviado	24.480	200,00 €	72%	4.896.000,00	290,00 €	105%	7.099.200,00	309,60 €	112%	7.579.008,00	276,19 €	47.327.918,40
Jurisdicción Civil Juicio Completo de Familia contencioso	8.269	200,00 €	56%	1.653.800,00	300,00 €	85%	2.480.700,00	619,20 €	175%	5.120.164,80	354,05 €	20.493.228,08
Recursos Recurso de Apelación	14.309	102,17 €	80%	1.461.950,53	135,00 €	105%	1.931.715,00	123,84 €	96%	1.772.026,56	128,47 €	12.867.511,34

	N.º ASUNTOS	ANDALUCÍA	% DIF PR.	TOTAL	CATALANES	% DIF PR.	TOTAL	NAVARRA	% DIF PR.	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Jurisdicción Penal Procedimiento Abreviado	24.480	251,22 €	91%	6.149.865,60	403,00 €	146%	9.865.440,00	219,00 €	79%	5.361.120,00	276,19 €	47.327.918,40
Jurisdicción Civil Juicio Completo de Familia contencioso	8.269	297,51 €	84%	2.460.110,19	307,00 €	87%	2.538.583,00	344,00 €	97%	2.844.536,00	354,05 €	20.493.228,08
Recursos Recurso de Apelación	14.309	111,00 €	86%	1.588.299,00	136,00 €	106%	1.946.024,00	126,00 €	98%	1.802.934,00	128,47 €	12.867.511,34

	N.º ASUNTOS	MADRID	% DIF PR.	TOTAL	VALENCIA	% DIF PR.	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Jurisdicción Penal Procedimiento Abreviado	24.480	300,51 €	109%	7.356.484,80	250,00 €	91%	6.120.000,00	276,19 €	47.327.918,40
Jurisdicción Civil Juicio Completo de Familia contencioso	8.269	360,61 €	102%	2.981.884,09	350,00 €	99%	2.894.150,00	354,05 €	20.493.228,08
Recursos Recurso de Apelación	14.309	150,25 €	117%	2.149.927,25	150,00 €	117%	2.146.350,00	128,47 €	12.867.511,34

© LA LEY

ANÁLISIS PONDERADO DE BAREMOS 2007

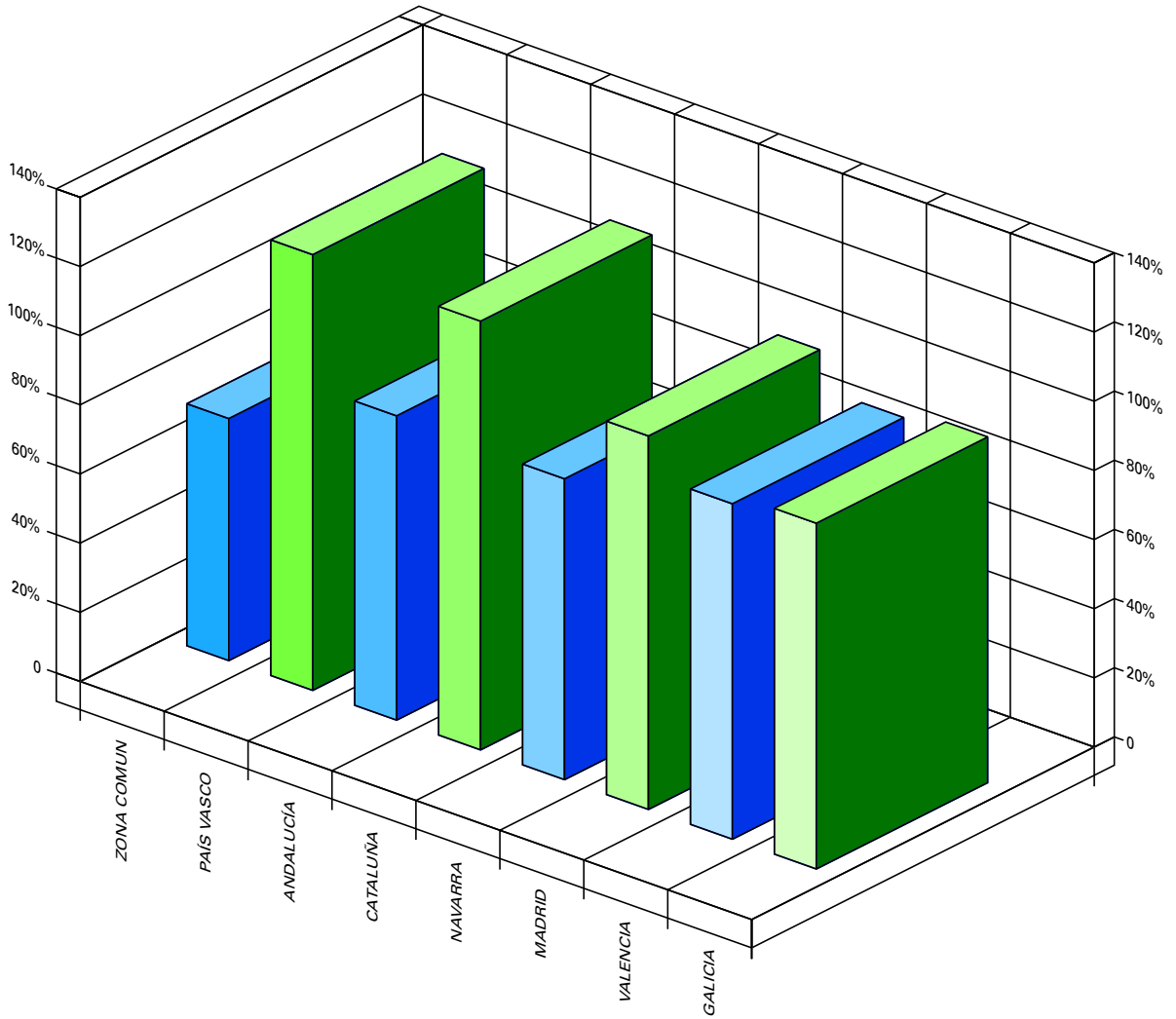

PESO PONDERADO DEL COSTE TOTAL, POBLACIÓN Y PIB EN 2007

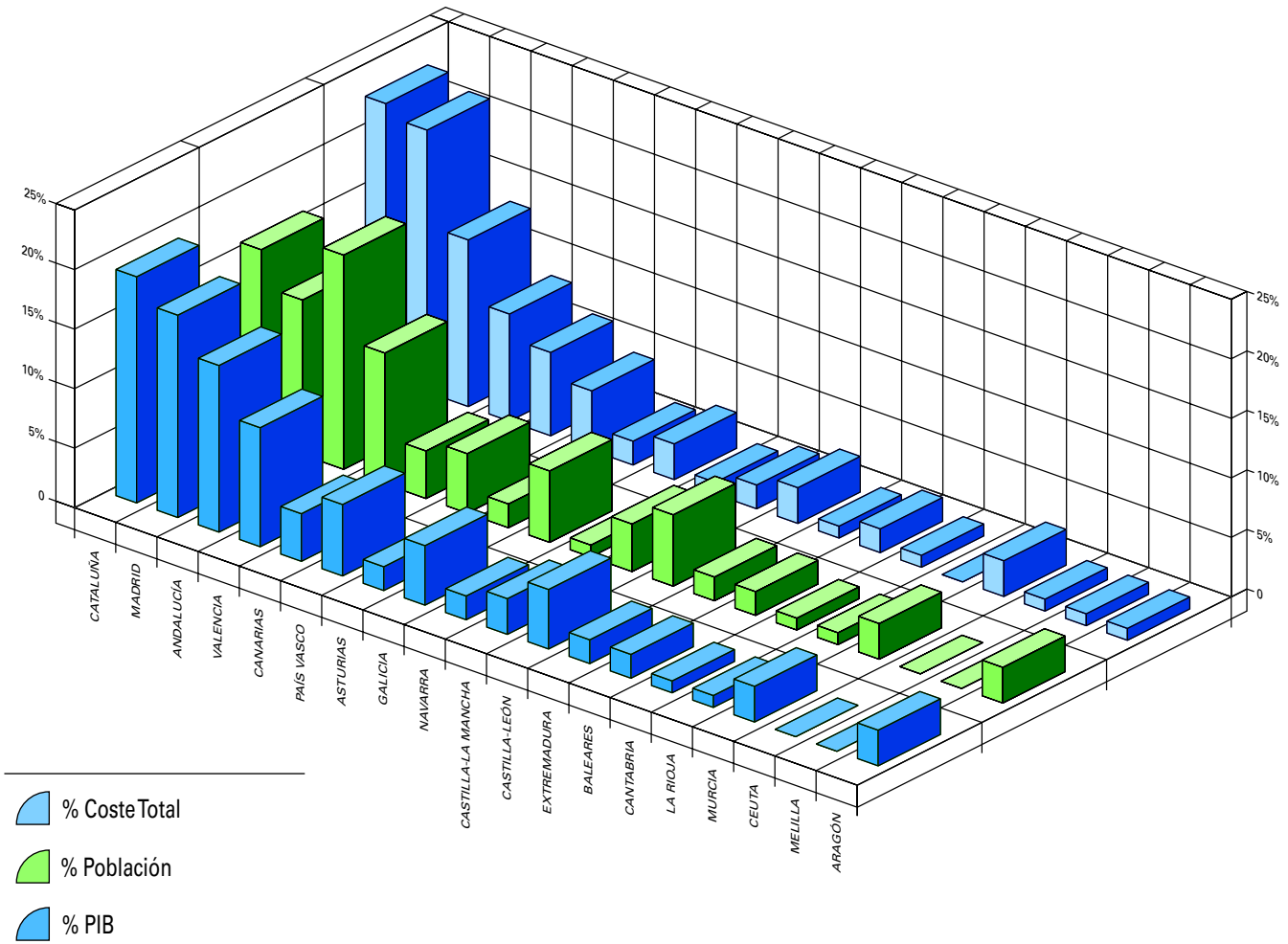

© LA LEY

PESO PONDERADO DE LA RENTA PC MEDIA Y LA INVERSIÓN EN AJG POR HABITANTE

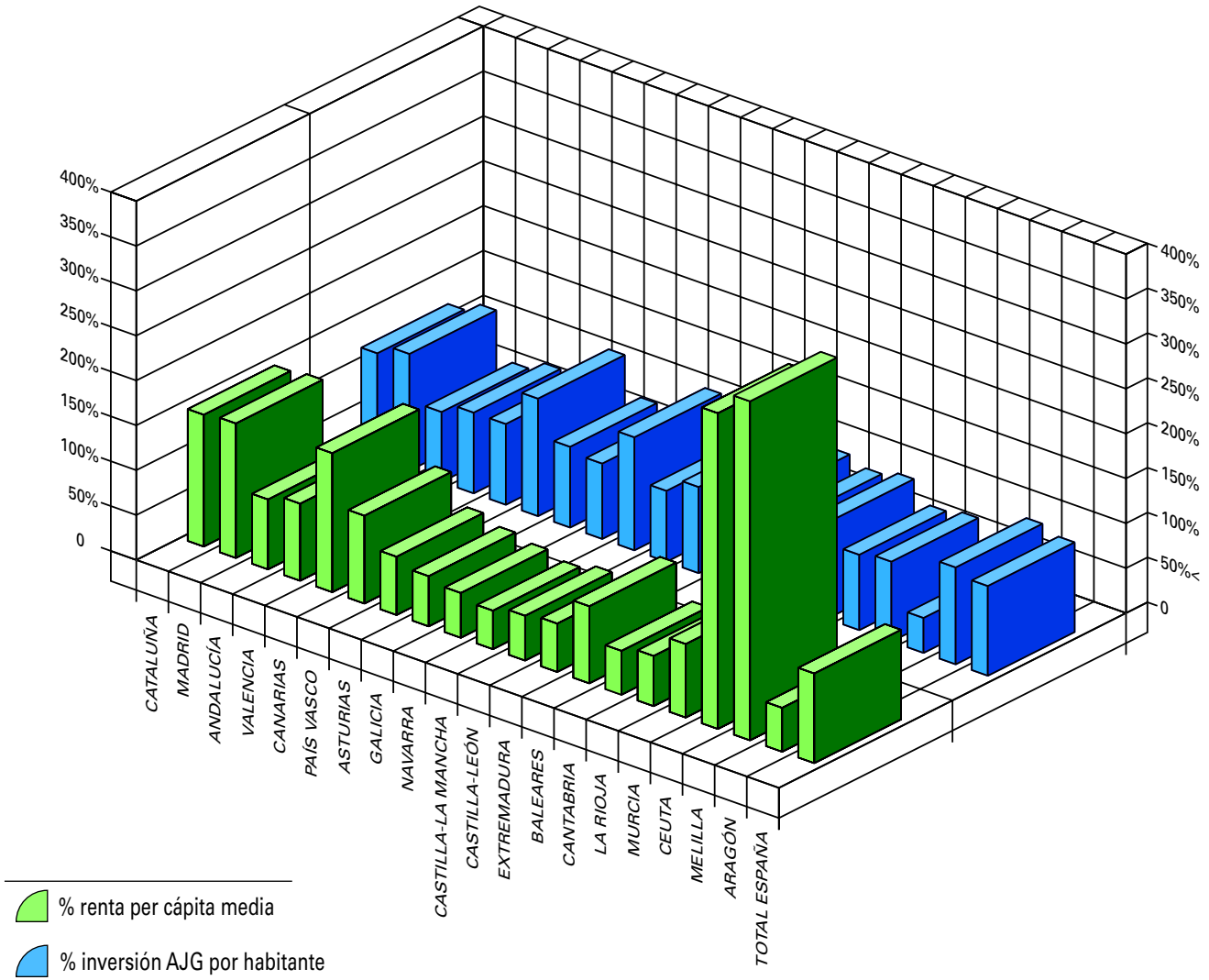

INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA POR HABITANTE
Promedio del Estado: 4,37%

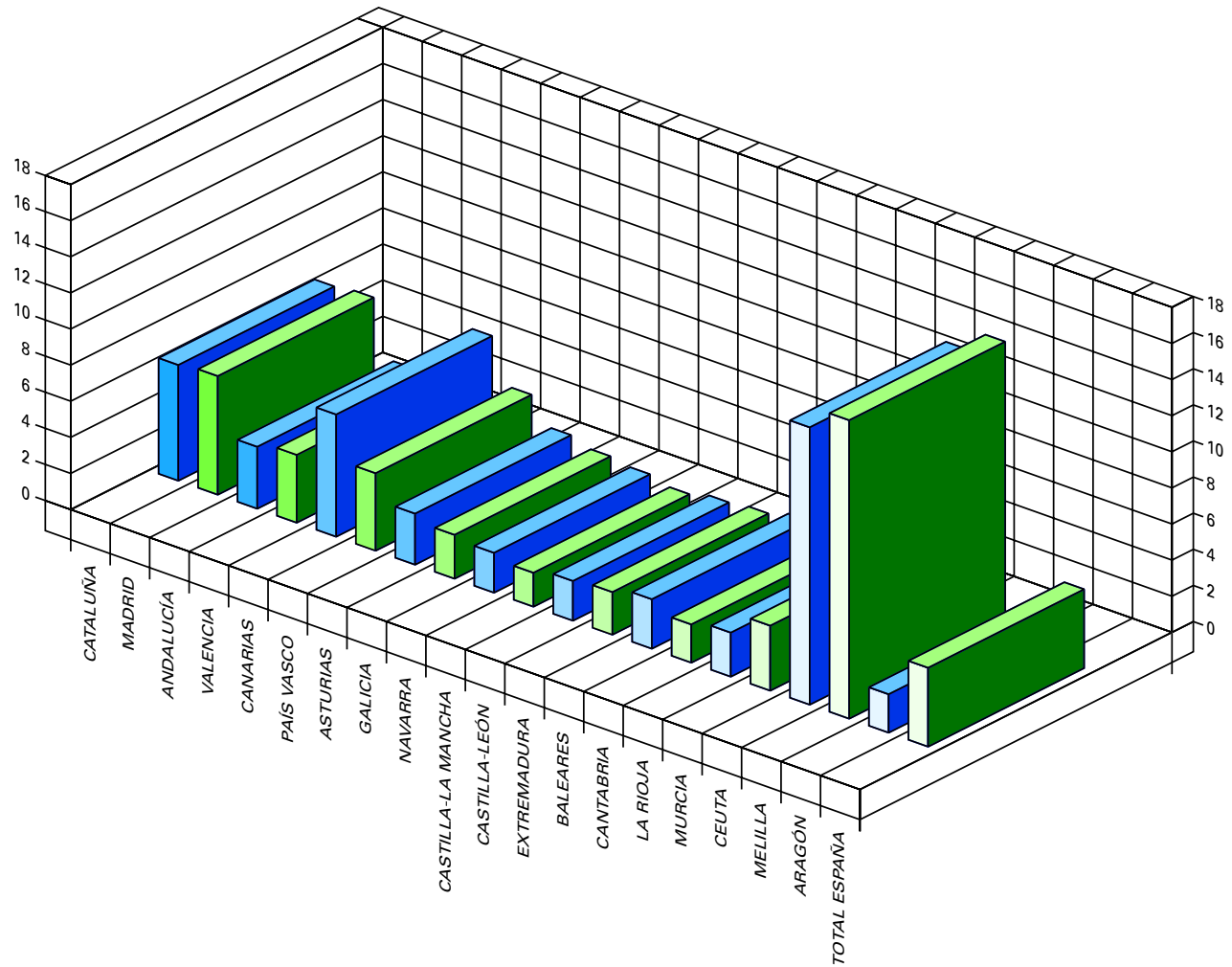

© LA LEY

3. La asistencia jurídica gratuita en 2007. Análisis y Comparativa 2005-2006-2007

2. Comparativa por años

JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA 2007/2005

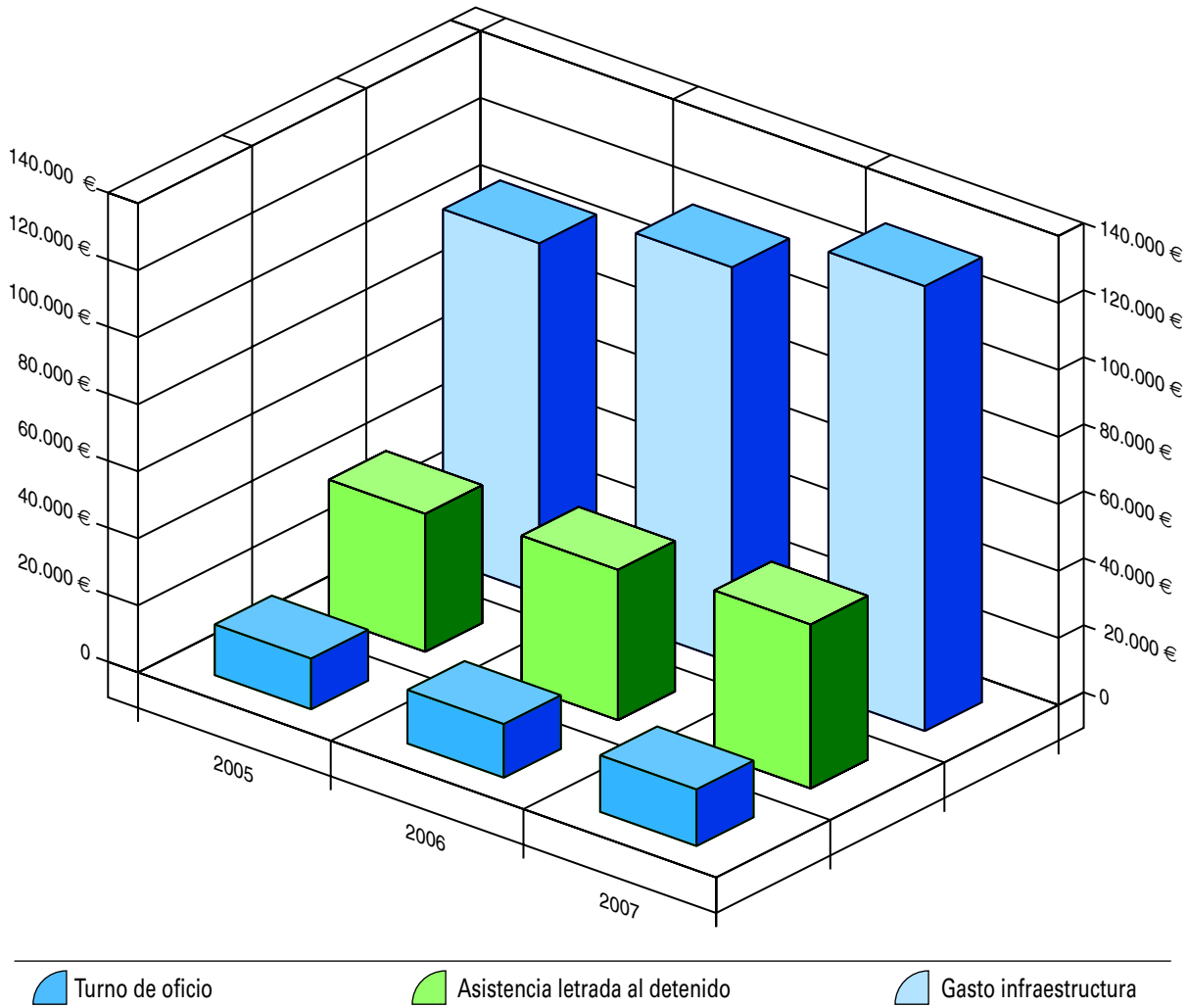

TABLA 1. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA 2007/2005

	AÑO 2007			AÑO 2006			AÑO 2005	
TERRITORIO	TOTAL JUSTICIA GRATUITA	%	% DIFERENCIA 2007-2006	TOTAL JUSTICIA GRATUITA	%	% DIFERENCIA 2006-2005	TOTAL JUSTICIA GRATUITA	%
CATALUÑA	46.230.571 €	23,4%	14,5%	40.376.593 €	22,7%	11,1%	36.326.437 €	11,1%
MADRID	43.120.630 €	21,8%	12,5%	38.327.713 €	21,5%	11,9%	34.241.708 €	11,9%
ANDALUCÍA	27.604.072 €	14,0%	5,4%	26.180.097 €	14,7%	13,2%	23.125.163 €	13,2%
VALENCIA	18.389.167 €	9,3%	7,0%	17.181.798 €	9,7%	5,5%	16.283.736 €	5,5%
CANARIAS	13.706.153 €	6,9%	15,0%	11.917.157 €	6,7%	20,2%	9.911.359 €	20,2%
PAÍS VASCO	9.197.564 €	4,7%	11,8%	8.229.578 €	4,6%	7,7%	7.643.198 €	7,7%
GALICIA	6.744.426 €	3,4%	5,7%	6.378.806 €	3,6%	9,0%	5.854.237 €	9,0%
CASTILLA LEÓN	5.567.619 €	2,8%	10,5%	5.038.667 €	2,8%	6,7%	4.720.434 €	6,7%
MURCIA	5.005.489 €	2,5%	39,5%	3.589.309 €	2,0%	–5,3%	3.788.880 €	–5,3%
BALEARES	3.855.799 €	2,0%	13,6%	3.395.431 €	1,9%	13,7%	2.987.579 €	13,7%
CASTILLA LA MANCHA	3.718.115 €	1,9%	5,3%	3.530.646 €	2,0%	12,7%	3.133.698 €	12,7%
ASTURIAS	3.104.058 €	1,6%	9,4%	2.836.540 €	1,6%	2,9%	2.756.177 €	2,9%
ARAGÓN	2.758.569 €	1,4%	2,2%	2.699.892 €	1,5%	10,9%	2.433.523 €	10,9%
EXTREMADURA	2.573.687 €	1,3%	2,6%	2.507.506 €	1,4%	–0,0%	2.507.652 €	–0,0%
NAVARRA	1.348.473 €	0,7%	20,1%	1.122.937 €	0,6%	–4,1%	1.170.837 €	–4,1%
CANTABRIA	1.217.069 €	0,6%	3,9%	1.171.670 €	0,7%	11,3%	1.052.895 €	11,3%
CEUTA	1.176.810 €	0,6%	16,5%	1.010.384 €	0,6%	–7,4%	1.091.712 €	–7,4%
MELILLA	1.147.783 €	0,6%	–17,4%	1.388.918 €	0,8%	37,2%	1.012.448 €	37,2%
RIOJA	753.738 €	0,4%	6,4%	708.559 €	0,4%	10,7%	640.152 €	10,7%
COMÚN CGAE	392.679 €	0,2%	1,2%	388.080 €	0,2%	2,6%	378.330 €	2,6%
TOTAL ESPAÑA	197.612.472 €	100,0%	11,0%	177.980.283 €	100,0%	10,5%	161.060.156 €	100%

© LA LEY

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2007/2005

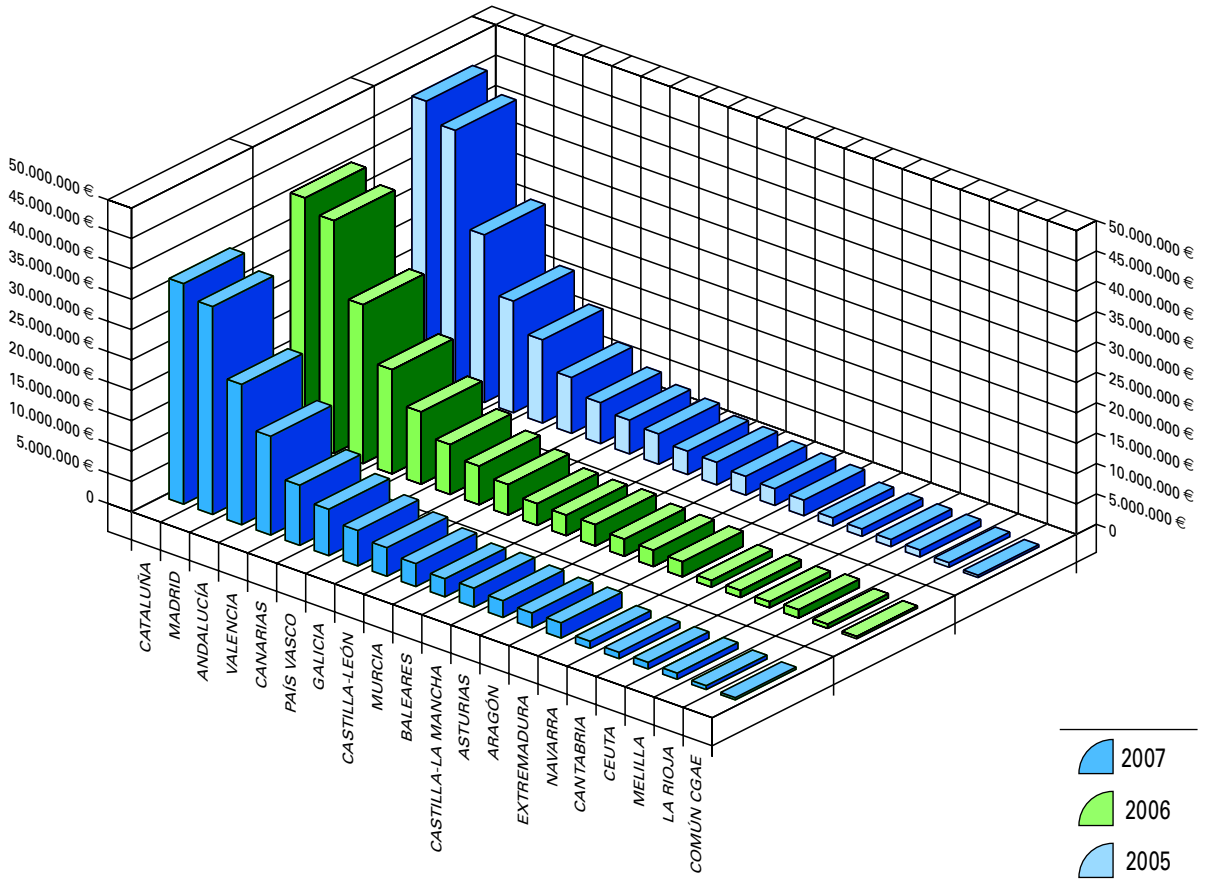

TABLA 2. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA 2007/2005: TO/VG

	2007			2006			2005	
TERRITORIO	TOTAL TURNO Y VG (2007)	%	% DIFERENCIA 2007/2006	TOTAL TURNO Y VG (2006)	%	% DIFERENCIA 2006/2005	TOTAL TURNO Y VG (2005)	%
MADRID	32.431.939 €	24,6%	13,1%	28.681.333 €	24,5%	12,6%	25.466.619 €	24,3%
CATALUÑA	30.104.790 €	22,8%	17,0%	25.722.557 €	22,0%	8,1%	23.785.285 €	22,7%
ANDALUCÍA	17.294.746 €	13,1%	7,7%	16.053.013 €	13,7%	15,4%	13.913.010 €	13,3%
VALENCIA	11.769.067 €	8,9%	5,4%	11.168.169 €	9,5%	10,6%	10.101.478 €	9,6%
CANARIAS	8.395.383 €	6,4%	8,8%	7.713.772 €	6,6%	24,0%	6.222.101 €	5,9%
PAÍS VASCO	5.872.895 €	4,5%	11,8%	5.254.609 €	4,5%	8,8%	4.830.091 €	4,6%
GALICIA	4.646.293 €	3,5%	12,1%	4.144.118 €	3,5%	19,2%	3.476.305 €	3,3%
MURCIA	3.736.741 €	2,8%	43,8%	2.597.703 €	2,2%	–2,5%	2.664.844 €	2,5%
CASTILLA LEÓN	3.451.390 €	2,6%	14,2%	3.021.829 €	2,6%	7,2%	2.817.654 €	2,7%
BALEARES	2.553.621 €	1,9%	24,1%	2.057.038 €	1,8%	14,5%	1.795.848 €	1,7%
CASTILLA LA MANCHA	2.303.353 €	1,7%	7,6%	2.140.721 €	1,8%	17,2%	1.826.062 €	1,7%
ASTURIAS	2.237.813 €	1,7%	11,1%	2.013.833 €	1,7%	3,4%	1.948.310 €	1,9%
EXTREMADURA	1.791.713 €	1,4%	12,5%	1.592.015 €	1,4%	0,9%	1.577.265 €	1,5%
ARAGÓN	1.738.559 €	1,3%	2,9%	1.688.773 €	1,4%	15,7%	1.459.647 €	1,4%
CANTABRIA	835.610 €	0,6%	3,3%	809.194 €	0,7%	17,0%	691.474 €	0,7%
MELILLA	772.202 €	0,6%	–16,9%	928.687 €	0,8%	47,7%	628.680 €	0,6%
CEUTA	705.285 €	0,5%	24,7%	565.679 €	0,5%	–9,8%	627.477 €	0,6%
NAVARRA	661.718 €	0,5%	21,5%	544.657 €	0,5%	2,1%	533.687 €	0,5%
RIOJA	466.840 €	0,4%	18,2%	394.881 €	0,3%	4,5%	378.038 €	0,4%
TOTAL ESPAÑA	131.769.957 €	100%	12,5%	117.092.582 €	100%	11,8%	104.743.873 €	100%

© LA LEY

TOTAL TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2007/2005

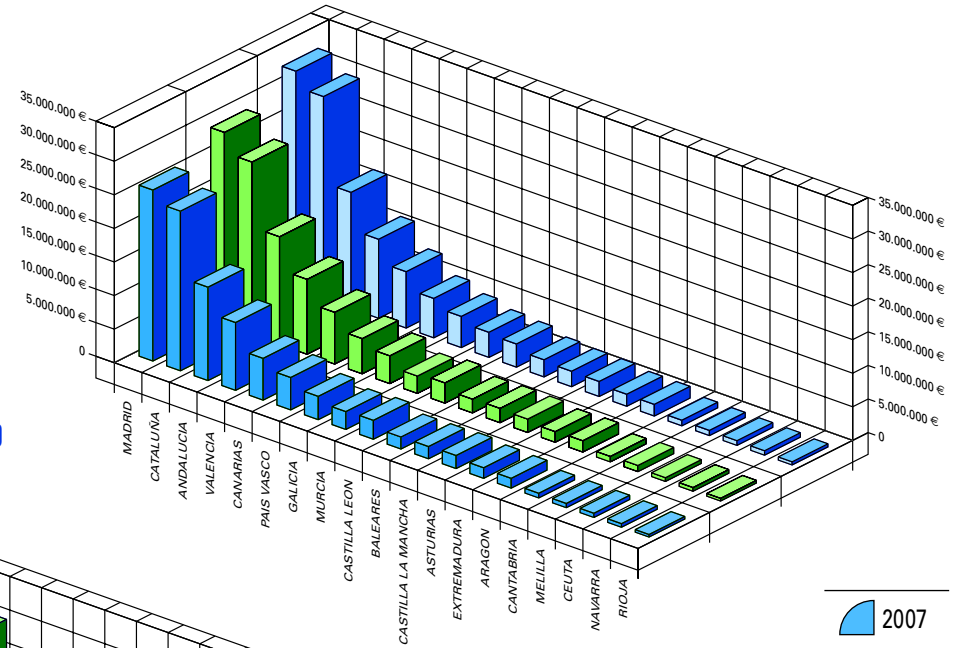

VARIACIÓN TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

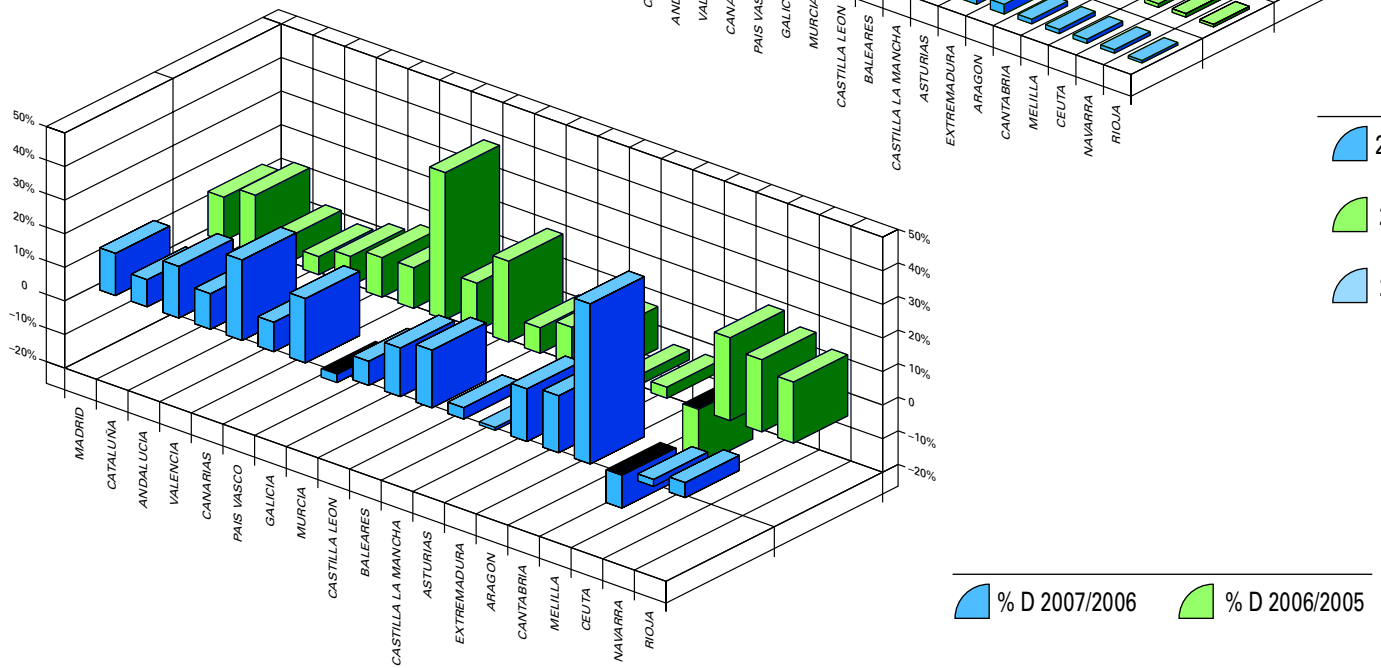

TABLA 3. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA 2007/2005: ALD

	2007			2006			2005	
TERRITORIO	TOTAL GUARDIAS ALD 2007	%	% DIFERENCIA 2007/2006	TOTAL GUARDIAS ALD 2006	%	% DIFERENCIA 2006-2005	TOTAL GUARDIAS ALD 2005	%
CATALUÑA	12.870.683 €	26,3%	11,0%	11.596.117 €	25,8%	23,6%	9.381.190 €	22,8%
ANDALUCÍA	8.271.600 €	16,9%	1,0%	8.189.967 €	18,2%	9,2%	7.499.178 €	18,2%
MADRID	6.514.981 €	13,3%	11,9%	5.824.688 €	13,0%	9,6%	5.314.860 €	12,9%
VALENCIA	5.332.858 €	10,9%	19,4%	4.467.268 €	10,0%	–6,0%	4.754.009 €	11,5%
CANARIAS	4.338.436 €	8,9%	25,4%	3.460.707 €	7,7%	17,5%	2.944.692 €	7,2%
PAÍS VASCO	2.536.617 €	5,2%	13,3%	2.238.352 €	5,0%	3,8%	2.157.007 €	5,2%
GALICIA	1.727.883 €	3,5%	–3,5%	1.790.931 €	4,0%	–7,9%	1.944.285 €	4,7%
CASTILLA LEÓN	1.454.488 €	3,0%	4,5%	1.391.368 €	3,1%	2,5%	1.356.840 €	3,3%
CASTILLA LA MANCHA	1.074.952 €	2,2%	1,8%	1.056.116 €	2,4%	9,0%	968.876 €	2,4%
BALEARES	795.778 €	1,6%	–1,2%	805.533 €	1,8%	9,2%	737.891 €	1,8%
ARAGÓN	730.510 €	1,5%	0,4%	727.649 €	1,6%	5,2%	691.457 €	1,7%
ASTURIAS	641.134 €	1,3%	0,6%	637.517 €	1,4%	0,2%	636.478 €	1,5%
MURCIA	601.428 €	1,2%	6,0%	567.466 €	1,3%	–1,1%	573.807 €	1,4%
EXTREMADURA	526.704 €	1,1%	–18,7%	648.130 €	1,4%	–6,2%	690.958 €	1,7%
NAVARRA	503.784 €	1,0%	21,5%	414.585 €	0,9%	–22,4%	534.177 €	1,3%
CEUTA	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,8%
MELILLA	241.121 €	0,5%	–11,0%	270.961 €	0,6%	6,9%	253.418 €	0,6%
CANTABRIA	239.499 €	0,5%	5,9%	226.216 €	0,5%	3,3%	218.890 €	0,5%
RIOJA	210.548 €	0,4%	–9,6%	232.948 €	0,5%	24,9%	186.574 €	0,5%
TOTAL ESPAÑA	48.946.439 €	100%	9,1%	44.879.954 €	100%	9,0%	41.178.020 €	100%

© LA LEY

TOTAL ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO 2007/2005

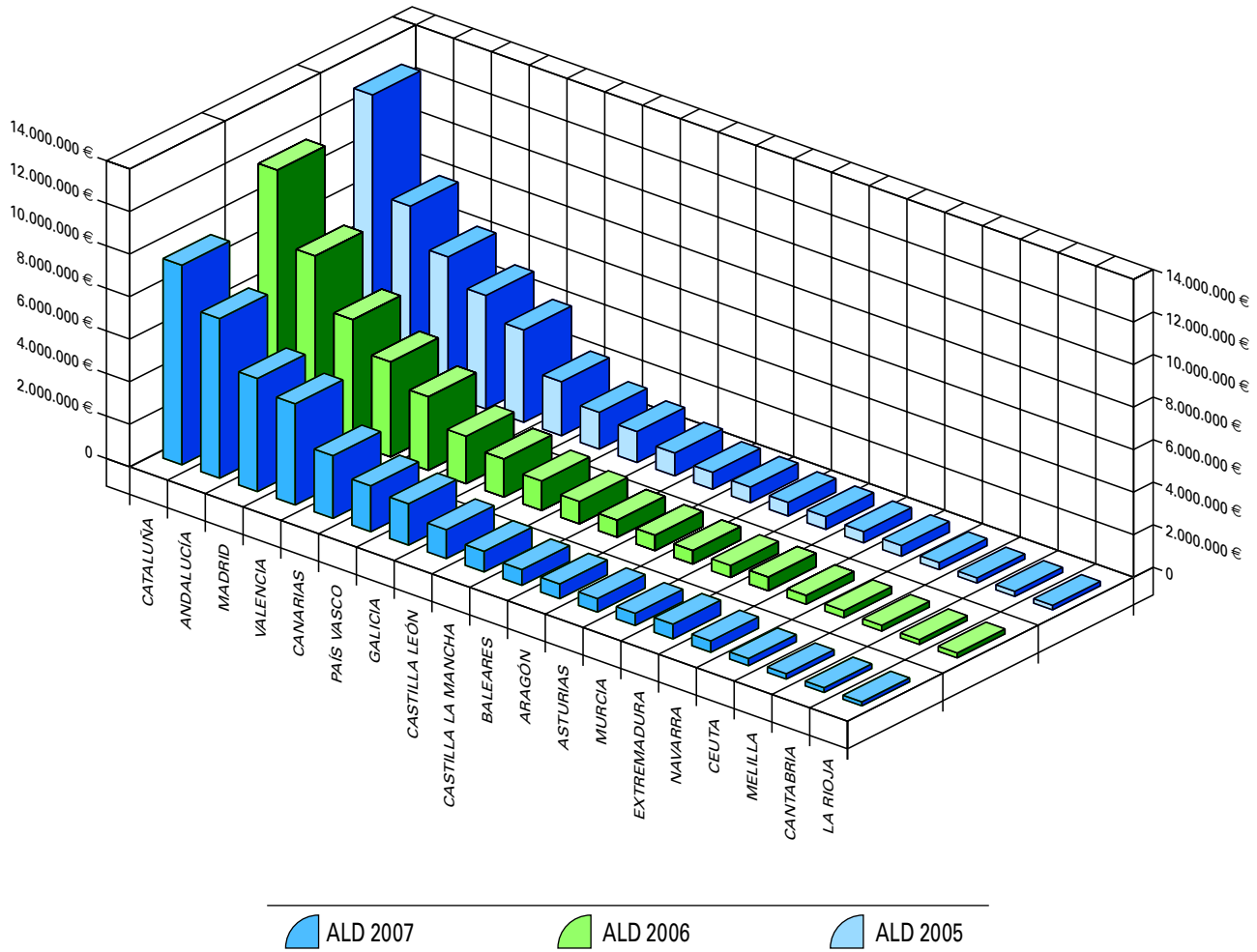

TABLA 4. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA 2007/2005: GI

	2007			2006			2005	
TERRITORIO	TOTAL GASTOS INFRAESTR (2007)	%	% DIFERENCIA 2007/2006	TOTAL GASTOS INFRAESTR (2006)	%	% DIFERENCIA 2006/2005	TOTAL GASTOS INFRAESTR (2005)	%
MADRID	4.173.710 €	24,7%	9,2%	3.821.692 €	23,9%	10,4%	3.460.230 €	22,9%
CATALUÑA	3.255.099 €	19,3%	6,4%	3.057.919 €	19,1%	–3,2%	3.159.963 €	20,9%
ANDALUCÍA	2.037.725 €	12,1%	5,2%	1.937.117 €	12,1%	13,1%	1.712.975 €	11,3%
VALENCIA	1.287.242 €	7,6%	–16,8%	1.546.362 €	9,7%	8,3%	1.428.249 €	9,4%
CANARIAS	972.335 €	5,8%	30,9%	742.678 €	4,6%	–0,3%	744.566 €	4,9%
PAÍS VASCO	788.053 €	4,7%	7,0%	736.617 €	4,6%	12,3%	656.100 €	4,3%
MURCIA	667.320 €	3,9%	57,3%	424.140 €	2,6%	–22,9%	550.230 €	3,6%
CASTILLA LEÓN	661.740 €	3,9%	5,8%	625.470 €	3,9%	14,6%	545.940 €	3,6%
BALEARES	506.400 €	3,0%	–5,0%	532.860 €	3,3%	17,4%	453.840 €	3,0%
COMÚN CGAE	392.679 €	2,3%	1,2%	388.080 €	2,4%	2,6%	378.330 €	2,5%
GALICIA	370.251 €	2,2%	–16,6%	443.757 €	2,8%	2,3%	433.647 €	2,9%
CASTILLA LA MANCHA	339.810 €	2,0%	1,8%	333.810 €	2,1%	–1,5%	338.760 €	2,2%
ARAGÓN	289.500 €	1,7%	2,1%	283.470 €	1,8%	0,4%	282.420 €	1,9%
EXTREMADURA	255.270 €	1,5%	–4,5%	267.360 €	1,7%	11,7%	239.430 €	1,6%
NAVARRA	182.971 €	1,1%	11,8%	163.696 €	1,0%	59,0%	102.973 €	0,7%
ASTURIAS	225.112 €	1,3%	21,6%	185.190 €	1,2%	8,1%	171.390 €	1,1%
CANTABRIA	141.960 €	0,8%	4,2%	136.260 €	0,9%	–4,4%	142.530 €	0,9%
CEUTA	138.090 €	0,8%	24,1%	111.270 €	0,7%	–14,9%	130.800 €	0,9%
MELILLA	134.460 €	0,8%	–29,0%	189.270 €	1,2%	45,2%	130.350 €	0,9%
RIOJA	76.350 €	0,5%	–5,4%	80.730 €	0,5%	6,9%	75.540 €	0,5%
TOTAL ESPAÑA	16.896.076 €	100,0%	5,5%	16.007.747 €	100,0%	5,7%	15.138.263 €	100,0%

© LA LEY

TOTAL GASTO DE INFRAESTRUCTURAS 2007/2005

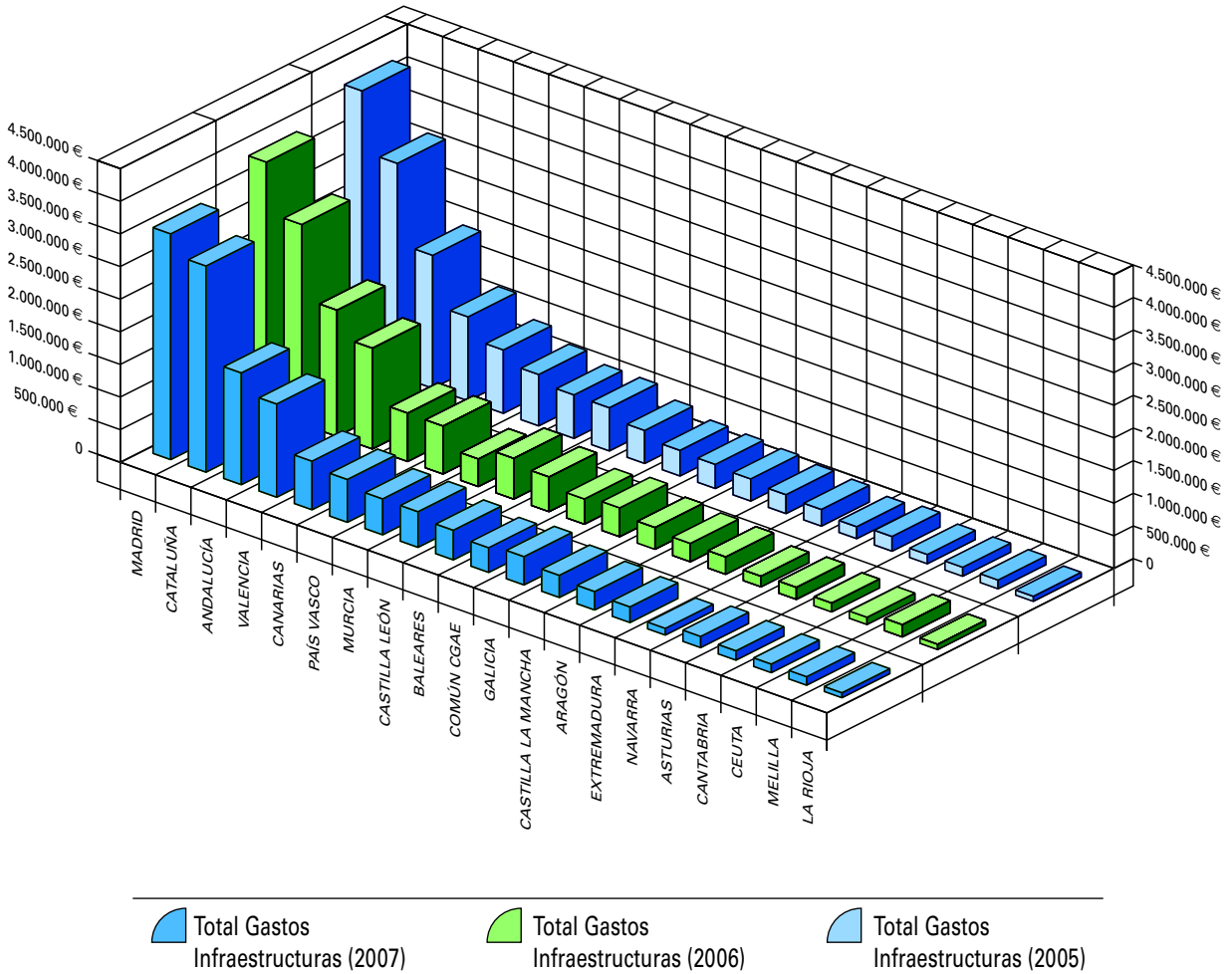

3. La asistencia jurídica gratuita en 2007. Análisis y Comparativa 2005-2006-2007

3. Información suministrada por los Colegios de Abogados

TABLA 1. N.º DE ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO, EN SEVICIO DE GUARDIA Y ALD. AÑO 2007

COLEGIO	N.º DE ABOGADOS	N.º DE ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	N.º DE ABOGADOS EN TO RESPECTO DEL TOTAL	N.º DE ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ALD	N.º DE ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ALD RESPECTO DEL TOTAL
A CORUÑA	1.770	740	41,81%	698	39,44%
ÁLAVA	546	178	32,60%	197	36,08%
ALBACETE	732	208	28,42%	190	25,96%
ALCALÁ DE HENARES	648	381	58,80%	415	64,04%
ALCIRA	187	62	33,16%	62	33,16%
ALCOY*	138	41	30,05%	40	28,84%
ALICANTE	2.651	870	32,82%	667	25,16%
ALMERÍA	1.167	440	37,70%	393	33,68%
ANTEQUERA	94	39	41,49%	27	28,72%
ÁVILA*	249	75	30,05%	72	28,84%
BADAJOZ*	1.009	303	30,05%	291	28,84%
BALEARES	2.300	1.619	70,39%	670	29,13%
BARCELONA	13.475	2.936	21,79%	400	2,97%
BURGOS	634	292	46,06%	221	34,86%
CÁCERES	574	213	37,11%	172	29,97%
CÁDIZ	1.728	689	39,87%	615	35,59%
CANTABRIA*	1.134	341	30,05%	331	29,19%
CARTAGENA	428	159	37,15%	518	121,03%
CASTELLÓN	1028	343	33,37%	189	18,39%
CEUTA	165	97	58,79%	97	58,79%
CIUDAD REAL	727	227	31,22%	174	23,93%
CÓRDOBA	1.386	449	32,40%	401	28,93%
CUENCA	244	76	31,15%	68	27,87%
ELCHE*	595	179	30,05%	465	78,15%
ESTELLA*	47	14	30,05%	14	28,84%
FERROL	318	140	44,03%	140	44,03%
FIGUERES*	168	50	30,05%	85	50,60%
GIJÓN	853	366	42,91%	320	37,51%
GIRONA	1.029	430	41,79%	359	34,89%
GRANADA	2.382	817	34,30%	710	29,81%
GRANOLLERS*	367	110	30,05%	106	28,84%
GUADALAJARA	336	131	38,99%	89	26,49%
GUIPÚZCOA	1.588	758	47,73%	506	31,86%
HUELVA*	820	246	30,05%	236	28,84%
HUESCA	249	108	43,37%	87	34,94%
JAÉN	1.071	346	32,31%	270	25,21%
JEREZ DE LA FRONTERA	427	170	39,81%	170	39,81%
LANZAROTE	218	60	27,52%	60	27,52%
LAS PALMAS	2.377	793	33,36%	559	23,52%
LA RIOJA	568	168	29,58%	143	25,18%
LEÓN	910	350	38,46%	331	36,37%
LORCA	177	95	53,67%	87	49,15%
LUCENA*	90	27	30,05%	26	28,84%
LUGO	495	228	46,06%	214	43,23%
LLEIDA	646	285	44,12%	186	28,84%
MADRID	30.637	4.192	13,68%	8.836	28,84%
MÁLAGA	4.328	1.487	34,36%	1.281	29,60%
MANRESA	234	94	40,17%	76	32,48%
MATARÓ*	310	93	30,05%	89	28,84%
MELILLA	168	76	45,24%	76	45,24%
MURCIA	2.212	601	27,17%	638	28,84%
OURENSE	592	261	44,09%	220	37,16%
ORIHUELA	454	131	28,85%	130	28,63%
OVIEDO	1.835	893	48,66%	720	39,24%
PALENCIA	243	125	51,44%	125	51,44%
PAMPLONA	1.036	191	18,44%	214	20,66%
PONTEVEDRA	789	389	49,30%	331	41,95%
REUS*	264	79	30,05%	76	28,84%
SABADELL*	662	199	30,05%	191	28,84%
SALAMANCA	711	258	36,29%	212	29,82%
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	300	90	30,05%	87	28,84%
STA. CRUZ DE LA PALMA	240	43	17,92%	43	17,92%
STA. CRUZ DE TENERIFE	1.737	477	27,46%	389	22,39%
SANTIAGO DE COMP.	596	219	36,74%	182	30,54%
SEGOVIA	260	110	42,31%	110	42,31%
SEVILLA	4.971	1.832	36,85%	1.639	32,97%
SORIA*	123	37	30,05%	35	28,84%
SUECA	110	60	54,55%	60	54,55%

© LA LEY

COLEGIO	N.º DE ABOGADOS	N.º DE ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	N.º DE ABOGADOS EN TO RESPECTO DEL TOTAL	N.º DE ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ALD	N.º DE ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ALD RESPECTO DEL TOTAL
TAFALLA*	26	8	30,05%	7	28,84%
TAL. DE LA REINA	213	186	87,32%	64	30,05%
TARRAGONA	618	272	44,01%	245	39,64%
TARRASA*	525	158	30,05%	151	28,84%
TERUEL	116	31	26,72%	72	62,07%
TOLEDO*	672	202	30,05%	194	28,84%
TORTOSA*	184	55	30,05%	53	28,84%
TUDELA*	123	37	30,05%	35	28,84%
VALENCIA	6.407	2.708	42,27%	1.345	20,99%
VALLADOLID	1.141	435	38,12%	335	29,36%
VIC	207	68	32,85%	55	26,57%
VIGO	1.157	428	36,99%	339	29,30%
VIZCAYA	3.194	1.280	40,08%	996	31,18%
ZAMORA	308	127	41,23%	127	41,23%
ZARAGOZA	2.327	480	20,63%	443	19,04%
TOTAL	118.775	34.583	29,12%	32.096	27,02%

(*) Datos estimados.

ABOGADOS TOTALES, TO Y ALD EN 2007

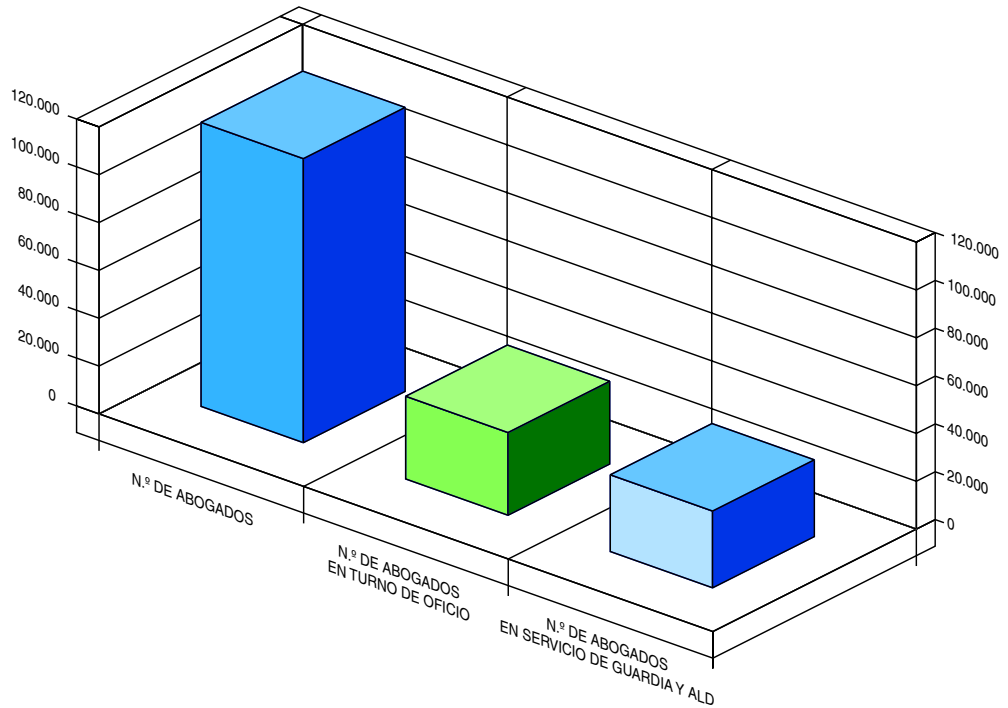

TABLA 2. EVOLUCIÓN DEL N.º DE ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO (2007-2005)

AÑO 2007			AÑO 2006			AÑO 2005				
ABOGADOS ADSCRITOS A TURNO DE OFICIO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS ADSCRITOS A TURNO DE OFICIO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS ADSCRITOS A TURNO DE OFICIO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	% D 2007/2006	%D 2006/2005
34.583	29,12%	118.775	33.498	28,78%	116.394	33.099	29,00%	114.135	3,24%	1,21%

TABLA 3. EVOLUCIÓN DEL N.º DE ABOGADOS EN ALD (2007-2005)

AÑO 2007			AÑO 2006			AÑO 2005				
ABOGADOS ADSCRITOS A ALD	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS ADSCRITOS A ALD	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS ADSCRITOS A ALD	PORCENTAJE RESPECTO DE LA POBLACIÓN TOTAL	ABOGADOS EJERCIENTES	% D 2007/2006	% D 2006/2005
32.096	27,02%	118.775	27.120	23,30%	116.394	24.808	21,74%	114.135	18,35%	9,32%

© LA LEY

CRECIMIENTO DEL N.º DE LETRADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO vs. ALD

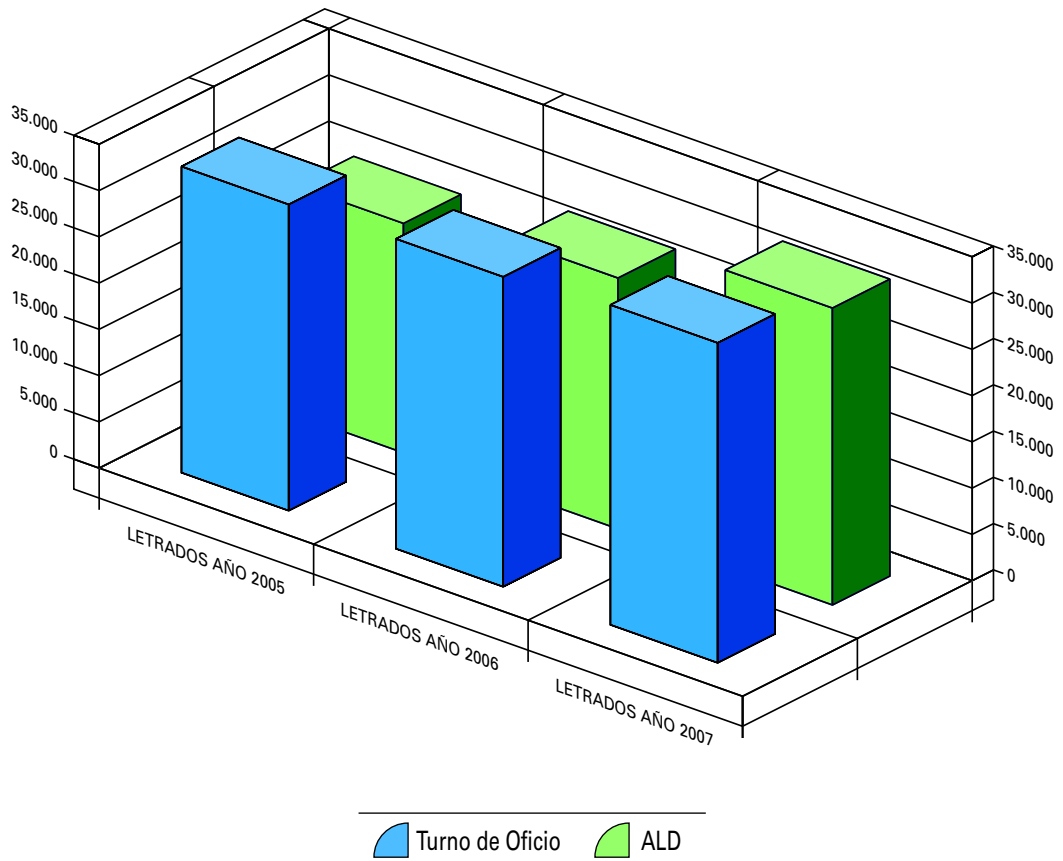

TABLA 4. N.º LETRADOS INSCRITOS EN EL TO POR JURISDICCIONES EN 2007

COLEGIO	EJER/RES 2007	PENAL	CIVIL	CONT-ADM	SOCIAL	TOTAL
A CORUÑA	1.770	698	722	657	606	740
ÁLAVA	546	173	178	153	105	161
ALBACETE	732	190	208	141	134	208
ALCALÁ DE HENARES	648	360	271	64	54	381
ALCIRA	187	62	57	17	16	62
ALCOY*	138	29	26	14	11	41
ALICANTE	2.651	625	230	26	77	870
ALMERÍA	1.167	403	334	209	111	440
ANTEQUERA	94	30	28	9	8	39
ÁVILA*	249	52	47	25	21	74
BADAJOZ*	1.009	211	190	100	84	298
BALEARES	2.300	450	372	19	59	1.619
BARCELONA	13.475	1.320	725	74	207	2.936
BURGOS	634	251	227	155	136	292
CÁCERES	574	173	201	130	95	213
CÁDIZ	1.728	615	580	66	148	689
CANTABRIA	1.134	326	352	34	32	335
CARTAGENA	428	159	159	159	159	159
CASTELLÓN	1.028	244	214	121	114	343
CEUTA	165	97	97	97	97	97
CIUDAD REAL	727	194	197	106	118	227
CÓRDOBA	1.386	401	438	354	303	449
CUENCA	244	69	69	13	10	76
ELCHE	595	403	254	130	92	274
ESTELLA*	47	10	9	5	4	14
FERROL	318	140	140	23	22	140
FIGUERES	168	85	80	17	13	50
GIJÓN	853	320	348	253	212	366
GIRONA	1.029	359	357	200	150	430
GRANADA	2.382	706	732	534	461	817
GRANOLLERS*	367	77	69	36	30	108
GUADALAJARA	336	99	80	56	47	131
GUIPÚZCOA	1.588	604	626	346	384	758

COLEGIO	EJER/RES 2007	PENAL	CIVIL	CONT-ADM	SOCIAL	TOTAL
HUELVA*	820	171	154	81	68	242
HUESCA	249	79	76	42	19	108
JAÉN	1.071	278	317	229	256	346
JEREZ DE LA FRONTERA	427	143	52	12	8	170
LANZAROTE	218	46	41	22	18	60
LAS PALMAS	2.377	344	389	215	41	793
LA RIOJA	568	153	145	130	77	168
LEÓN	910	331	350	164	207	350
LORCA	177	92	95	18	15	95
LUCENA*	90	19	17	9	7	27
LUGO	495	214	226	116	85	228
LLEIDA	646	245	251	122	101	285
MADRID	30.637	2.866	1.765	865	410	4.192
MÁLAGA	4.328	1.244	1.234	687	514	1.487
MANRESA	234	76	88	23	51	94
MATARÓ*	310	65	58	31	26	92
MELILLA	168	76	70	77	65	76
MURCIA	2.212	430	391	284	215	601
OURENSE	592	220	222	21	30	261
ORIHUELA	454	130	131	45	38	131
OVIEDO	1.835	697	729	436	598	893
PALENCIA	243	51	46	24	20	125
PAMPLONA	1.036	159	133	74	50	191
PONTEVEDRA	789	364	381	94	75	389
REUS*	264	55	50	26	22	78
SABADELL*	662	138	124	66	55	196
SALAMANCA	711	212	221	105	110	258
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	300	63	56	30	25	89
STA. CRUZ DE LA PALMA	240	43	43	36	5	43
STA. CRUZ DE TENERIFE	1.737	396	439	146	84	477
SANTIAGO DE COMP.	596	182	188	21	10	219

© LA LEY

COLEGIO	EJER/RES 2007	PENAL	CIVIL	CONT-ADM	SOCIAL	TOTAL
SEGOVIA	260	110	110	110	110	110
SEVILLA	4.971	1.663	1.549	646	563	1.832
SORIA*	123	26	23	12	10	36
SUECA	110	60	52	33	26	60
TAFALLA*	26	5	5	3	2	8
TALAVERA DE LA REINA	213	64	62	20	40	186
TARRAGONA	618	232	235	98	68	272
TARRASA*	525	110	99	52	44	155
TERUEL	116	21	27	15	10	31
TOLEDO*	672	141	126	67	56	199

COLEGIO	EJER/RES 2007	PENAL	CIVIL	CONT-ADM	SOCIAL	TOTAL
TORTOSA*	184	38	35	18	15	54
TUDELA*	123	26	23	12	10	36
VALENCIA	6.407	1.054	646	646	206	2.708
VALLADOLID	1.141	330	390	263	220	435
VIC	207	55	64	20	17	68
VIGO	1.157	339	368	180	228	428
VIZCAYA	3.194	1.047	1.004	601	633	1.280
ZAMORA	308	127	127	43	44	127
ZARAGOZA	2.327	451	454	331	226	480
TOTAL	118.775	24.839	22.319	11.762	9.847	35.106

(*) Datos estimados.

Notas aclaratorias:

(1) % sobre el total de letrados ejercientes y no sobre el porcentaje de aquellos letrados que están adscritos al Turno de oficio.

(2) Un letrado puede estar adscrito a un servicio por lo que la suma no es el 100%.

DISTRIBUCIÓN LETRADOS POR JURISDICC. TURNO DE OFICIO

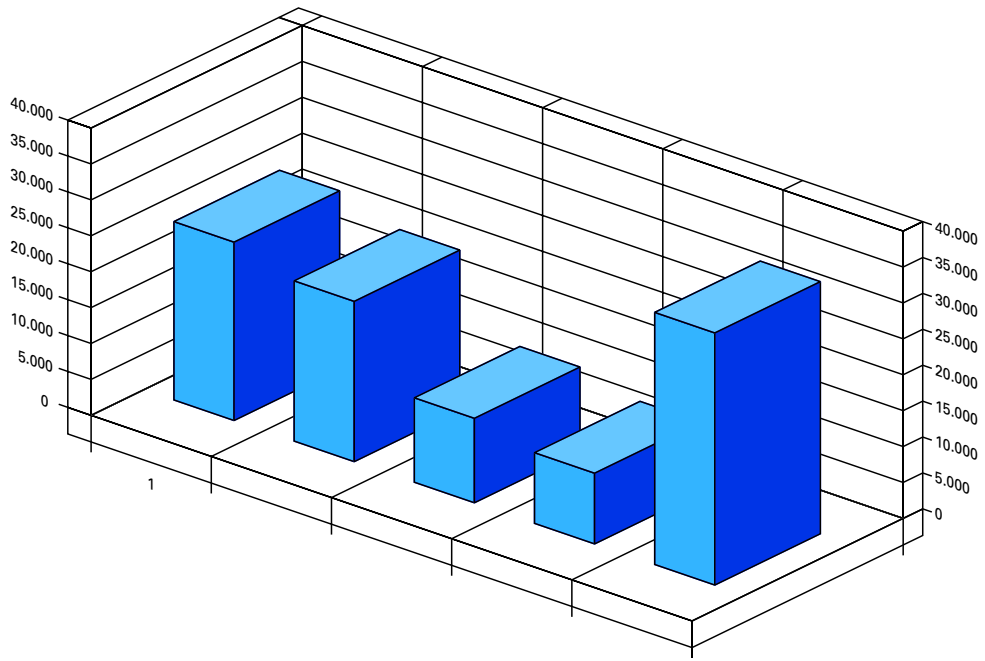

TABLA 5. N.º LETRADOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE GUARDIA Y ALD EN 2007

COLEGIO	EJER/RES 2007	AL DETENIDO	GENERAL	J. RÁPIDOS	EXTRANJ.	MENORES	V.G.	PEN ITENCIARIO	N.º TOTAL LETR. ALD
A CORUÑA	1.770	333	349	367	125	151	481	80	698
ÁLAVA	546	197	108	113	39	46	166	54	197
ALBACETE	732	190	190	190	141	190	110	33	190
ALCALÁ DE HENARES	648	411	128	134	46	55	255	29	415
ALCIRA	187	35	37	39	13	16	16	8	62
ALCOY*	138	26	27	29	10	12	12	6	41
ALICANTE	2.651	642	523	550	118	212	155	120	667
ALMERÍA	1.167	220	274	242	175	151	144	101	393
ANTEQUERA	94	18	19	19	7	8	8	4	27
ÁVILA*	249	47	49	52	18	21	22	11	74
BADAJOZ*	1.009	190	199	209	71	86	88	46	301
BALEARES	2.300	431	454	477	36	121	75	7	670
BARCELONA	13.475	2.536	2.660	855	837	1.147	1.170	400	4.016
BURGOS	634	221	221	221	45	54	55	16	221
CÁCERES	574	172	172	172	172	78	102	8	172
CÁDIZ	1.728	615	615	615	215	615	327	71	615
CANTABRIA	1.134	230	224	267	41	110	89	51	331
CARTAGENA	428	151	117	144	30	36	106	19	518
CASTELLÓN	1.028	189	203	213	70	136	108	20	189
CEUTA	165	97	97	97	97	97	97	7	97
CIUDAD REAL	727	174	174	174	174	174	35	35	174
CÓRDOBA	1.386	401	401	401	104	181	179	123	401
CUENCA	244	68	68	68	68	68	68	68	68
ELCHE	595	242	117	123	61	53	109	27	465
ESTELLA*	47	9	9	10	3	4	4	2	14
FERROL	318	140	140	140	22	27	54	14	140
FIGUERES	168	85	85	35	23	38	54	5	85
GIJÓN	853	320	320	269	60	73	158	39	320
GIRONA	1.029	359	359	359	74	235	235	47	359
GRANADA	2.382	448	690	494	362	342	370	178	710
GRANOLLERS*	367	69	72	76	26	31	32	17	109
GUADALAJARA	336	87	66	70	24	29	53	15	89
GUIPÚZCOA	1.588	472	313	329	98	116	128	49	506

COLEGIO	EJER/RES 2007	AL DETENIDO	GENERAL	J. RÁPIDOS	EXTRANJ.	MENORES	V.G.	PEN ITENCIARIO	N.º TOTAL LETR. ALD
HUELVA*	820	154	162	170	58	70	71	37	244
HUESCA	249	79	79	79	21	46	49	11	87
JAÉN	1.071	270	270	270	270	270	270	60	270
JEREZ DE LA FRONTERA	427	170	170	170	25	81	54	19	170
LANZAROTE	218	41	43	45	15	19	19	10	60
LAS PALMAS	2.377	344	469	493	215	202	206	108	559
LA RIOJA	568	143	112	121	40	48	67	26	143
LEÓN	910	317	180	188	64	77	95	41	331
LORCA	177	87	95	83	12	15	71	8	87
LUCENA*	90	17	18	19	6	8	8	4	27
LUGO	495	214	214	214	116	91	214	214	214
LLEIDA	646	238	128	134	36	55	187	29	193
MADRID	30.637	1.362	2.331	6.351	708	737	1.174	1.388	9.130
MÁLAGA	4.328	1.281	1.281	897	312	335	417	196	1.281
MANRESA	234	76	76	76	76	21	50	11	76
MATARÓ*	310	58	61	64	22	26	27	14	92
MELILLA	168	76	76	35	76	76	49	8	76
MURCIA	2.212	1.501	437	459	306	322	294	24	659
OURENSE	592	111	220	123	42	50	51	27	220
ORIHUELA	454	130	130	130	45	26	130	21	130
OVIEDO	1.835	720	697	697	436	589	220	463	720
PALENCIA	243	46	48	50	17	21	53	11	125
PAMPLONA	1.036	107	214	86	44	36	21	11	214
PONTEVEDRA	789	148	156	164	56	67	68	36	331
REUS*	264	50	52	55	19	22	23	12	79
SABADELL*	662	125	131	137	47	56	57	30	197
SALAMANCA	711	212	212	212	84	95	132	37	212
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	300	56	59	62	21	26	26	14	89
STA. CRUZ DE LA PALMA	240	43	43	43	19	45	25	19	43
STA. CRUZ DE TENERIFE	1.737	384	384	360	123	156	73	79	389

© LA LEY

COLEGIO	EJER/RES 2007	AL DETENIDO	GENERAL	J. RÁPIDOS	EXTRANJ.	MENORES	V.G.	PEN ITENCIARIO	N.º TOTAL LETR. ALD
SANTIAGO DE COMP.	596	112	182	124	42	51	52	27	182
SEGOVIA	260	110	110	110	110	110	110	110	110
SEVILLA	4.971	1.639	981	1.030	171	110	138	53	1.639
SORIA*	123	23	24	25	9	10	11	6	37
SUECA	110	60	60	60	60	60	41	5	60
TAFALLA*	26	5	5	5	2	2	2	1	8
TALAVERA DE LA REINA	213	64	64	64	20	18	26	64	64
TARRAGONA	618	607	122	128	44	294	325	28	245
TARRASA*	525	99	104	109	37	45	46	24	156
TERUEL	116	38	23	16	8	10	18	5	72
TOLEDO*	672	126	133	139	47	57	58	30	200
TORTOSA*	184	35	36	38	13	16	16	8	55
TUDELA*	123	23	24	25	9	10	11	6	37
VALENCIA	6.407	1.054	1.265	1.328	434	470	476	290	1.345
VALLADOLID	1.141	323	323	323	30	81	89	21	335
VIC	207	55	70	43	15	11	29	9	55
VIGO	1.157	339	339	339	184	98	153	52	339
VIZCAYA	3.194	996	996	662	174	284	263	28	996
ZAMORA	308	127	127	127	22	79	35	14	127
ZARAGOZA	2.327	438	432	386	221	183	118	54	443
TOTAL	118.775	22.021	23.449	24.621	8.386	10.107	10.311	5.379	35.392

(*) Datos estimados.

Notas aclaratorias:

(1) % sobre el total de letrados ejercientes y no sobre el porcentaje de aquellos letrados que están adscritos al Turno de oficio.

(2) Un letrado puede estar adscrito a un servicio por lo que la suma no es el 100%.

DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ALD

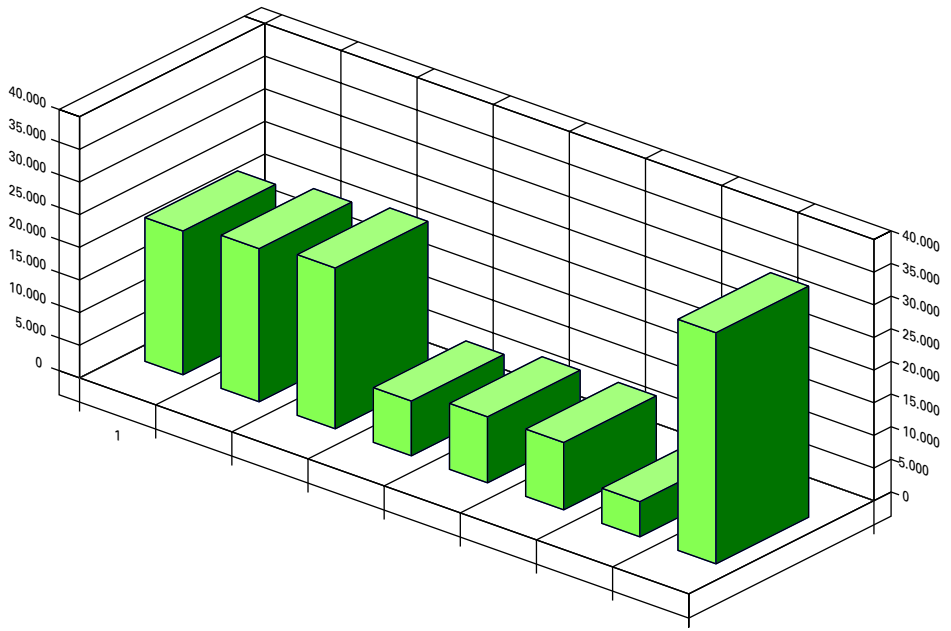

TABLA 6. N.º TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS

COLEGIOS	POBLACIÓN A LA QUE SE PRESTA SERVICIO 2007	TURNO DE OFICIO	ALD	SOJ	VG
A CORUÑA (*)	817.281	3.030	8.784	9.807	981
ÁLAVA	152.040	1.534	3.353	5.500	514
ALBACETE (*)	392.110	4.000	5.058	4.705	76
ALCALÁ DE HENARES (*)	445.750	4.547	1.153	2.200	786
ALCIRA (*)	132.677	1.226	1.226	1.226	159
ALCOY*	96.202	981	1.241	1.154	115
ALICANTE	1.107.059	3.605	10.160	6.895	892
ALMERÍA	646.633	13.033	11.461	7.010	484
ANTEQUERA (*)	83.223	849	1.074	999	24
ÁVILA*	168.638	1.720	2.175	2.024	202
BADAJOZ*	678.459	6.920	8.752	8.142	814
BALEARES	1.030.650	19.872	23.605	20.468	3.958
BARCELONA	3.331.979	29.198	50.188	19.723	1.906
BURGOS	365.972	4.474	5.029	550	258
CÁCERES	411.531	3.813	2.991	4.179	314
CÁDIZ	1.004.656	22.352	12.642	31.427	1.651
CANTABRIA (*)	572.824	5.843	4.440	4.794	902
CARTAGENA	238.157	3.441	5.136	3.600	431
CASTELLÓN	573.282	6.066	6.633	10.288	623
CEUTA	76.603	3.859	9.409	1.560	90
CIUDAD REAL	510.122	4.841	4.423	4.841	277
CÓRDOBA	727.197	2.156	3.811	2.848	1.221
CUENCA	211.375	646	1.714	654	47
ELCHE	279.815	3.193	3.207	5.429	191
ESTELLA*	64.550	658	833	775	77
FERROL	170.280	1.737	2.197	2.043	204
FIGUERES	126.190	325	3.136	989	22
GIJÓN	303.869	4.362	410	2.165	738
GIRONA	579.995	13.709	12.375	4.099	1.551
GRANADA	884.099	9.018	11.405	10.609	1.061

COLEGIOS	POBLACIÓN A LA QUE SE PRESTA SERVICIO 2007	TURNO DE OFICIO	ALD	SOJ	VG
GRANOLLERS*	336.394	3.431	4.339	4.037	404
GUADALAJARA	224.076	2.286	2.891	2.689	269
GUIPÚZCOA (*)	694.944	7.088	6.331	8.339	879
HUELVA*	497.671	5.076	6.420	5.972	597
HUESCA (*)	220.107	2.245	2.839	2.641	196
JAÉN	664.742	6.780	8.575	7.977	798
JEREZ DE LA FRONTERA (*)	202.687	2.067	2.615	1.507	76
LANZAROTE	127.317	1.299	1.642	1.528	153
LAS PALMAS (*)	914.814	1.454	11.801	5.190	1.098
LA RIOJA (*)	308.968	7.278	2.815	1.125	371
LEÓN	497.387	1.353	2.500	4.565	503
LORCA	135.704	2.069	1.476	352	139
LUCENA*	64.985	663	838	780	78
LUGO (*)	355.176	1.475	2.249	4.262	150
LLEIDA (*)	414.015	4.223	6.015	2.192	623
MADRID (*)	5.635.939	57.487	72.704	143.007	6.763
MÁLAGA	1.409.670	26.731	33.350	27.808	3.068
MANRESA	173.584	732	1.843	1.280	248
MATARÓ*	245.930	2.508	3.172	2.951	295
MELILLA	69.440	4.855	2.223	3.120	44
MURCIA	1.018.256	16.175	17.008	6.075	2.043
OURENSE (*)	336.926	3.401	1.712	4.043	156
ORIHUELA (*)	342.188	3.731	7.708	1.801	411
OVIEDO	770.993	7.864	9.946	9.252	925
PALENCIA (*)	351.326	1.428	1.633	4.216	107
PAMPLONA	403.377	4.126	5.083	5.188	351
PONTEVEDRA	609.989	2.279	5.621	4.624	7
REUS*	202.422	2.065	2.611	2.429	243
SABADELL*	421.123	4.295	5.432	5.053	505
SALAMANCA	351.326	2.486	1.920	2.544	92

© LA LEY

COLEGIOS	POBLACIÓN A LA QUE SE PRESTA SERVICIO 2007	TURNO DE OFICIO	ALD	SOJ	VG
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	299.348	3.053	3.862	3.592	359
STA. CRUZ DE LA PALMA	43.890	875	946	875	57
STA. CRUZ DE TENERIFE	939.930	9.587	12.125	11.279	1.128
SANTIAGO DE COMP.	145.231	1.481	1.873	1.743	174
SEGOVIA	159.322	1.170	1.621	175	40
SEVILLA (*)	1.849.268	18.863	15.051	9.879	2.219
SORIA*	93.593	955	1.207	1.123	112
SUECA	94.607	2.100	1.500	2.000	220
TAFALLA*	45.936	469	593	551	55
TALAVERA DE LA REINA (*)	144.302	1.472	1.589	53	142
TARRAGONA	402.288	2.102	10.104	1.731	888
TARRASA*	381.636	3.893	4.923	4.580	458
TERUEL (*)	144.046	1.469	730	560	40
TOLEDO*	495.319	5.052	6.390	5.944	594
TORTOSA*	153.085	1.561	1.975	1.837	184
TUDELA*	92.013	939	1.187	1.104	110
VALENCIA	2.259.199	6.083	41.941	9.360	2.742
VALLADOLID (*)	521.661	5.321	4.313	5.000	162
VIC	142.519	625	1.000	1.492	209
VIGO	337.650	9.000	3.447	9.000	396
VIZCAYA	1.141.457	8.174	4.612	9.500	1.540
ZAMORA	197.237	1.100	1.371	1.225	27
ZARAGOZA	932.502	10.130	9.082	2.087	851
TOTAL	45.200.733	461.070	583.089	542.409	54.241

(*) Datos estimados.

N.º TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS EN 2007

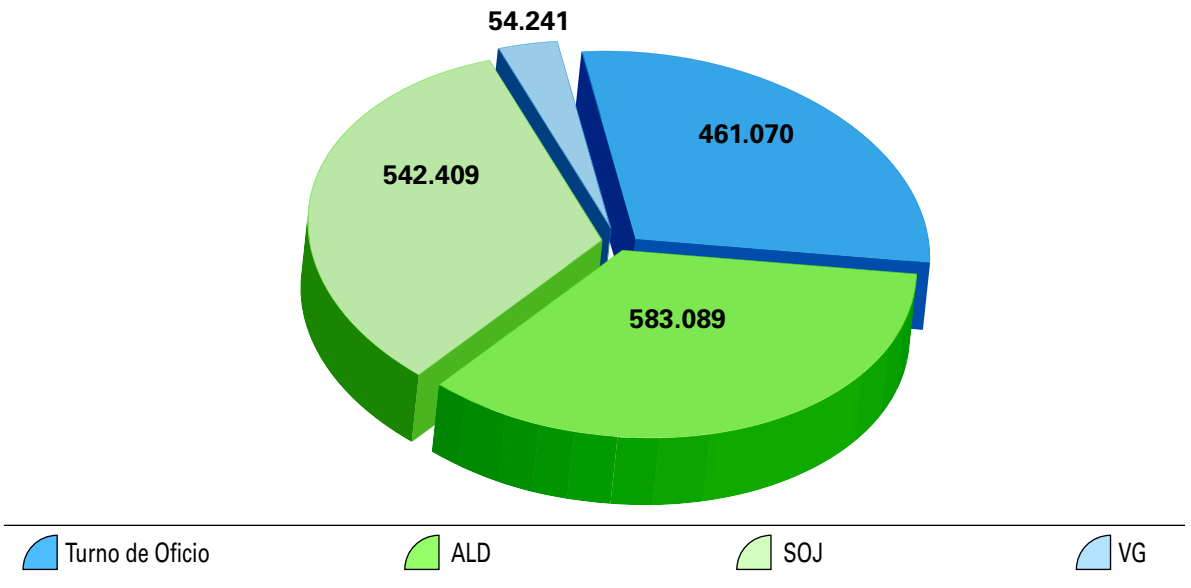

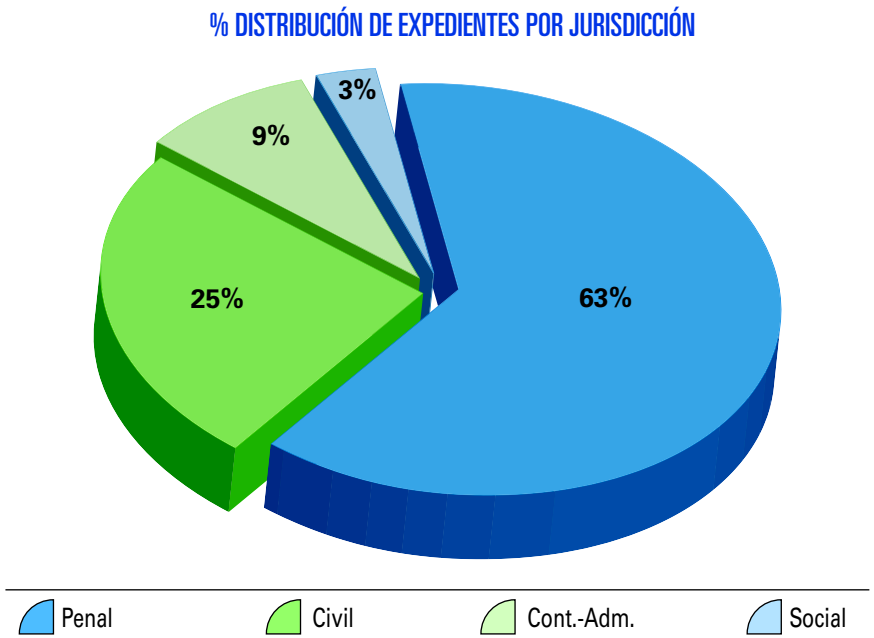
% DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JURISDICCIÓN
3%
9%
25%
63%
Penal
Civil
Cont.-Adm.
Social

© LA LEY

4. Estudio Sociológico: Grado de satisfacción de los usuarios de la Justicia Gratuita

ESTUDIO SOCIOLÓGICO: GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA GRATUITA

Metroscopia

El Observatorio Justicia Gratuita nació en 2006 como una iniciativa del Consejo General de la Abogacía Española y la Editorial LA LEY para analizar anualmente la situación de la asistencia jurídica gratuita en España y proponer, desde la experiencia recomendaciones y sugerencias para su mejora. A tal efecto, se designó un Comité de Expertos formado por representantes de todas las profesiones jurídicas y de diversos sectores sociales, con plena libertad e independencia para realizar sus propuestas.

El Comité de Expertos decidió que en este II Informe correspondiente a 2007 se analizara el grado de satisfacción de los usuarios del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita que prestan los Colegios de Abogados, para complementar la información obtenida el año anterior, en el I Informe, en el que se llevó a cabo un muestreo sociológico con los abogados del Turno de Oficio.

Metroscopia se ha encargado también este año de efectuar la investigación sociológica. El planteamiento general este año ha sido entrevistar a los usuarios del turno de oficio y analizar su opinión y valoración acerca de la Justicia Gratuita.

Este objetivo principal se concreta básicamente en los siguientes apartados:

- Evaluación del funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita en términos globales.
- Nivel de dificultad en la concesión del derecho a la Justicia Gratuita.
- Período de tiempo que ha transcurrido desde el inicio del procedimiento: análisis de las posibles demoras.
- Jerarquización de los principales responsables de la demora en el proceso.
- Valoración de la atención y servicios prestados por el abogado de oficio.
- Asesoramiento jurídico gratuito para mujeres víctimas de violencia de género.

Estos objetivos se formulan de manera genérica y a título ilustrativo, y fueron desarrollados y concretados en el cuestionario (que figura recogido en anexo al final de este Informe).

METODOLOGÍA Y TRABAJO DE CAMPO

El estudio sociológico para el II Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, orientado a recoger el punto de vista de los usuarios de la Justicia Gratuita, ha sido llevado a cabo mediante entrevistas personales, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Ámbito:** España, incluida la Comunidad Balear y la Canaria.
- **Universo:** individuos de 18 y más años que estuvieran ejerciendo el derecho a la Justicia Gratuita.
- **Tamaño y distribución de la muestra:** 376 entrevistas, con afijación no proporcional a la distribución del universo. El número de entrevistas efectuado, según la jurisdicción y especialidad, ha sido el siguiente:

  — 51 entrevistas a justiciables en juicios de civil general;
  — 49 entrevistas a justiciables en juicios de familia;
  — 141 entrevistas a justiciables en juicios penales;
  — 19 entrevistas a justiciables en juicios de extranjería;
  — 4 entrevistas a justiciables en juicios de contencioso administrativo y
  — 112 entrevistas a justiciables en juicios de violencia de género

Para el análisis global y de conjunto de los resultados, los datos han sido objeto de ponderación para restituir el peso proporcional real, en función del número de casos de Justicia Gratuita celebrados en cada Jurisdicción, según las últimas cifras del Ministerio de Justicia.

- **Error muestral:** para un nivel de confianza del 95.5% (que es el habitualmente adoptado) y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación (p=q=50%), el error de muestreo que corresponde a los datos referidos al total de la muestra es de ± 5.2%, suficiente para, en esta primera aproximación al tema, obtener los grandes rasgos de la opinión de los usuarios de la Justicia Gratuita.
- **Tipo de entrevista:** entrevista personal administrada en la salida de las salas de vistas de los Juzgados seleccionados en la muestra, con cuestionario estructurado y precodificado, con algunas preguntas abiertas y semiabiertas. La duración del cuestionario ha sido del orden de 10 a 15 minutos.
- **Fecha de los trabajos de campo:** el estudio ha sido llevado a cabo entre los días 18 de abril y 20 de mayo de 2008 por Metroscopia.
- **Tratamiento de la información:** a cargo del departamento de proceso de datos de Metroscopia, mediante tabulaciones cruzadas (sistema STAR).

En el texto y en los cuadros del presente Informe, y en aras de una mayor claridad expositiva, los datos ofrecidos han sido objeto de redondeo y son así presentados sin decimales (ocasionalmente puede ello dar lugar a que la suma total de porcentajes no coincida exactamente con 100, lo que carece de toda significación o relevancia). Cuando el margen de error para datos globales es superior a ±1% (como ocurre en prácticamente todas las encuestas de opinión y, en todo caso, en la que aquí se analiza) presentar porcentajes de respuesta con decimales no los hace realmente más precisos y sí, en cambio, más confusos de leer. Tan sólo los datos referidos a puntuaciones medias son presentados, por convención, con un decimal.

Establecimiento del contacto

Para facilitar la entrada a los Juzgados y el acceso a las puertas de las salas de vistas de los entrevistadores de Metroscopia, el CGAE dirigió una carta de presentación del estudio, donde se explicaba el contenido, los objetivos y la metodología de la investigación, a los Juzgados españoles y a los Colegios de Abogados.

Posteriormente, una vez conocidos los días en los que se celebraban las vistas, cada entrevistador de Metroscopia, debidamente acreditado, acudió al/los Juzgado/s que le fue/ron asignado/s para aplicar el cuestionario.

El contacto se efectuó a la salida de los juicios, para lograr una mayor objetividad. En el transcurso de la entrevista, el entrevistado estuvo siempre solo, sin la presencia del abogado que le asistía ni de terceras personas que pudieran distorsionar el desarrollo de la misma o condicionar la espontaneidad o sinceridad de las respuestas (por ejemplo, las referidas a la actuación de su abogado).

En la selección del entrevistado se ha tenido también en cuenta el tipo de usuario, es decir, se ha entrevistado indistintamente a usuarios de las dos partes principales del proceso: demandante y demandado.

Selección de la muestra

La selección de la muestra, así como el número de entrevistas asignado a cada Comunidad Autónoma y a cada Juzgado, fueron sometidos a la aprobación del Comité de Expertos del Observatorio de Justicia Gratuita. Estas decisiones se tomaron teniendo en cuenta la distribución de la población española, de modo que se vieran representadas las capitales de provincia y los municipios de mayor tamaño de cada Comunidad Autónoma. No obstante, se tomaron en consideración las siguientes circunstancias:

- La asignación provincial de las entrevistas correspondientes a los Juzgados de Violencia de Género se distribuyó teniendo en cuenta únicamente los 17 juzgados con dedicación exclusiva a esta especialidad.
- Las entrevistas de los Juzgados de Extranjería se repartieron sólo en las capitales de provincia.

Sin embargo, en la recogida de la información del estudio, se encontraron grandes dificultades para alcanzar el número de entrevistas previsto en la definición de la investigación. Principalmente, se trataba de problemas para establecer contacto con los justiciables de la Jurisdicción general de Contencioso Administrativo, de modo muy especial para el particular de Extranjería. Para llevar el estudio a buen término, se decidió, de manera

© LA LEY

conjunta entre los coordinadores del estudio de Metroscopia y el Comité de Expertos del Observatorio, hacer el número de entrevistas que fuera posible en la jurisdicción de Contencioso Administrativo y el resto, hasta completar el número que previamente se había asignado (75 entrevistas en Extranjería y 25 en Contencioso Administrativo general), aplicarlo en las demás jurisdicciones proporcionalmente a la distribución muestral inicial.

La definición inicial de la muestra y el número de entrevistas que finalmente se ha efectuado en cada jurisdicción es la siguiente:

JURISDICCIÓN	DEFINICIÓN INICIAL (Muestra Teórica)	RESULTADO FINAL (Muestra Real)
CIVIL GENERAL	50	51
FAMILIA	50	49
PENAL	100	141
EXTRANJERÍA	75	19
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	25	4
VIOLENCIA DE GÉNERO	75	112

RESULTADOS OBTENIDOS

1. Evaluación global del funcionamiento del derecho de Justicia Gratuita

La opinión de conjunto de los usuarios del turno de oficio con respecto al actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita es ampliamente favorable: la puntuación media obtenida en una escala valorativa de 0 a 10 puntos es de **6.5**, calificación considerablemente elevada[1].

Esta percepción es básicamente la misma con independencia del género o la edad de los entrevistados. Sin embargo, son las mujeres y las personas más jóvenes (de entre 18 y 34 años) quienes se muestran algo más satisfechos con el funcionamiento del actual sistema de Justicia Gratuita.

---

[1] La utilización de una escala numérica de 0 a 10, en vez de escalas semánticas (tipo «muy bien, bien, regular, mal o muy mal»), para facilitar las evaluaciones de los entrevistados respecto de las cuestiones que se les someten a consideración, es un recurso demoscópico cada vez más utilizado. Tiene la ventaja de facilitar la obtención de promedios que permiten comparaciones (en el tiempo, en el espacio o de temas, ámbitos o países) minimizando a la vez, por su condición unívoca, el riesgo de posibles malentendidos semánticos. En contrapartida, la obtención de puntuaciones medias propicia la concentración de resultados en torno a los valores centrales de las escalas, reduciendo automáticamente el rango de variación de las mediciones obtenidas: es tan imposible una nota media de 0 como de 10. Lo usual es que el promedio obtenido rara vez suba del 6 y rara vez baje del 3. Carece por ello de sentido caer en el absoluto mimetismo interpretativo con las calificaciones escolares estableciendo una correspondencia automática de las puntuaciones medias obtenidas con términos como «suspenso», «aprobado» o «notable». Así, por ejemplo, resulta abusivo y engañoso entender una valoración *media* de 5 como expresiva de un «aprobado raso», es decir, como una valoración rayana en lo negativo. En realidad se trata de una valoración sustancial: una nota media de 5 puede resultar, por ejemplo, de que el 50% de los entrevistados otorgue un 10, y el otro 50% un 5; o de que el 50% otorgue un 4 y el otro 50% un 6; o de que el 30% otorgue un 10 y el 70% restante fluctúe entre el 3 y el 4. Pues bien, en todos estos casos, quien lograse esa aparentemente modesta puntuación media de 5 estaría en realidad contando con un apoyo máximo (expresado en una puntuación de 10) del 30% al 50% de todos los entrevistados: una magnitud poco frecuente. Recordemos, por ejemplo, que en 2004 el PSOE ganó las elecciones con un 32% del voto (sobre censo). En temas de opinión no existen verdades o errores absolutos sino un amplio pluralismo de posicionamientos que, si al promediarlos se traducen en valores cercanos al punto medio, lo que en realidad reflejan es o bien un claro grado de consenso positivo (si la desviación típica es baja), o bien una división de opiniones (si la desviación típica es alta: o todo el mundo coincide en expresar una valoración intermedia, o la valoración intermedia resulta de promediar el mismo número de puntuaciones extremas contrapuestas.
En todo caso, conviene tener en cuenta además cuántos son los entrevistados que expresan una valoración: normalmente, cuando son muchos los que entran a valorar a una figura o institución resulta más probable que entre ellos se encuentren personas no afines u hostiles.
Debe además tenerse en cuenta que la cultura política de cada sociedad, en cada momento histórico, está influida por pautas de mayor o menor identificación o recelo con los ámbitos institucionales que se traducen en puntuaciones más o menos generosas a la hora de evaluar su desempeño. España —como casi todos los países latinos— se caracteriza por un básico recelo anti-institucional, que no puede ser ignorado a la hora de interpretar los datos. Como ha señalado Joaquín Arango, destacado especialista en estudios de opinión, «*la cultura política de los españoles no es proclive a manifestaciones de entusiasmo ni elogios desmedidos (...) No sería difícil deducir de la montaña de datos demoscópicos existentes en relación con las actitudes ciudadanas que a éstas no les falta el soporte que presta la confianza ciudadana. En efecto, ninguna de ellas ha alcanzado nunca un ocho en la valoración colectiva; pero prácticamente ninguna está sistemáticamente por debajo del cuatro en confianza o valoración*[*]*. Y quien piense que en las encuestas españolas un cuatro equivale a un suspenso es que no conoce la cultura política de los españoles*».

Existe un alto grado de consenso entre los abogados de oficio y los usuarios del servicio con respecto a la valoración de la situación de la Justicia Gratuita en España. En el estudio precedente en el que se recogieron las opiniones de los abogados de oficio españoles, la puntuación obtenida (6.1 puntos) tan sólo queda unas décimas por debajo de la que emiten ahora los usuarios de este derecho (6.5).

CUADRO 1.1. ***«Voy a pedirle para empezar que me dé su opinión sobre algunos aspectos del sistema de Justicia Gratuita tal y como ahora funciona en España. En conjunto, ¿cómo evaluaría usted el actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita? (Exprese su evaluación global con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a que funciona muy mal y 10 a que funciona muy bien)»***

(Puntuación media 0-10)

	Mayo 2008	Marzo 2007*
• MEDIA	6.5	6.1

*En el estudio sociológico de 2007 la encuesta fue dirigida a los abogados españoles ejercientes en Justicia Gratuita.

En línea con lo anterior, la mayoría de los usuarios consultados (63%) no encuentra problemas o deficiencias en el funcionamiento de la Justicia Gratuita, frente a un 35% que, por el contrario, percibe carencias. De ellos, uno de cada dos (53%) critica la organización del sistema, alude a la lentitud con la que transcurren los procesos. En menor medida, se perciben deficiencias que atañen más directamente a las labores del abogado: un 29% se queja de la falta de profesionalidad y atención prestada y un 12% no ha recibido toda la información necesaria.

En el análisis conjunto de los datos, hay que matizar que esta visión más negativa sólo corresponde a un sector minoritario de la muestra y que, por lo tanto, pierden trascendencia si se refieren al conjunto global de los entrevistados. Así, por ejemplo, el porcentaje de usuarios descontentos por la lentitud del proceso (53%) equivale al 19% de la muestra en términos globales.

Por otra parte, resulta interesante que tan sólo un exiguo 9% critique abiertamente la saturación de casos en el turno de oficio. Dato que dista mucho de transmitir la sensación de que sea un tema claramente dominante. En cualquier caso, este asunto será abordado con mayor detalle más adelante en este Informe.

CUADRO 1.2. ***«En su opinión, ¿hay algún problema o deficiencia en la forma en que funciona la Justicia Gratuita que quiera usted destacar de forma especial?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Sí	35
• No	63
• No contesta	2

CUADRO 1.3. ***Identificación sobre los problemas o deficiencias más importantes en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita (respuesta múltiple)***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que hay algún problema o deficiencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita)

	Primer problema	Total problemas
• Lentitud	47	53
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	26	29
• Falta asesoramiento / información	7	12
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	6	9
• Demasiada burocracia / Excesivo papeleo	4	9
• Otras respuestas	6	6
• No sabe / No contesta	5	5

* La tabla está ordenada de mayor a menor porcentaje de mención en la columna de Total problemas.

© LA LEY

2. Grado de dificultad en la concesión del beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita

Con respecto a la obtención del derecho, los resultados son asimismo ampliamente positivos: a la mayoría de los usuarios (78%) le resultó muy o bastante fácil ver reconocido el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita, mientras que tan sólo un 7% encontró dificultades para conseguirlo.

Entre quienes tuvieron dificultades en la tramitación del derecho, señalan la lentitud (47%) y la excesiva burocracia (34%) como principales escollos.

CUADRO 2.1. ***«¿Le ha sido fácil o difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy fácil	24	**78**
• Bastante fácil	54	
• Ni fácil ni difícil	**16**	
• Bastante difícil	4	**7**
• Muy difícil	3	
• No contesta	—	

CUADRO 2.2. ***«¿Por qué?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que les ha sido bastante difícil o muy difícil conseguir que les concedieran el derecho a la Justicia Gratuita)

• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia gratuita	47
• Muchos trámites / excesiva burocracia	34
• No sabe	27

3. Duración del proceso: Análisis de las posibles demoras

El tiempo medio de duración de los procesos del turno de oficio oscila entre diez y once meses. Existe, sin embargo, una clara división de opiniones acerca de ello: la mitad de la muestra opina que el tiempo transcurrido ha sido razonable (48%), mientras que la otra mitad lo considera largo o excesivo (48%).

Los más descontentos culpan del retraso esencialmente a la Administración, la abrumadora mayoría (siete de cada diez) critica la organización del Sistema de Justicia Gratuita.

CUADRO 3.1. ***«¿Podría decirme cuánto tiempo hace que comenzó el proceso por el que usted ha venido al Juzgado hoy?»***

(Media)

• MEDIA	10.8
Desviación Típica[2]	***11.7***

[2] La desviación típica (Dt) expresa el alejamiento de una serie de datos respecto del que es su valor medio. Una Dt elevada indica la existencia de puntuaciones muy divergentes entre sí y, por tanto, de un grado muy bajo de consenso. Una Dt baja indica el predominio de puntuaciones muy cercanas entre sí. Es decir, que un mismo valor medio puede estar reflejando realidades muy dispares. Una media de 5 puede ser el resultado de que la mitad de los entrevistados hayan puntuado con un 10 y la otra mitad con un 0, pero también que una mitad hubiese optado por un 6 y la otra por un 4. El primer supuesto reflejaría una clara confrontación entre posturas opuestas extremas, mientras que el segundo es una situación de básico consenso en torno a valoraciones muy cercanas. La forma más usual de utilizar la Dt es refiriéndola a algo más de dos tercios de la población total entrevistada (68%). Por ejemplo, una puntuación media de 6.0, con una desviación típica de 0.80, quiere decir que el 68% de todos los entrevistados ha calificado con una puntuación comprendida entre 5.2 y 6.8: existe un sustancial grado de acuerdo (de signo positivo). Si, en cambio, esa misma puntuación media de 6.0 presenta una desviación típica de 2.5, significa que el 68% ha atribuido puntuaciones comprendidas entre 3.5 y 8.5: un amplio desacuerdo, con opiniones muy discordantes.

CUADRO 3.2. *«El plazo de tiempo que ha transcurrido desde que se inició el procedimiento hasta ahora, le parece a usted que ha sido»*

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Corto, poco tiempo	13
• Normal, un tiempo razonable	36
• Más tiempo de lo razonable	28
• Un plazo muy largo y excesivo	20
• No sabe	3

CUADRO 3.3. *«¿Y de quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que todo haya ido tan despacio?»*

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable o muy largo y excesivo)

• La Administración de Justicia	68
• Las leyes procesales	7
• La otra parte	6
• El juez	3
• Mi abogado	3
• La complejidad del asunto	1
• Otras respuestas	1
• No sabe / No contesta	11

4. Valoración del servicio prestado por el abogado de oficio

Los resultados de la encuesta ponen de relieve la existencia de un amplio grado de satisfacción con la asistencia prestada por el abogado de oficio: ocho de cada diez usuarios opinan que la atención es buena o muy buena, frente a sólo un 10% que califica en términos negativos el trato recibido de su abogado.

Dentro de esta óptica más pesimista, los motivos de insatisfacción tienen que ver principalmente con la capacidad y profesionalidad del abogado (48%) y, en menor medida, con cuestiones de índole más organizativa: un 24% aún no conoce a su abogado y un 23% tiene dificultades para entrevistarse con él. Si bien no hay que olvidar que, aunque aparentemente estos porcentajes pueden parecer bastante elevados, corresponden a una base estadística mínimamente representativa (sólo están referidos al 10% del total de la muestra).

Vuelve a prevalecer mayor complacencia entre las mujeres que entre los hombres con respecto al grado de satisfacción con la atención prestada por el abogado de oficio.

CUADRO 4.1. *«Respecto a la atención que le está prestando su abogado, usted cree que es ...»*

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy buena	24	**80**
• Buena	56	
• Regular	**10**	
• Mala	8	**10**
• Muy mala	2	
• No sabe / No contesta	—	

CUADRO 4.2. *«¿Por qué?»*

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que la atención que le está prestando su abogado es mala o muy mala)

• Falta de profesionalidad	48
• Aún no le conozco	24
• Difícil de localizar	23
• Otras respuestas	5
• No contesta	5

© LA LEY

4.1. Asesoramiento y dedicación prestados por el abogado del turno de oficio

Seis de cada diez entrevistados se declaran de acuerdo con la idea de que en el turno de oficio los abogados intervienen en demasiados procesos y por ello no dedican suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos. Sin embargo, resulta llamativo, y en cierto modo paradójico, comprobar que los usuarios consultados a la hora de juzgar si esto ha ocurrido en su caso particular, la inmensa mayoría (72%) considera que no, que su abogado ha dedicado el tiempo apropiado a estudiar su asunto.

En cualquier caso, se pone de manifiesto que la saturación de asuntos en el turno de oficio se percibe como un escollo dentro de la globalidad del Sistema de Justicia Gratuita, y que el usuario no lo percibe como algo que a él le afecte personalmente.

CUADRO 4.1.1. ***¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase siguiente: «Los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos y por ello no pueden dedicar suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos»?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy de acuerdo	21	**59**
• Bastante de acuerdo	38	
• Poco de acuerdo	11	**19**
• Nada de acuerdo	8	
• No sabe / No contesta	**22**	

CUADRO 4.1.2. ***«¿Considera usted que su abogado ha estudiado suficientemente su caso?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Sí	72
• No	17
• No sabe / No contesta	11

4.2. Horario de atención del abogado del turno de oficio

El horario de atención del abogado de oficio despierta gran aceptación: ocho de cada diez entrevistados se muestran satisfechos, frente a sólo un 9% que opina negativamente.

Se percibe bastante accesibilidad por parte del abogado hacia sus clientes. La inmensa mayoría de los usuarios de la Justicia Gratuita no ha tenido ningún problema para entrevistarse con su abogado cuando lo ha necesitado (68%), frente al 30% que ha tenido algunas o muchas complicaciones para reunirse con él.

CUADRO 4.2.1. ***«El horario de atención de su abogado le parece...»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy bien	20	**80**
• Bien	60	
• Regular	**8**	
• Mal	7	**9**
• Muy mal	2	
• No sabe / No contesta	**3**	

CUADRO 4.2.2. ***«¿Ha tenido usted dificultades para entrevistarse con su abogado cuando usted lo ha requerido?»***

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muchas	7
• Algunas	23
• Ninguna	68
• No sabe / No contesta	2

5. Asesoramiento Jurídico Gratuito para mujeres víctimas de violencia de género

Ocho de cada diez mujeres víctimas de violencia de género formularon la denuncia en la Comisaría de Policía (81%). En bastante menor

medida, acudieron directamente al Juzgado (11%), y tan sólo un 7% se dirigió a la Guardia Civil.

Por lo que se refiere al turno de oficio, para el caso concreto de las mujeres víctimas de violencia de género, la nota predominante es que, si bien en la mayoría de los casos se les informa del derecho a disponer de un abogado antes de formular la denuncia, tan sólo se beneficia de este asesoramiento finalmente el 59%. Se percibe cierto grado de desinformación en los casos en los que no disponen de abogado, puesto que o bien no saben por qué no lo tuvieron, o afirman no haberlo solicitado por desconocimiento.

La proporción de mujeres asistidas por un abogado se incrementa ligeramente en el momento de formular la denuncia o de solicitar la orden de protección (61%) y, en mayor medida, en la comparecencia de la orden de protección (89%).

CUADRO 5.1. ***«¿Dónde formuló usted la denuncia por este asunto?»***

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Comisaría de Policía	81
• En el Juzgado	11
• Guardia Civil	7
• Otra respuesta	1

CUADRO 5.2. ***«¿Se le informó que tenía usted derecho a solicitar el asesoramiento de un abogado antes de proceder a formular la denuncia o a solicitar una orden de protección?»***

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	84
• No	16

CUADRO 5.3. ***«¿Y contó usted con un abogado para ese asesoramiento previo?»***

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	59
• No	41

CUADRO 5.4. ***«¿Por qué?»***

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para un asesoramiento previo)

• Por desconocimiento / falta de información	17
• Se demoraba mucho	15
• No lo necesitaba / no lo solicité	11
• No sabe / No contesta	57

CUADRO 5.5. ***«Y en el momento concreto de proceder a formular la denuncia o de solicitar la orden de protección, ¿fue usted asistida por un abogado?»***

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	61
• No	38
• No contesta	1

CUADRO 5.6. ***«¿Por qué?»***

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que al formular la denuncia o solicitar la orden de protección no fueron asistidas por un abogado)

• Por desconocimiento / falta de información	19
• No lo necesitaba / no lo solicité	10
• Se demoraba mucho	10
• No sabe / No contesta	62

© LA LEY

CUADRO 5.7. ***«En la comparecencia de la orden de protección, ¿contó usted con un abogado para llevar a cabo su defensa?»***

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	89
• No	8
• No sabe / No contesta	3

CUADRO 5.8. ***«¿Por qué?»***

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección)

• Se demoró / no llegó	22
• No lo necesitaba / no lo solicité	11
• No sabe / No contesta	67

CUADRO 5.9. ***«Antes de la comparecencia, ¿pudo usted entrevistarse con un Fiscal?»***

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección)

• Sí	11
• No	89

CUADRO 5.10. ***«¿Por qué?»***

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no pudieron entrevistarse con el Fiscal antes de la comparecencia)

• No sabe	75
• No contesta	25

CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos del estudio «II Observatorio de Justicia Gratuita: encuesta a usuarios», se desprenden las siguientes conclusiones principales:

- Los resultados de la encuesta ponen de relieve la existencia de un amplio grado de satisfacción de los usuarios del turno de oficio con respecto al actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita (obtiene una puntuación media de 6.5).
- En línea con lo anterior, aunque la mayoría de los usuarios consultados (63%) no encuentra ningún problema o deficiencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita, quienes sí encuentran escollos, critican la lentitud, la falta de profesionalidad y la atención prestada.
- Se reafirma también el amplio grado de satisfacción con respecto a la obtención del derecho: para la mayoría de los usuarios (78%) fue fácil conseguir el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Existe, sin embargo, una clara división de opiniones acerca de la duración de los procesos: la mitad de la muestra opina que el tiempo transcurrido ha sido largo o excesivo (48%), mientras que la otra mitad lo considera razonable (48%).
- En este contexto favorable, el abogado de oficio consigue también resultados excelentes, ocho de cada diez usuarios de Justicia Gratuita opinan que la atención prestada por su abogado ha sido buena o muy buena, frente a sólo un 10% que considera lo contrario.
- Seis de cada diez entrevistados se declaran partidarios de la idea de que en el turno de oficio los abogados intervienen en demasiados procesos y por ello no dedican suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos. Sin embargo, resulta paradójico que a la hora de juzgar si esto ha ocurrido en su caso particular, la inmensa mayoría (72%) considera que no, que su abogado ha dedicado el tiempo apropiado a estudiar su asunto.
- El horario de atención del abogado de oficio despierta gran aceptación. Se percibe bastante accesibilidad por parte del abogado hacia sus clientes.
- Por lo que se refiere al turno de oficio, para el caso concreto de las mujeres víctimas de violencia de género, la nota predominante es que, si bien en la mayoría de los casos se les informa del derecho

a solicitar un abogado antes de formular la denuncia, tan sólo se beneficia de este asesoramiento previo el 59%.

- La proporción de mujeres asistidas por un abogado se incrementa ligeramente en el momento de formular la denuncia o de solicitar la orden de protección (61%) y, en mayor medida, en la comparecencia de la orden de protección (89%).

ANEXO: CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES

«P.a. Sexo»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Hombre	63
• Mujer	38

«P.b. Edad»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• De 18 a 34 años	46
• De 35 a 54 años	47
• 55 y más años	8

«P.0.1. ¿De qué tipo de juicio se trata?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Juicio de Civil	11
• Juicio de Familia	14
• Juicio Penal	63
• Juicio de Extranjería	5
• Juicio de Contencioso-administrativo	5
• Juicio de Violencia de Género	2

SÓLO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

«P.0.2. ¿Dónde formuló usted la denuncia por este asunto?»

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Comisaría de Policía	81
• Guardia Civil	7
• En el Juzgado	11
• Otra respuesta	1

«P.0.3. ¿Se le informó de que tenía usted derecho a solicitar el asesoramiento de un abogado antes de proceder a formular la denuncia o a solicitar una orden de protección?»

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	84
• No	16

«P.0.4. ¿Y contó usted con un abogado para ese asesoramiento previo?»

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	59
• No	41

«P.0.4.1. ¿Por qué?»

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para un asesoramiento previo)

• Por desconocimiento / falta de información	17
• Se demoraba mucho	15
• No lo necesitaba / no lo solicité	11
• No sabe / No contesta	57

© LA LEY

«P.0.5. Y en el momento concreto de proceder a formular la denuncia, o de solicitar la orden de protección, ¿fue usted asistida por un abogado?»

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	61
• No	38
• No contesta	1

«P.0.5.1. ¿Por qué?»

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que al formular la denuncia o solicitar la orden de protección no fueron asistidas por un abogado)

• Por desconocimiento / falta de información	19
• No lo necesitaba / no lo solicité	10
• Se demoraba mucho	10
• No sabe / No contesta	62

«P.0.6. En la comparecencia de la orden de protección, ¿contó usted con un abogado para llevar a cabo su defensa?»

(Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género)

• Sí	89
• No	8
• No sabe / No contesta	3

«P.0.6.1. ¿Por qué?»

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección)

• Se demoró / no llegó	22
• No lo necesitaba / no lo solicité	11
• No sabe / No contesta	67

«P.0.6.2. Antes de la comparecencia, ¿pudo usted entrevistarse con un Fiscal?»

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección)

• Sí	11
• No	89

«P.0.6.2.1. ¿Por qué?»

(Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no pudieron entrevistarse con el Fiscal antes de la comparecencia)

• No sabe	75
• No contesta	25

A TODOS

«P.1. Voy a pedirle ahora que me dé su opinión sobre algunos aspectos del sistema de Justicia Gratuita tal y como ahora funciona en España. Para empezar, y en conjunto, ¿cómo evaluaría usted el actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita?».

(Exprese su evaluación global con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a que funciona muy mal y 10 a que funciona muy bien)

(Puntuaciones medias)

• Puntuación media	6.5
• Desviación típica[3]	2.4

[3] La desviación típica (Dt) expresa el alejamiento de una serie de datos respecto del que es su valor medio. Una Dt elevada indica la existencia de puntuaciones muy divergentes entre sí y, por tanto, de un grado muy bajo de consenso. Una Dt baja indica el predominio de puntuaciones muy cercanas entre sí. Es decir, que un mismo valor medio puede estar reflejando realidades muy dispares. Una media de 5 puede ser el resultado de que la mitad de los entrevistados hayan puntuado con un 10 y la otra mitad con un 0, pero también que una mitad hubiese optado por un 6 y la otra por un 4. El primer supuesto reflejaría una clara confrontación entre

«P.2. En su opinión, ¿hay algún problema o deficiencia en la forma en que funciona la Justicia Gratuita que quiera usted destacar de forma especial?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Sí	35
• No	63
• No contesta	2

«P.2.1. ¿Cuál es ese problema o deficiencia en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que hay algún problema o deficiencia en la Justicia Gratuita)

	Primer problema	Total problemas
• Lentitud	47	53
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	26	29
• Falta asesoramiento / información	7	12
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	6	9
• Demasiada burocracia / Excesivo papeleo	4	9
• Otras respuestas	6	6
• No sabe / No contesta	5	5

* La tabla está ordenada de mayor a menor porcentaje de mención en la columna de Total problemas.

«P.3. ¿Le ha sido fácil o difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy fácil	24	**78**
• Bastante fácil	54	
• Ni fácil ni difícil	**16**	
• Bastante difícil	4	**7**
• Muy difícil	3	

«P.4. ¿Por qué?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que le ha sido bastante difícil o muy difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita)

• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia gratuita	47
• Muchos trámites / excesiva burocracia	34
• No sabe	27

«P.5. ¿Podría decirme cuánto tiempo hace que comenzó el proceso por el que usted ha venido al Juzgado hoy?»

(MEDIA)

• MEDIA	10.8
• Desviación típica	11.7

«P.6. El plazo de tiempo que ha transcurrido desde que se inició el procedimiento hasta ahora, le parece a usted que ha sido»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Corto, poco tiempo	13
• Normal, un tiempo razonable	36
• Más tiempo de lo razonable	28
• Un plazo muy largo y excesivo	20
• No sabe	3

posturas opuestas extremas, mientras que el segundo es una situación de básico consenso en torno a valoraciones muy cercanas. La forma más usual de utilizar la Dt es refiriéndola a algo más de dos tercios de la población total entrevistada (68%). Por ejemplo, una puntuación media de 6.0, con una desviación típica de 0.80, quiere decir que el 68% de todos los entrevistados ha calificado con una puntuación comprendida entre 5.2 y 6.8: existe un sustancial grado de acuerdo (de signo positivo). Si, en cambio, esa misma puntuación media de 6.0 presenta una desviación típica de 2.5, significa que el 68% ha atribuido puntuaciones comprendidas entre 3.5 y 8.5: un amplio desacuerdo, con opiniones muy discordantes.

© LA LEY

«P.7. ¿Y de quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que todo haya ido tan despacio?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable o muy largo y excesivo)

• La Administración de Justicia	68
• Las leyes procesales	7
• La otra parte	6
• El juez	3
• Mi abogado	3
• La complejidad del asunto	1
• Otras respuestas	1
• No sabe / No contesta	11

«P.8. El horario de atención de su abogado le parece...»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy bien	20	**80**
• Bien	60	
• Regular	**8**	
• Mal	7	**9**
• Muy mal	2	
• No sabe / No contesta	**3**	

«P.9. Respecto a la atención que le está prestando su abogado, usted cree que es ...»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy buena	24	**80**
• Buena	56	
• Regular	**10**	
• Mala	8	**10**
• Muy mala	2	

«P.9.1. ¿Por qué?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados que mencionan que la atención que le está prestando su abogado es mala o muy mala)

• Falta de profesionalidad	48
• Aún no le conozco	24
• Difícil de localizar	23
• Otras respuestas	5
• No contesta	5

«P.10. ¿Considera usted que su abogado ha estudiado suficientemente su caso?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Sí	72
• No	17
• No sabe / No contesta	11

«P.11. ¿Ha tenido usted dificultades para entrevistarse con su abogado cuando usted lo ha requerido?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muchas	7
• Algunas	23
• Ninguna	68
• No sabe / No contesta	2

«P.12. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase siguiente: «Los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos y por ello no pueden dedicar suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos»?»

(Porcentajes sobre el total de entrevistados)

• Muy de acuerdo	21	**59**
• Bastante de acuerdo	38	
• Poco de acuerdo	11	**19**
• Nada de acuerdo	8	
• No sabe / No contesta	**22**	

DATOS DE CLASIFICACIÓN

«D.0. ¿Me podría indicar cuál de estas situaciones se corresponde con su situación personal?»

• Soltero/ a	31
• Casado/ a	35
• Viviendo en pareja sin estar casados / pareja de hecho	15
• Separado/ a de hecho	12
• Divorciado o separado legalmente	6
• Viudo/ a	1

«D.1. ¿Es usted el cabeza de familia?»

• Sí	77
• No	23

D.2. y D.3. Nivel de estudios

	Cabeza de familia	Entrevistado
• No sabe leer (analfabeto)	1	1
• Sin estudios sabe leer	—	1
• Estudios Primarios incompletos (Preescolar)	11	9
• Enseñanza de Primer Grado (EGB 1.ª etapa, Ingreso, etc.) (Estudió hasta los 10 años)	14	12
• Enseñanza de 2.º Grado/1.er Ciclo (EGB 2.ª etapa, 4.º Bachiller, Graduado Escolar, Auxiliar Administrativo, Cultura General, etc.) (Estudió hasta los 14 años)	40	43
• Enseñanza de 2.º Grado/2.º Ciclo (BUP, COU, FP1, FP2, PREU, Bachiller Superior, Acceso a la Universidad, Escuela de Idiomas, etc.)	25	27
• Enseñanza de 3.er Grado (Esc. Universitarias, Ingenierías Técnicas/ Peritaje, Diplomados, ATS, Graduado Social, Magisterio, tres años de carrera, etc.)	3	3
• Enseñanza de 3.er Grado Universitario (Facultades, Escuelas Técnicas, Superiores, Licenciados, etc. realizados todos los cursos)	5	4
• No contesta	1	—

D.4. Situación laboral

	Cabeza de familia	Entrevistado
• Trabaja	69	63
• Parado	23	25
• Jubilado	7	3
• Busca primer empleo		—
• Estudiante		2
• Sus labores		7

D.5. y D.6. ¿El cabeza de familia/entrevistado trabaja por cuenta propia o ajena?

	Cabeza de familia	Entrevistado
• Por cuenta propia	11	9
• Por cuenta ajena	89	92

© LA LEY

D.7. Ocupación

	Cabeza de familia	Entrevistado
• Agricultor 1 a 5 empleados	—	—
• Comerciante 1 a 5 empleados	2	2
• Comerciante sin empleados	3	2
• Comerciante 6 y más empleados	—	—
• Profesional liberal	1	—
• Trabajador manual	3	3
• Mando superior	1	1
• Mando intermedio	2	2
• Capataces	2	2
• Representante	2	2
• Administrativo	5	5
• Obrero especializado	50	44
• Vendedor	5	5
• Obrero no especializado	11	11
• Subalterno	1	1
• Otro no cualificado	6	8
• Jornalero	2	2
• No activos / no contesta	4	12

CLASE SOCIAL

• Alta	2
• Media-Alta	9
• Media-Media	54
• Media-Baja	29
• Baja	6
• No sabe / No contesta	—

5. Juicio del 11-M: la mayoría de edad de los abogados del Turno de Oficio

JUICIO DEL 11-M: LA MAYORÍA DE EDAD DE LOS ABOGADOS DEL TURNO DE OFICIO

OLGA ESCOLANO y RICARDO COARASA
Periodistas. Cubrieron el juicio del 11-M para RNE y La Razón

Hasta en un atentado con 191 muertos y casi 2.000 heridos, la mayor masacre cometida nunca en suelo europeo, pueden encontrarse motivos para la esperanza. No es fácil. El 11-S no impidió que Nueva York se despertara orgullosa de sus bomberos, dispuestos a dar su vida con tal de salvar otras de entre los escombros de las Torres Gemelas. En Madrid, el 11-M doctoró a los servicios de emergencia, que se ganaron a la ciudadanía con su descomunal entrega. La mayoría estaba de servicio, otros muchos, no. Fueron cientos los bomberos, sanitarios, agentes o psicólogos que sin estar de guardia acudieron a arrimar el hombro en la lucha contra el terror.

En esas horas sonaron muchos teléfonos, pero en los siguientes días los móviles no callarían. Ya no se trataba de auxiliar a los heridos, identificar a los muertos o atender a sus familias. Ahora tocaba garantizar la defensa jurídica a los más de 150 detenidos por su presunta vinculación con la matanza. En esa tarea consagrada constitucionalmente, los abogados de oficio estaban solos frente a la incomprensión de quienes buscaban cuanto antes culpables, rostros a quienes reprochar el atroz atentado, una actitud humanamente comprensible pero jurídicamente inaceptable. Y como sucedió con los médicos, con los policías o con los bomberos, tampoco hubo suficiente con los que estaban de guardia. La mayoría de los abogados de oficio de los detenidos por el 11-M no estaban de servicio los días que tuvieron que hacerse cargo de sus clientes. Tampoco tenían obligación de asumir su defensa. Pero casi todos lo hicieron. Ese paso al frente no saltó a los titulares de los periódicos, ese esfuerzo profesional y personal en aras de garantizar el derecho de defensa que asiste a cualquier detenido no tuvo ningún reconocimiento social.

Pero los móviles sonaron y esas llamadas no se pueden olvidar. A Endika Zulueta le vino a la cabeza su compañera de despacho, una de las víctimas mortales del 11-M, cuando le plantearon si aceptaba la defensa de Rabei Osman el Sayed «Mohamed el Egipcio», señalado entonces como uno de los «cerebros» del atentado. Tampoco se olvidó de los dos huérfanos que dejó esa mujer que trabajaba en el Colegio de Abogados de Madrid, fallecida junto a su marido en los trenes. Tardó varios días en decidirse. «Defender a personas a las que de una forma u otra se implicaba en unos hechos tan dramáticos y en un juicio a celebrar en la ciudad que había sufrido los atentados no fue nada fácil; pero éramos conscientes de la importancia de nuestro trabajo», recuerda.

SIN DUDAS, PERO CON REPROCHES

A José Luis D'Lom, el móvil le sonó a finales de marzo, en su primera guardia en la Audiencia Nacional. El cliente al que tenía que prestar asistencia jurídica era árabe. No hizo falta que le dijeran nada más. «No tuve ninguna duda. Por estar acusada, una persona no es culpable de nada». Tampoco las tuvo Eduardo García Peña, abogado de Brahim Moussatem, el único de los 29 acusados que sería absuelto durante el juicio. Cuando le llamaron del Colegio de Abogados de Madrid, su compañero de despacho, Francisco Andújar, ya había asumido la defensa de tres detenidos por el 11-M, entre ellos Youssef Belhadj, otro de los supuestos ideólogos. Pese a las servidumbres personales y profesionales, todos eran conscientes de que iban a formar parte del juicio del siglo. «Jamás tuve dudas, y eso que a mi cliente se le presentaba poco más o menos como la mano derecha de Bin Laden en Europa...», explica Andújar.

Una vez tomada la decisión, algunos la asumieron de modo furtivo. A Andrés Arévalo, que se hizo cargo de la defensa de Hamid Ahmidan, primo de Jamal Ahmidan «El Chino», uno de los suicidas de Leganés, esa noche le costó dormir. «No dije a nadie que llevaba la defensa de un imputado del 11-M», reconoce. Antonio Alberca, abogado de Rafa Zouhier, sólo se lo confesó a su esposa, para que el resto de su familia no se preocupase «con todo lo que estaba cayendo en Madrid...». Llegaron los reproches, los silencios incómodos, las miradas esquivas... «Mi entorno más cercano llevaba veinte años entendiendo mi profesión, pero en esta ocasión sí percibí una reacción de cierto reproche...», cuenta García Peña.

DIFICULTADES Y DESÁNIMO

A las dificultades personales se iban sumando, desde luego, las profesionales. Ganarse la confianza del cliente y perfilar la estrategia de defensa era para algunos abogados una quimera por la imposibilidad de comunicarse con los detenidos al carecer de intérprete. «En la práctica era como no tener defensa», reconoce el abogado de «El Egipcio». Zulueta asumió su defensa dos meses antes del comienzo de la vista oral, tras las renuncias de dos compañeras. Tampoco lo tuvo fácil Andújar con Belhadj, que sólo hablaba árabe y un poco de francés, idiomas desconocidos para el abogado. «Llegó un momento en el que me harté de hablar por signos», admite. Removió Roma con Santiago en busca de un intérprete. «No hay organismo relacionado con la Justicia al que no recurriera. Tardaron un año y nueve meses en dármelo». Quedaban cuatro meses para que el juicio arrancara. Abdelilah Fadoual El Akil hablaba un español jeroglífico y D'Lom también sufrió en sus carnes la falta de intérprete. «Mis primeros escritos eran disparatados», reconoce.

No había respuestas que ofrecer a sus defendidos porque, semana tras semana, mes tras mes, el sumario continuaba secreto. Entre los letrados cundía el desánimo a la vista de que para conocer su contenido había que recurrir a la prensa. Hasta los diputados tenían más información que ellos a cuenta de la comisión de investigación sobre el 11-M abierta en el Parlamento. A García Peña le generó una «tremenda sensación de desasosiego» y, en general, el efecto en el ánimo de los abogados fue demoledor. Zulueta también había asumido la defensa de Raúl González Peláez, uno de los imputados a los que se relacionaba con el robo de los explosivos. «Estuvo en prisión preventiva casi dos años y yo iba a visitarle sin poder explicarle en modo alguno qué pruebas existían que pudieran implicarle en los hechos», asegura el letrado vasco.

DE VACACIONES CON EL SUMARIO EN EL DISCO DURO

Los tomos del voluminoso sumario se iban conociendo a trompicones. Pero esos trompicones eran auténticos tsunamis para los abogados, que empezaron a acostumbrarse a irse de vacaciones con miles de folios en el disco duro de sus portátiles. Alberca aún recuerda la llamada intempestiva que recibió estando en México para que acudiera a la Audiencia Nacional al día siguiente para asistir a una declaración de Zouhier. D'Lom, sin ir más lejos, tuvo que hacer un recurso de apelación desde Amberes. «Nos consideramos vapuleados», se queja Andújar, quien insiste en que «en cuatro años no nos hemos sentido nunca de vacaciones».

Entregados a esa labor infructuosa, también había tiempo para hacer números. Todos tenían muy claro que dedicarse en cuerpo y alma a un proceso de estas características (tres años de instrucción, casi cinco meses de juicio y los posteriores recursos ante el Tribunal Supremo) supondría un altísimo coste para sus despachos. «Asumimos que

© LA LEY

era la ruina», se sincera D'Lom. La complejidad de la instrucción hacía necesario buscar asesoramiento en explosivos, en telecomunicaciones (por los cruces de llamadas de móviles)... y, sobre todo, afrontar el coste económico de mantener los despachos abiertos. Algunos clientes, conscientes de que el 11-M mermaba la plena dedicación de sus abogados terminaron por poner rumbo a otros despachos, un lucro cesante difícilmente cuantificable. Otros, sencillamente, no estaban dispuestos a compartir letrado con los acusados por los atentados, que para gran parte de la sociedad ya eran culpables.

HONORARIOS Y MEDIACIÓN

Los baremos económicos establecidos por el Colegio de Abogados de Madrid para el turno de oficio desmerecían, lógicamente, ante una causa mastodóntica de más de 100.000 folios. «Lo que no se nos puede pedir es que cerremos nuestros despachos», argumentaban los letrados, que un año antes del comienzo de la vista oral levantaron la voz para reclamar al Ministerio de Justicia unas remuneraciones más acordes con la voluminosa carga de trabajo.

El ruido mediático de las protestas ante la recta final del proceso más importante de la historia judicial española y la perseverante mediación del Consejo General de la Abogacía Española, cuyo presidente se entrevistó con algunos de los abogados y convocó reuniones con los organismos interesados, hizo reaccionar al Ministerio de Justicia, que a la postre firmó un convenio con el Colegio de Abogados de Madrid que triplicaba el baremo y estipulaba un máximo de 20.000 euros por letrado, un acuerdo que rechazaron unánimemente los abogados de oficio afectados, para quienes el referente eran los 60.000 euros establecidos en un principio por la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid.

Según sus cálculos, la dedicación a este proceso ha supuesto unas pérdidas de al menos 50.000 euros por despacho. «Al final, hemos cobrado 13.000», se queja García Peña, que califica de «vergonzoso» el acuerdo alcanzado. Como muestra, un botón: Alberca cobró 50 euros por casi una veintena de actuaciones en los interminables careos de varios imputados con Zouhier, el confidente que se convirtió en el pim-pam-pum de varios acusados a quienes sus delaciones les costaron la imputación. A Alberca le faltó una comparecencia para percibir otros 50 euros, los que se pagaban por cada decena de asistencias al detenido. Y como quiera que el convenio se firmó para un año, luego se encontrarían con la sorpresa de que los recursos ante el Tribunal Supremo, presentados pasado ese plazo, se pagarán de acuerdo al baremo original.

Pese a las trabas, o quizá por ellas, la relación con sus defendidos se fue afianzando. «Necesitaba hablar y terminas haciendo también un trabajo psicológico, al margen de que estés intentando demostrar la inocencia de una persona en la que crees», cuenta Alberca. La mayoría fue trabando una relación de afecto con sus clientes, que meses después les permitiría, por ejemplo, hacerles desistir de la huelga de hambre que acometieron descontentos con el devenir del juicio. Las visitas se sucedieron pese a los cambios de prisiones y más de un letrado se reprochó incluso no prodigarlas más.

UN RETO ANTE LA SOCIEDAD

Con estos antecedentes, casi todos los letrados de oficio llegaron al juicio con un severo empacho de folios y con la convicción de que el prolongadísimo secreto de sumario había limado considerablemente sus armas de defensa. La expectación era mayúscula y se sabían el objetivo de todas las cámaras. Pero, además, eran conscientes de que tenían la oportunidad de doctorar al turno de oficio ante los ojos de la sociedad entera, de rescatarlo de esa imagen de defensa jurídica de segunda, de demostrar a los suspicaces que un abogado de oficio también puede ser el mejor abogado de los posibles. Y, sobre todo, tenían ganas de recordar a la ciudadanía que señalaba con el dedo a sus clientes que todos los ciudadanos son inocentes mientras no se demuestre lo contrario. Los 29 acusados por los atentados del 11-M, también, pese a que como asegura Zulueta «habían sido condenados social y mediáticamente mucho antes de comenzar la vista oral».

Con todas esas ideas bullendo en sus cabezas y con el nerviosismo lógico los 26 letrados de oficio acudieron esa gélida mañana de febrero al pabellón de la Audiencia Nacional en la madrileña Casa de Campo. Con sesiones de mañana y tarde al menos tres días a la semana, todos se despidieron del mundo durante unos meses. «Era el juicio de nuestra vida. Eso

lo sabíamos todos». La frase es de Andrés Arévalo, pero podría suscribirla cualquiera de ellos. Al abogado de Hamid Ahmidan le preocupaba cómo afrontar la mirada de las víctimas, su reacción ante los abogados de quienes más de uno consideraba los asesinos de sus seres queridos. A otros, como a García Peña, le quitaba el sueño un problema mucho más prosaico: la seguridad de su cliente, que tenía previsto viajar en metro todos los días hasta la sede judicial. Lo hizo hasta el final de la vista y sólo sufrió un aislado incidente en un bar al ser reconocido por varios clientes. «La presión política y mediática que rodeaba al proceso podía amilanarnos, pero creo que la mayoría conseguimos transformarla en un estímulo más para realizar nuestro trabajo con más pasión si cabe», recalca Zulueta.

EL PAPEL DEL JUEZ

Precisamente fue el abogado de «El Egipcio» el primero en ganarse las reprimendas del presidente del tribunal, Javier Gómez Bermúdez, que durante la celebración del juicio cosechó elogios unánimes por su trabajo. «Era un día de nervios para todos y el presidente se excedió en su labor, aunque luego se disculpó en público, lo cual le honra», explica el letrado, para quien el magistrado supo llevar el juicio «con sabiduría y equilibrio entre las partes». Pero esa opinión no es compartida por algunos de sus compañeros, que le reprochan que añadiera grandes dosis de tensión en la sala con su actitud enérgica. Para Andújar, estaba demasiado obsesionado con el calendario y según su compañero García Peña provocó una «tensión y agresividad desmedidas e innecesarias». Según él, esa actitud originó que algunos compañeros adoptaran un papel menos activo y que algunas preguntas no salieran de su boca por miedo a la reprimenda del presidente del tribunal.

LA BATALLA MEDIÁTICA

Otros, como Alberca, notaban la presión añadida de que el juicio se retransmitiese en directo. Nadie discutía que la publicidad del proceso era un valor añadido a la hora de conseguir la máxima transparencia informativa, pero el problema era que ellos formaban parte de ese «plató». El más mínimo detalle podía echar por tierra años de dedicación profesional. Y es que como el mismo Alberca asegura

eran conscientes de que, si tenían el más mínimo encontronazo con Gómez Bermúdez, «abríamos el telediario». El miedo al ridículo atenazó a más de uno, sobre todo al principio. De ahí que, por ejemplo, alguno califique el juicio, desde este punto de vista, como un «Gran Hermano judicial».

A los letrados de oficio tampoco les pasó desapercibida la enconada batalla mediática librada en torno al juicio del 11-M, en la que ellos se sentían, en palabras del propio D'Lom, como «actores secundarios en una guerra de medios sin precedentes». Una simple pregunta o un silencio elocuente de algunos letrados era munición bastante para castigar las trincheras de los adversarios. Y en medio de ese complicado tablero de ajedrez, los abogados seguían empeñados en dar lo mejor de sí mismos en beneficio de sus defendidos —algunos lo consiguieron y otros, no— y del a menudo injustamente vapuleado turno de oficio. Porque el cliente de oficio, cualquier de ellos lo sabe, te exige el doble de trabajo porque, además de estructurar su defensa debes ganarte su confianza, y eso no se explica en los manuales jurídicos. El cliente particular, repiten, elige a su abogado, que empieza a trabajar sobre esa relación de confianza que en el turno de oficio hay que ganarse a pulso.

© LA LEY

Los letrados también jugaron un papel relevante en la actitud que mantuvieron sus defendidos ante el tribunal. En los juicios por terrorismo es habitual que los acusados no reconozcan la potestad de los magistrados para juzgarles. Asumen desde el principio, sobre todo los miembros de ETA, una actitud rupturista que les aboca a renunciar a su defensa situándose más allá del bien y del mal, al margen en todo caso de un Estado de Derecho al que dan la espalda de forma desdeñosa. Si esa actitud no se generalizó entre los acusados por los atentados del 11-M —salvo de forma episódica cuando algunos de ellos se pusieron en huelga de hambre— fue sobre todo gracias a sus abogados, que les inculcaron que la presunción de inocencia les amparaba pese a todo y que había que confiar en la Justicia. Ese convencimiento, no obstante, también sufrió altibajos a lo largo de la vista oral cuando algunos acusados bajaron la guardia al percibir que estaban, en palabras de Zulueta, «socialmente condenados a pesar de que no existían pruebas contra ellos». Los letrados, una vez más, tenían que dejar a un lado la toga y ejercer a tiempo parcial de psicólogos.

HUELGA DE HAMBRE DE LOS ACUSADOS

Pasado el ecuador del juicio los abogados defensores se tuvieron que enfrentar a la que, posiblemente, fue la situación más delicada de toda la vista oral: la huelga de hambre de varios procesados. Discurría el mes de mayo y los acusados tenían la sensación de que no había pruebas contra ellos, o al menos que hasta ese momento no se habían planteado con contundencia en el plenario. Sin embargo, seguían en prisión. Es más. Entre sesión y sesión el tribunal prorrogaba las prisiones provisionales. Empiezan a percibir que están social y mediáticamente condenados. Los abogados defensores están convencidos de que la huelga de hambre fue fruto de la desesperación. Comenzaron cuatro de los principales acusados: Youssef Belhadj, Hassan El Haski, Rabei Osman El Sayed y Abdelmajid Bouchard. Ahí es nada: uno de los supuestos autores materiales y los tres presuntos «cerebros» de los atentados de Madrid. Al momento se suman otros nueve más. En total, trece de los veintinueve acusados secundan una iniciativa que, para los abogados, no fue usada como medida de presión porque no hubo reivindicaciones. Sin embargo, el efecto que producía fuera de la «pecera» era nefasto para ellos. Estaban proyectando la imagen que la Fiscalía y las acusaciones defendían. La de un grupo organizado que actuaba dirigido por unos líderes, los primeros en iniciar la huelga. Eso es lo que sus abogados se empeñaron en hacerles ver con más o menos suerte: el daño que estaban haciendo a su defensa. A unos les costó más que a otros convencer a sus patrocinados de que siguieran confiando en la justicia pero, sin duda, el mérito es de los letrados, «aunque no fue fácil razonar ante la desesperación», en palabras de Endika Zulueta, que junto a Francisco Andújar se pasó todo un fin de semana en la cárcel intentando convencer a sus clientes, Rabei Osman El Sayed y Youssef Belhadj, los primeros en iniciar esa medida de fuerza y los últimos en abandonarla. No estaban dispuestos a realizar un esfuerzo sobrehumano en su defensa si ellos se empeñaban en morirse, les reprocharon de forma enérgica. «Me dieron ganas de mandarle a freír espárragos», admite ahora Andújar. Pero el final de la huelga de hambre supuso el principio de otro conflicto ajeno a la masacre del 11 de marzo: la segunda reivindicación de los propios abogados de oficio ante el Ministerio de Justicia por sus honorarios.

Y, ADEMÁS, SIN COBRAR

El juicio entraba en su recta final y los letrados de oficio todavía no habían empezado a cobrar lo pactado. La piedra la lanzó un periodista. «¿Habéis cobrado ya lo que prometió justicia?», les inquirió. En ese momento los abogados de oficio constatan que «en tres años de procedimiento solo habíamos cobrado 2.000 euros», según Eduardo García Peña. Ahora, un año después, reconocen que quizás no debieron actuar como lo hicieron, quizás no debieron hacerse la fotografía que la prensa publicó al día siguiente con sus quejas. Pero en ese momento sólo querían que, por lo menos, se pagara lo pactado cuando algún que otro letrado empezaba a tener problemas económicos, porque eran ya varios meses de dedicación exclusiva al juicio, con todo lo que eso significaba.

El Ministerio de Justicia contestó rápidamente a sus demandas. Adujo que hacía sólo unos días que había recibido la certificación del Colegio de Abogados de Madrid con la relación de los destinatarios de las retribuciones complementarias por su asistencia de oficio y que ya estaban

en marcha los mecanismos de pago. El departamento de Mariano Fernández Bermejo afirmó también que no había recibido ninguna queja de los abogados de oficio, que insisten en que esa reivindicación afloró fruto de la mera curiosidad de un periodista. Pero sirvió también para que los abogados de oficio sintieran el apoyo de sus compañeros dentro y fuera de la sala de vistas. El juicio por los atentados del 11 de marzo cambió la percepción que muchos tenían del turno de oficio y eso lo captaron los letrados que día a día se dejaban la piel defendiendo a los presuntos asesinos de 191 personas.

«Éramos los abogados de los asesinos, que no nos tiraran piedras por la calle ya era noticia», asegura García Peña. También las víctimas supieron entender su trabajo y los abogados defensores han percibido ese reconocimiento. José Luis D'Lom, abogado de Abdelilah El Fadual El Akil, recuerda que durante el juicio se encontró a una víctima que había sido cliente en el turno de oficio y le decía «que le daba tristeza que lo estuviéramos haciendo tan bien por si eran culpables». A este cambio de actitud con respecto a la justicia gratuita también contribuyó la prensa. Cuando el juicio entró en la fase más técnica, con declaraciones repetitivas o sin interés periodístico los medios buscaron otros protagonistas de sus informaciones y «ayudaron a que el papel que hicimos fuera resaltado», explica García Peña. Sin embargo, para los abogados de oficio que participaron en el juicio del 11-M el Colegio de Abogados de Madrid no supo aprovechar el momento y «perdió una oportunidad histórica para potenciar el papel del abogado del turno de oficio», se lamenta Francisco Andújar. Una crítica que suscriben la mayoría de sus compañeros, convencidos de que formar parte del turno de oficio es casi como estar en una ONG que les quita tiempo y dinero pero a la que pertenecen por cuestión de principios. Y por eso les da rabia que no se hiciese nada por publicitarlo en un momento crucial que ellos sí supieron ver e intentaron aprovechar.

DE OFICIO Y DE PAGO, TODOS ABOGADOS

Para Zulueta «la veintena de abogados del turno de oficio representábamos también, en cierta medida, a los miles de abogados del turno de oficio que ejercen con tantas dificultades su labor, lo que se valorara de nosotros podría implicar una valoración para todos». Y esa valoración ha sido muy positiva en términos generales, sin olvidar que las generalidades siempre engloban excepciones. En este caso también las hubo y todo el que siguió el juicio las pudo ver.

Sin embargo, de ese buen hacer parece que se ha dado cuenta más la profesión que la sociedad. Al menos, eso es lo que percibe Arévalo, que únicamente ha notado ese cambio de percepción sobre los abogados del turno de oficio «en los jueces de juzgados ordinarios, en los compañeros y en los medios de comunicación, pero no en la sociedad». Zulueta, sin embargo, da un voto de confianza pues cree que «la sociedad española ha sabido apreciar que la labor de los abogados debe ser valorada en función de la pasión que éstos pongan en su trabajo, independientemente de que ejerza dicha labor en el turno de oficio o de modo particular». Y es que si hay algo que este juicio ha sabido demostrar es que no podemos diferenciar a los abogados entre los de oficio y los de pago sino, como en otros ámbitos, tan sólo entre los buenos y los malos profesionales.

Pero no sólo los que actuaron como espectadores de este juicio percibieron el buen o mal hacer de los abogados. Los primeros en juzgarles fueron sus propios clientes. Su relación fue cambiando según iba avanzando la vista oral. «Creo que fueron adquiriendo más confianza en nosotros al ver como ejercíamos nuestro trabajo», subraya Endika Zulueta. Y es que los abogados de oficio no sólo tenían que lidiar con su «mala fama». Tenían que ganarse, ya se ha apuntado, la confianza de sus clientes. Es otro de los hándicaps de la justicia gratuita. Una confianza que en este caso ha llegado a extremos casi impensables y que ha permitido, por ejemplo, que algunos de los acusados colaboraran con sus defensas aportando datos extraídos del sumario que estudiaban durante su estancia en prisión.

CONSEGUIR QUE CONFIARAN EN LA JUSTICIA

Todo el juicio del 11-M ha sido un continuo esfuerzo de los abogados defensores para conseguir que sus clientes siguieran confiando en la Justicia. Y, sin duda, uno de los momentos cruciales de esa confianza ciega se produjo el día que se hizo pública la sentencia. Después de cinco

© LA LEY

meses de vista oral y 57 sesiones todos los protagonistas de este juicio se dieron cita de nuevo en las instalaciones de la Audiencia Nacional en la Casa de Campo. El presidente del tribunal, Javier Gómez Bermúdez, leyó el fallo junto a un breve resumen de los argumentos jurídicos. La decisión de los tres jueces fue acogida de formas muy diversas entre los acusados: alegría, indignación, perplejidad, confusión... Son algunos de los sentimientos que afloraron entre los 28 acusados, porque Brahim Moussaten había sido absuelto antes de que finalizara el juicio al retirarse todas las acusaciones que pesaban sobre él. Sin embargo su abogado, García Peña, es uno de los letrados más críticos con la resolución. «Es una de las sentencias más flojas y poco fundamentadas en cuanto a la autoría que he leído. No hay pruebas concretas contra cada imputado. Es una sentencia que da respuesta sólo a los medios de comunicación. A los puntos mediática y políticamente conflictivos. Explica la dinamita, la mochila, Leganés y el secreto del sumario pero la autoría, no. El 99 por ciento de la sentencia explica que hay un cadáver y sólo el uno por ciento quién fue el asesino».

Los abogados de oficio creen que la sentencia, como el juicio, ha sido víctima del calendario. Consideran que el tribunal debió tomarse más tiempo, deliberar con más sosiego y sin la espada de Damocles del cumplimiento del tiempo máximo de prisión preventiva. «No hubiera pasado nada si los acusados hubieran salido en libertad», señala D'Lom. Su cliente será el primero en abandonar la cárcel el próximo octubre si el Tribunal Supremo no ha dictado antes su sentencia. Creen que se les podría haber puesto medidas de vigilancia como tuvo buena parte de la instrucción y durante todo el juicio Saed El Harrak, excarcelado por un error del juez Juan del Olmo en el cómputo de la prisión provisional. En definitiva, piensan que la sentencia es «un buen borrador» sobre el que los magistrados deberían haber trabajado mucho más tiempo.

PENDIENTES DEL SUPREMO

Su esperanza ahora es el Supremo. Aunque no todos tienen la misma confianza. Alberca es de los más negativos: «No tengo ninguna confianza en el sistema jurídico». El abogado de Rafa Zouhier está convencido de la inocencia de su cliente, condenado a 10 años por suministrar sustancias explosivas frente a los casi 39.000 que pidió finalmente la Fiscalía. Endika Zulueta, que consiguió contra todo pronóstico la absolución de Rabei Osman El Sayed, otro de los principales acusados, cree que los abogados deberán valorar la sentencia en los recursos ante el Tribunal Supremo, pero en general piensa que «hay demasiadas y excesivamente altas condenas». La mayoría confía en que el Alto Tribunal ponga las cosas en su sitio pero teme, de nuevo, las prisas. El calendario vuelve a marcar los tiempos. En octubre está prevista la primera excarcelación aunque el presidente de la sala de lo penal del Tribunal Supremo, Juan Saavedra, confía en tener lista la sentencia el próximo septiembre. «Mi cliente no se merece tanto honor», ironiza D'Lom, «y que por su culpa vuelva a haber una mala sentencia».

Un año después del juicio penal más importante que ha vivido España los abogados de oficio que actuaron en él siguen pendientes de sus clientes. Acaban de presentar sus recursos de casación ante el Tribunal Supremo y muchos siguen visitándoles en las cárceles. El frenético ritmo de hace un año ha desaparecido. Han vuelto a sus despachos, a sus casos cedidos provisionalmente a compañeros de despacho, han vuelto a tener vida familiar y social e incluso vacaciones. Pero no han olvidado su paso por el juicio del 11-M. Un juicio que a nivel profesional supuso para todos un máster en Derecho Procesal.

DESPUÉS DEL JUICIO

Vivieron el final del juicio de distinta forma. Unos con una especie de síndrome post-parto, debido a la inusitada actividad monotemática durante tantos meses. Otros recondujeron ese síndrome hacia un cierto sentimiento de reproche por no haber hecho muchas cosas que deberían haber llevado a cabo. Los hay también quienes, como Arévalo, no abandonaron asuntos relacionados con el terrorismo islamista y encadenaron el juicio del 11-M con el de la «Operación Nova», también, cómo no, en su condición de abogado de oficio. Para otros, esa vuelta a lo de siempre les provocó al principio problemas de motivación, hoy superados gracias al amor por su profesión. Pero todos son conscientes de la excepcional experiencia que han vivido y que volverían a repetir pese a toda su dureza. «Hemos sufrido y disfrutado

de un importante crecimiento personal y profesional que nos ha dejado marcados», reflexiona Zulueta.

No es fácil que España vuelva a vivir un juicio así. Al menos, ese sería el deseo de todos, pero si ocurriera, los que actuaron como abogados defensores piden que no se cometan los mismos errores. Que se dé a los letrados de oficio los medios que no han tenido a su alcance en esta ocasión. Porque todos son conscientes de que las defensas no llegaron al juicio del 11-M todo lo preparadas que debieran haberlo hecho. «Si hubiéramos tenido los medios materiales en su momento, desde marzo, abril o mayo de 2004, el juicio hubiera sido otro», subraya García Peña. Pero pese a todas esas limitaciones, y aunque algunos no lo reconozcan abiertamente, a esa veintena de letrados del 11-M les queda la satisfacción íntima de que durante esos cuatro meses y medio de 2007, el turno de oficio alcanzó la mayoría de edad a los ojos de la sociedad. Que ese reconocimiento sea flor de un día depende ahora, en buena parte, de ellos y de todos los abogados que creen en la justicia gratuita y están dispuestos a dedicarse a ella con pasión.

DESPIECE

Los 26 abogados del oficio del juicio del 11-M

Los abogados del Turno de Oficio que ejercieron la **defensa** de los imputados fueron: Antonio Alberca Pérez, Jesús María Andújar Urrutia, Francisco José Andújar Ramírez, Eva Aragón Fernández-Cavada, Andrés Arévalo Pérez-Fontán, Beatriz Margarita Bernal Gaipo, José Luis Borraz Díaz, Fernando Crespo Vadillo, Miguel García Pajuelo, Eduardo Ezequiel García Peña, María Isabel García Moreno, Juan Ramón Gemeno Marín, Cristóbal Gil del Campo, Juan Carlos Herranz Blázquez, José Luis D'lom Laso, Ricardo López Sánchez, Mónica Teresa Peña Maesso, María del Carmen Pérez Calera, María del Mar Ramos Lloréns, Julio Sánchez-Majano Suárez-Llanos, Juan Jesús Yebes Ballesteros, Endika Zulueta San Sebastián, Alicia Moreno Pérez.

Por otra parte, Fernando Yébenes Sánchez-Cazador, José Enrique Verdugo López, José Gabriel Antoni Fernández, también letrados del Turno de Oficio, ejercieron su labor en la **acusación particular**.

© LA LEY

6. La justicia gratuita en los medios de comunicación en 2007

LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2007

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN
CGAE

El análisis del seguimiento de las noticias publicadas en prensa escrita sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio en 2007 recoge un incremento aproximado del 30 por ciento respecto a las noticias publicadas en 2006 y aporta una imagen del abogado de oficio en la que predominan claramente los aspectos positivos sobre los negativos.

Eso es importante por cuanto, a pesar de ser un elemento central en la justicia gratuita y en la aplicación del derecho de defensa del Turno de Oficio, la labor del abogado de oficio, tanto individual como colectivamente, no siempre tiene un reconocimiento claro en los medios de comunicación, a pesar de ser protagonista de muchas informaciones.

La asistencia jurídica gratuita, reconocida en el artículo 119 de la Constitución para aquellos que "acrediten insuficiencia de medios para litigar", o el Turno de Oficio son proyectados por la prensa de dos maneras: como un elemento esencial para el acceso de cualquier ciudadano a la justicia, pese a las múltiples dificultades con las que se encuentran estos letrados en el ejercicio de su trabajo, o bien como una forma de mantener el servicio público exigido por la ley, pero que a la hora de la verdad se pierde en trámites, papeleos y abogados mal pagados que terminan dejando el Turno de Oficio por las malas condiciones en las que tienen que desarrollar su labor en muchas ocasiones.

LOS GRANDES TEMAS

- El gran tema de 2007 fue, sin duda, el juicio del 11-M, no sólo en cuanto al turno de oficio, sino como noticia del año en el panorama judicial. Las noticias fueron de un doble cariz: en general, los medios destacaron la excelente actuación de los abogados de oficio

y, en segundo lugar, los problemas que tuvo este colectivo tanto para disponer de los medios necesarios —técnicos, intérpretes, acceso al sumario, etc.— como para conseguir una remuneración digna.

- Por detrás en número de informaciones se situaría el Primer Informe del Observatorio de Justicia Gratuita presentado en el mes de junio.
- En los medios regionales y locales, los asuntos que han tenido especial incidencia son los referidos a remuneración, retrasos en los pagos, problemas de saturación, falta de personal y formación de profesionales específicos.
- También fueron noticias destacadas el buen funcionamiento de la página web justiciagratuita.com y el Turno de Oficio sobre violencia de género.

VALORACIÓN CUANTITATIVA

El Departamento de Comunicación del CGAE ha recogido en su resumen diario de prensa a lo largo del año 2007 un total de 397 noticias publicadas en los periódicos españoles —frente a las 295 correspondientes al año 2006 y analizadas en el anterior informe—, un 30 por ciento más. Al igual que en el anterior Informe, no están contabilizados todos los medios y la búsqueda realizada a *posteriori* en el archivo de Internet puede haber pasado por alto numerosas informaciones publicadas sobre este asunto especialmente en medios locales y regionales. Por ello se puede estimar que hay que añadir un 30 por ciento de las informaciones más al total analizado, lo que situaría la cifra mínima entre las 500 y las 520 noticias.

Mención aparte merece el seguimiento del juicio del 11-M. El hecho de que los abogados de la defensa fueran en su mayoría de oficio, hace que una gran cantidad de las noticias aparecidas durante los meses que duró el proceso hagan referencia, directa o indirecta, a su actuación. De esta manera, podemos concluir que durante el período en el que se prolongó el proceso —además de los meses inmediatamente anteriores y posteriores, en los que también fueron analizados profusamente los prolegómenos y las consecuencias tras la sentencia— pudieron producirse más de 18.000 noticias, de las cuales no menos del 50 por ciento se recogen con mayor o menor amplitud a la labor desarrollada por abogados de oficio en el juicio y un número importante lo hace específicamente sobre el colectivo. Uno de los temas que más interés despertó, al margen de las defensas propiamente dichas, fue la polémica sobre el retraso en los pagos, tras el acuerdo llegado, con la mediación del Consejo General de la Abogacía Española, entre el Ministerio, el propio Consejo y el Colegio de Madrid, en 2006. Esta situación, que se prolongó durante algo más de un mes, finalizó en un acuerdo entre el Ministerio y el Colegio de Madrid para el abono de las retribuciones requeridas.

En lo relativo al juicio, así como a la información general sobre Justicia Gratuita, tanto las radios como las televisiones, especialmente en el ámbito local, se han ocupado frecuentemente de estos temas con informaciones diarias ligadas a la actualidad, dato que tampoco puede ser incorporado en este informe. Por último, existe un indeterminado número de noticias aparecidas en Internet —bien en diarios digitales, confidenciales, versiones digitales de los medios clásicos o blogs especializados— que por razones de logística y medios no se han recogido estadísticamente.

Por esta razón, podemos concluir que, en una estimación conservadora, durante el año 2007 se produjeron un total de entre 1.600 y 1.700 noticias, probablemente alguna más. Si se suma la estimación de las noticias sobre el desarrollo del juicio del 11-M, esta cifra aumentaría hasta las 19.600 ó 19.700 noticias, pero es evidente que es un hecho extraordinario, no habitual.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Respecto al total de las informaciones, caben distintas valoraciones en función de los criterios que han sido analizados:

1. Tipología de las informaciones

— Noticias 83%
— Entrevistas 5%
— Artículos de opinión y editoriales 10%
— Reportajes 2%

2. Clasificación por temática

— Abogados de oficio del 11-M: 21%

© LA LEY

— Financiación del Turno de Oficio: 19%
— Servicios que prestan los Colegios: 18%
— Inmigración y Extranjería: 14%
— Primer Informe del Observatorio de Justicia gratuita: 12%
— Retraso en los pagos de los abogados de oficio: 10%
— Formación para abogados del Turno de Oficio: 2%
— Otras: 4%

3. Valoración por su contenido

— Positivas: 65%
— Negativas: 5%
— Neutras: 30%

4. Análisis de los Datos

La imagen que ofrecieron los medios durante el pasado año sobre el Turno de Oficio, fue positiva en general. Hay una gran diferencia entre las noticias positivas (65%) y las negativas (30%).

Se puede concluir que la buena imagen de los abogados de oficio durante el año 2007 ha estado directamente relacionada con los resultados del primer informe del Observatorio, presentado a finales de junio, y cuyos datos han sido utilizados profusamente por los medios. Gracias a ellos, la imagen del abogado de oficio dio un importante giro, ya que acaba con ciertos mitos —juventud, falta de preparación y conocimientos, etc.— que pesaban sobre estos profesionales y que tras el estudio se revelan como falsos. Además, la imagen positiva también va de la mano de todo lo relacionado con la página web www.justiciagratuita.com, el resultado del juicio del 11-M (aunque en este aspecto, que se analizará más adelante, existen matices), la formación con cursos de especialización y el aumento de las cifras de asistencias y de casos tratados, especialmente en lo que se refiere a situaciones de violencia de género.

En este sentido, sin duda uno de los temas más importantes para el Turno de Oficio registrados a lo largo de 2007 fue precisamente la presentación del I Informe del Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE. Gracias a esta primera experiencia, se desmontaron mitos sobre el Turno de Oficio, especialmente sobre los abogados que lo ejercen. Así, pese al tópico habitual, el Informe demostró que la edad media de los abogados de oficio es de 41 años, con 13,5 de ejercicio, y que la mitad de los letrados del Turno son mujeres. Además, reveló que la nota media que dan al funcionamiento de la justicia gratuita los propios abogados que la ejercen es de un 6,1.

Pero al margen de esta radiografía, que llamó de manera llamativa la atención de los medios de comunicación por sus novedosas conclusiones, el I Observatorio de la Justicia Gratuita también ofreció una serie de recomendaciones del Grupo de Expertos, que fueron también recogidas en gran medida por los medios. En este sentido, el informe realiza 12 recomendaciones, en las que aconseja, entre otras cosas, un mayor control por parte de los Colegios de Abogados para garantizar la calidad del servicio de justicia gratuita, mayores garantías para el cobro de honorarios por parte de los letrados, la extensión del servicio a la vía administrativa, mejoras para el acceso a la tutela judicial efectiva de los inmigrantes, una formación especializada para el acceso de los letrados a los recursos presentados ante el Tribunal Supremo o la Audiencia Nacional, un único letrado en todas las fases del procedimiento o más abogados para cubrir las guardias.

Una recomendación que llamó especialmente la atención de medios y de la Abogacía fue la que aconsejaba la elección libre de abogado de oficio. Según el artículo 28 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, existe la posibilidad de renunciar a la designación para elegir libremente abogado de oficio, pero el informe propone ir más allá, y que la persona elija, sin coste alguno, el abogado que quiera que intervenga en su proceso. Para ello, el Grupo de Expertos propone la creación de un listado de abogados voluntarios en determinados asuntos que por su complejidad y trascendencia justifiquen esa libertad de opción.

En general, la propuesta recibió una acogida favorable (algunos la comparan con la posibilidad de poder elegir médico dentro de un cuadro determinado), aunque hubo voces en contra, también reflejadas en los medios, especialmente las de los abogados jóvenes, que tanto en la reunión de la Confederación celebrada en Burgos en el mes de junio, como en la que en septiembre se llevó a cabo en Baleares se mostraron mayoritariamente en contra de esta opción, al entender que al colectivo más joven podría perjudicarles frente a los abogados de oficio con más experiencia en el Turno. El

tema fue también debatido en una de las ponencias del IX Congreso de la Abogacía celebrado en el mes de septiembre en Zaragoza.

LOS ABOGADOS DE OFICIO EN EL 11-M

El tema que durante 2007 ocupó titulares y más titulares de medios impresos, digitales, radios y televisiones de ámbito nacional, regional e incluso internacional, fue el juicio del 11-M y la sentencia que se dictó el 31 de octubre. Durante este proceso, seguido por millones de personas —también en la web del CGAE, gracias a Datadiar—, los abogados de oficio que ejercieron la defensa de los acusados cobraron un especial protagonismo.

El presidente del CGAE declaró en marzo que el juicio se había desarrollado de forma "impecable" gracias a la labor de los abogados de oficio, que habían visto satisfechas en buena medida sus reivindicaciones para mejorar su labor, como obtener el sumario en formato digital, poder tener traductores simultáneos o el aumento de los ingresos a percibir por dedicarse plenamente a un juicio que les estaba robando tiempo para otros asuntos profesionales. Este asunto fue continuación de los problemas iniciados en 2006, donde 20 letrados de 21 de los 29 procesados amenazaron incluso con boicotear y aplazar el juicio dos años si el Ministerio de Justicia no tenía en cuenta sus reivindicaciones. En este punto, el CGAE llevó a cabo numerosas gestiones en colaboración con las instituciones responsables, a las que se invitó muy especialmente al Colegio de Madrid. Esas actuaciones conjuntas dieron paso a una mejora sustancial de los recursos —tanto de medios como económicos— puestos a disposición de los abogados de oficio por el Ministerio de Justicia.

Sin embargo, a pesar de estas mejoras, en 2007 volvieron a saltar las alarmas cuando los abogados de oficio denunciaron que llevaban varios meses sin cobrar. El Ministerio de Justicia hizo público un comunicado en el que negó este retraso. Por su parte, el Colegio de Abogados de Madrid aseguró también mediante un comunicado que estaba "pendiente de recibir la liquidación de las actuaciones acreditadas por los abogados de Turno de Oficio del primer trimestre de 2007 dentro del plazo razonable, acorde con las pautas de gestión de la Administración del Estado, según el reglamento de Justicia Gratuita", y que la certificación correspondiente a desde el principio del juicio hasta el pasado 30 de marzo se presentó al Consejo General de la Abogacía Española a finales de abril y fue remitido al Ministerio de Justicia, «desde donde se ha dado a este expediente una fluida tramitación».

A finales de mayo los abogados de oficio recibieron el primer pago de lo pactado y el juicio volvió a su cauce hasta la sentencia, que se dictó el 30 de octubre.

La gran mayoría de los medios apoyaron y a los abogados de oficio en sus reivindicaciones, y criticaron al Ministerio por su falta de cumplimiento de las promesas de pagos a unos letrados que habían tenido que abandonar muchos asuntos profesionales para dedicarse en cuerpo y alma a este macrojuicio durante más de un año.

Por otro lado, tras la finalización de la vista oral, y durante el período de impasse hasta que se hizo pública la sentencia, los periódicos no abandonaron el tema, y aunque con menor intensidad, el juicio estuvo presente, de igual manera que los letrados de oficio, ya que de manera directa —con reportajes sobre su labor de forma específica, aunque menos abundantes— o indirecta —cada referencia a la defensa de los acusados era una referencia velada a los abogados de oficio—, el proceso no dejó de tener reflejo en los medios de comunicación.

justiciagratuita.es y extranjería

Al margen del Primer Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita y del Juicio del 11-M, que sin ninguna duda focalizaron la actualidad sobre el turno de oficio durante 2007, también se produjeron otra serie de hechos que merecen ser destacados en este análisis, como el funcionamiento de la página web www.justiciagratuita.com. Y es que no sólo se registraron 50.000 visitas en su primer año de vida, sino que además el Ministerio de Justicia la incorporó a su página web. Los medios destacaron estos dos datos, además del hecho de que gracias a su existencia los ciudadanos pueden solicitar un abogado de oficio a través de la red, ahorrándose de esta manera muchos trámites burocráticos.

Otro de los grandes temas que se han tratado profusamente en los medios referente al turno de oficio han sido las cuestiones relacionadas con Extranjería. Durante el año 2007 fueron varios los temas que sus-

© LA LEY

citaron el interés de los medios, especialmente gracias a la labor de la Subcomisión de Extranjería del CGAE, que a través de comunicados de prensa lograron atraer la atención de los medios de comunicación sobre problemas concretos.

Este fue el caso de la decisión del Tribunal Supremo de la que la expulsión de inmigrantes en situación irregular debe aplicarse sólo cuando existen condiciones adicionales a la estancia o el trabajo irregular, debidamente motivados en el expediente. La decisión se produjo después de que un letrado de oficio de Cantabria recurriera ante el TS el expediente de expulsión abierto a una ciudadana extranjera por estancia y trabajo irregular. El Supremo le dio la razón, pero la Administración elevó ante el alto tribunal un recurso de casación contra esta decisión, que finalmente fue desestimado. La Subcomisión de Extranjería del CGAE se congratuló de esta decisión, y tanto su reacción como la decisión del Supremo fueron ampliamente recogidas en los medios, siempre con un tono positivo hacia la labor de los letrados de oficio del Turno de Extranjería.

La Subcomisión de Extranjería también denunció, entre otras, dos situaciones que tuvieron una notable repercusión: la postura adoptada por algunos juzgados que no reconocen la capacidad de representación de los letrados de oficio en los procesos de expulsión, lo que generó una gran alarma entre los abogados del Turno porque les impide recurrir las resoluciones y puede suponer un grave perjuicio para sus defendidos —algo que según denunciaron vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva—; y la falta de garantías esenciales en la repatriación de menores extranjeros no acompañados, un hecho que surgió después de que unos abogados de oficio pudieran anular en primera instancia la expulsión de un menor marroquí. La Subcomisión pidió, en estos casos, que los letrados de oficio extremen la vigilancia para el cumplimiento de estas garantías.

Finalmente, la celebración del XVII Encuentro de Extranjería en Pamplona también dejó varios titulares referidos al Turno de Oficio, especialmente tras las palabras del presidente del Consejo General de la Abogacía, que en rueda de prensa anterior a la clausura defendió que los inmigrantes tienen derecho a servirse de la justicia española.

OTROS ASUNTOS

Otro tema que llamó la atención de los medios durante 2007 fue la continuación de la polémica con el Turno de Oficio en Cataluña, aunque en esta ocasión su seguimiento e impacto no ha sido tan fuerte como en 2006, especialmente porque el 20 de abril, la consellera de Justicia de la Generalitat firmaba dos convenios con el presidente del CICAC (por aquel entonces, Pere Lluís Huguet) y con la presidenta del Consejo de Colegios de Procuradores de Cataluña (Anna M. Moleres), que zanjó la polémica sobre el modelo de asistencia jurídica gratuita en esta Comunidad, manteniendo el papel esencial de los Colegios de Abogados, y garantizó los recursos necesarios para asegurar a los ciudadanos el derecho a ser representados jurídicamente gratis.

También es reseñable en cuanto a los grandes temas tratados durante 2007 el proyecto iniciado por el CGAE con la Caravana de los Derechos

Humanos, que comenzó su andadura el año pasado en Zaragoza, y posteriormente recorrió Valencia, Málaga, Albacete y Madrid. Aunque la iniciativa trata de acercar a la ciudadanía la situación de los derechos humanos en el mundo y en nuestro país, también ofrece información sobre los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita y Turno de Oficio de los Colegios de Abogados de la ciudad y de la comunidad autónoma respectiva. A esos servicios puede recurrir cualquier ciudadano que estime vulnerados sus derechos.

Por otra parte, el coste del servicio, la lentitud en la concesión del beneficio de la justicia gratuita, las bajas remuneraciones que reciben los letrados, los impagos o los retrasos en los pagos, la saturación del trabajo y la falta de medios repercuten informativamente sobre la imagen que se transmite desde los medios y que, posiblemente, afectan al concepto mismo del servicio y a los abogados que lo prestan.

Son muchas las noticias recogidas en el estudio que versan sobre este tema. En concreto dos reportajes, «Vocación en precario» del diario *Información* de Alicante, y «Turno de Oficio, servicio y vocación» de *Misser*, la revista del Colegio de Abogados de Baleares, reflejan perfectamente las condiciones a las que cualquier abogado tiene que enfrentarse cuando se dedica al Turno de Oficio.

Las dificultades a las que se enfrentan estos abogados cuando deciden ejercer su profesión en el Turno de Oficio hacen que los medios de comunicación, conocedores de la situación y de las dificultades, traten de reforzar la imagen de estos profesionales ante las dificultades. Así, los casos de impagos o retrasos en los pagos, algunos de ellos millonarios, la falta de medios e instalaciones adecuadas, el exceso de trabajo y la carencia de abogados en algunas provincias, o la liberación prematura de presos por la imposibilidad de garantizar la asistencia jurídica de oficio, son algunos de los ejemplos que contribuyen a fomentar la buena imagen en los medios de los profesionales dedicados a la justicia gratuita.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Durante este año, los medios han prestado una especial cobertura a los casos de violencia de género. El número de mujeres asesinadas a manos de su pareja sigue siendo un grave problema social que tiene un permanente reflejo en los medios. También han sido numerosos los cursos, encuentros y seminarios que se han llevado a cabo entre el colectivo de la abogacía, para intentar buscar soluciones a esta violencia. Una parte importante de las noticias que el CGAE ha generado durante este año, están relacionadas con la violencia de género.

Los medios de comunicación han prestado también sus páginas a tratar sobre los servicios que ofrece la Justicia Gratuita. Especialmente, como decíamos anteriormente, en la cuestión de la violencia de género. El Turno de Oficio en los casos de inmigración, como ya se ha tratado anteriormente, personas mayores, la inmigración o el servicio gratuito en la cárcel, también ha ocupado numerosas páginas.

Los distintos reportajes que versan sobre la Justicia Gratuita tratan en su mayoría de la precariedad en la que se encuentran los abogados del Turno de Oficio. Los medios han tratado los aspectos negativos pero, en la mayoría de las ocasiones, se posicionan de parte de los abogados y reivindican desde sus escritos mejoras para este colectivo.

Merece especial atención la importancia que ha tenido el Turno de Oficio en las campañas de los candidatos a decano para el Colegio de Abogados de Madrid. Los dos candidatos que se presumían favoritos, Javier Cremades y Antonio Hernández-Gil, daban especial importancia en sus programas electorales a la mejora del Turno de Oficio, una de las bazas con las que pretendían hacerse con el decanato del ICAM. Además, una de las candidaturas fue la de la Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (ALTODO), encabezada por su presidente, Santiago Luengo, lo que da muestra de la importancia de los abogados de oficio y de su situación en estos comicios colegiales.

Una vez pasadas las elecciones, el candidato ganador, Antonio Hernández-Gil reiteró la necesidad de luchar para mejorar las condiciones de estos letrados.

Finalmente, un dato curioso, aunque intrascendente: la gran mayoría de las noticias sobre justicia gratuita y Turno de Oficio se publicaron durante los meses de mayo, junio, julio y diciembre —más del cincuenta por ciento—, mientras que durante marzo, octubre y noviembre fueron pocas las páginas que los medios destinaron al Turno de Oficio, apenas un veinte por ciento del total.

© LA LEY

7. Análisis del cumplimiento de las recomendaciones del I Informe

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL I INFORME

DEPARTAMENTO JURÍDICO
CGAE

Transcurrido un año desde la constitución del I Observatorio de Justicia Gratuita, y en consecuencia, desde que se formularon por vez primera una serie de recomendaciones por el Comité de Expertos, todos ellos de reconocido prestigio y representativo del amplio espectro que abarcan las distintas profesiones jurídicas y los sectores sociales implicados, parece oportuno realizar un seguimiento de la trascendencia y la influencia que las recomendaciones elaboradas para el I Informe han tenido en la distinta normativa que regula la justicia gratuita e incluso en la propia prestación del servicio.

PRIMERA. LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE JUSTICIA GRATUITA

Era una de las más controvertidas y su inclusión como recomendación, así como la viabilidad de su puesta en marcha, configuración, límites, etc., dio lugar a un amplio debate entre los integrantes del Observatorio. Pues bien, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado en el BOJA número 44, de 4 de marzo de 2008, incluye la novedad de la libre designación de abogado limitado a los casos de violencia de género, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) El abogado o abogada se deberá elegir de entre los incluidos en la correspondiente lista de profesionales adscritos al Turno especializado de violencia de género a que se refiere el artículo 34.
b) La elección sólo se podrá realizar una única vez para todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia.
c) Deberá constar la aceptación expresa del letrado o letrada elegido.

En consecuencia, el referido Reglamento da el primer paso en orden a establecer la libre designación de Abogado en favor del beneficiario de justicia gratuita, para casos muy especiales, como es la violencia de género, donde las mujeres gozan de una discriminación positiva, pero con una serie de limitaciones, que de algún modo vienen a cercenar ese derecho restringiéndolo en la universalidad del término, a dos condicionantes lógicos como es el de que los letrados estén adscritos al turno dedicado a violencia de género y que acepten la designación efectuada por el beneficiario de justicia gratuita.

También el proyecto de Reglamento de AJG de la Comunidad Autónoma de Galicia contempla la posibilidad de la libre elección de Abogado, en este caso para el derecho de familia, contencioso-administrativo y laboral, contando esta propuesta con el beneplácito del informe que el CGPJ lleva a cabo sobre dicha normativa.

Era por tanto evidente la oportunidad de la inclusión de esta recomendación en el I Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, y merece la pena seguir haciendo una reflexión sobre la misma, evaluando las ventajas e inconvenientes de su asunción por una o varias comunidades autónomas. Igualmente lo es analizar la oportunidad, en definitiva, de que se constituya en un derecho más del beneficiario de justicia gratuita, con las limitaciones que las distintas normativas que regulan la justicia gratuita establezcan. En todo caso parece igualmente preciso adoptar las medidas equilibradoras necesarias para evitar el caos, la desconfianza, la desilusión y otros sentimientos que esta recomendación puede deparar en los abogados que prestan el servicio.

CUARTA. MEJORA DEL ACCESO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS INMIGRANTES ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Esta conclusión anticipaba el problema que durante 2007 se ha hecho más patente, generalizándose y convirtiéndose en la actualidad en uno de los puntos conflictivos de la prestación del servicio. El ingente número de recursos que han accedido a la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de extranjería ha motivado que en distintos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se niegue el inmigrante el acceso a esta jurisdicción si no acredita la representación mediante poderes notariales o ante el Juzgado a través de representación *apud acta*. En muchas ocasiones, se ha procedido al archivo de los recursos planteados por los inmigrantes contra resoluciones desfavorables en vía administrativa cuando no se ha acreditado fehacientemente la representación, careciendo de valor la designación de abogado de oficio llevada a cabo por el Colegio mediante la cual el abogado asume la defensa y representación del inmigrante.

Es, por tanto, muy tentadora la opción de archivar una serie de recursos de extranjería (denominados virtuales) alegando una representación insuficiente y presentando como justificación básica que la mayoría de asuntos planteados ante la jurisdicción contenciosa carecen, en definitiva, de viabilidad jurídica, al ser desestimados en la mayoría de las ocasiones. Al respecto, el Consejo General de la Abogacía Española es sensible a la polémica suscitada y por ello recomienda, con carácter general, que en los supuestos de «rechazo en frontera» se eviten recursos virtuales, cuando carezca de toda posibilidad real de prosperabilidad de la pretensión.

Sin embargo, también es preciso valorar en su justo término, tal y como lo hacía la referida conclusión cuarta, el principio básico de acceso a la tutela judicial efectiva, la existencia de una resolución administrativa contraria a los intereses del inmigrante, la dificultad en ocasiones de notificarle las resoluciones al encontrarse éste en paradero desconocido, al carecer de arraigo en España, y, en fin, la dificultad de buscar soluciones alternativas en nuestra legislación actual, a que la designación efectuada por el Colegio confiera al abogado la posibilidad de defensa y representación.

OCTAVA. MEJORA DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA

Esta recomendación venía a resumir una vieja pretensión de los abogados dedicados al derecho penitenciario y de los que componen los distintos turnos dedicados a la orientación y asistencia a los presos desde el más puro voluntarismo, sin otro apoyo institucional, en la mayoría de los casos, que el de sus Colegios. Esta recomendación fue muy oportuna, ya que sirvió como base para negociar ante el Ministerio de Justicia la posibilidad de incluir en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita la prestación del servicio de asesoramiento a la personas presas, servicios de orientación y asistencia jurídica gratuita, así como la designación del abogado del turno de oficio para cualquier expediente, incidentes, queja, y recurso ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. En relación con este tema, se mantuvieron varias reuniones entre representantes del Ministerio de Justicia, entre ellos el secretario de Estado de Justicia y miembros de la Subcomisión de Penitenciario del CGAE en las que se negoció la posibilidad material de cumplimentar esta recomendación, existiendo en la actualidad perspectivas muy halagüeñas al respecto.

OTRAS CONCLUSIONES

Sobre el resto de conclusiones, es preciso recalcar que su oportunidad sigue vigente, y algunas de ellas son nuevamente reiteradas y reivindicadas por los expertos miembros del II Informe del Observatorio: la extensión del servicio de justicia gratuita a la vía administrativa, la necesidad de una formación específica de los letrados para su intervención ante el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y la recomendación de que se amplíe el número de letrados que conforman la guardias.

© LA LEY

Por otra parte, es un hecho positivo que las distintas Administraciones de las comunidades autónomas compartan la preocupación por la mejora de las condiciones de prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita que manifestó este Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY. El proyecto de Reglamento sobre Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia, prevé la creación de un Consejo Asesor entre cuyas principales funciones se encuentra formular «cuantas propuestas considere oportunas para mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita» y el Reglamento de la Comunidad Autónoma Andaluza crea la Comisión Mixta entre Junta de Andalucía-Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, entre cuyos objetivos figura analizar y evaluar la calidad en la prestación de la asistencia jurídica gratuita y formular propuestas de mejora.

Finalmente, es digno de mención, por cuanto supone de descentralización y porque en definitiva implica un intento de acercar la administración al ciudadano que carece de recursos, que el nuevo proyecto de Reglamento de Asistencia Jurídica de Galicia prevé la creación de Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita en todas las ciudades que sean sede de Colegios de Abogados y Procuradores, aunque no sean capitales de provincia, tales como Vigo, Santiago de Compostela y Ferrol.

8. Recomendaciones del Grupo de Expertos

RECOMENDACIONES DEL II INFORME DEL OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA CGAE-LA LEY

I. DE LA AGILIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA EN LA JURISDICCIÓN PENAL Y LA CONSECUENTE GARANTÍA DEL COBRO DE LOS HONORARIOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES

En el actual procedimiento y tramitación de la concesión del beneficio de justicia gratuita, se hacen necesarias la cumplimentación y aportación de documentos por parte del interesado que alargan el trámite y que, en caso de no justificar el derecho a disfrutar de tal justicia gratuita, deriva al profesional interviniente, injustamente la carga añadida de gestionar el cobro de sus honorarios, siendo un servicio público el que ha prestado y siendo la Administración quien dispone de los medios necesarios para la comprobación de los datos, así como quien tiene la capacidad de gestionar la ejecutividad del cobro del servicio adeudado.

Se propone la concesión automática del beneficio de justicia gratuita a los imputados en el orden penal debiéndose modificar el art. 520 de la LECrim., en el sentido de informar del derecho a la asistencia letrada, bien mediante abogado de libre designación o bien mediante uno de oficio, advirtiendo al imputado que en el caso de tener medios se procederá a cobrarle los honorarios de los profesionales en procedimiento administrativo. De esta forma desaparecería la cumplimentación de impresos y una vez la Administración compruebe si el justiciable tiene o no derecho, lo confirmará en un caso o procederá a su cobro directamente al justiciable en el otro, quedando los profesionales al margen de la gestión de cobro y encontrando garantizado el cobro de sus honorarios.

II. DE LA INCLUSIÓN DE LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En atención a la probada capacidad de descargar asuntos y consecuente agilización de la Administración de Justicia, a la paz social a la que contribuye la solución extrajudicial de conflictos, así como por el hecho de que su crecimiento en la justicia de libre elección parece hacer recomendable también su impulso en la justicia gratuita.

Se propone que el derecho a la asistencia jurídica comprenda la solución extrajudicial de conflictos, pues tal y como se encuentra ahora regulado se prevé únicamente la gratuidad de la asistencia jurídica para supuestos resueltos de forma judicial pero no para soluciones a través de la mediación y conciliación. En consecuencia, debería quedar reflejada esta actuación en los baremos de retribución a los letrados. También se podría ampliar a la vía previa judicial, sobre todo en casos de familia, cuando la transacción adoptada quedase posteriormente refrendada ya sea en vía judicial o extrajudicial y fuese debidamente cumplimentada.

III. DE LA INCLUSIÓN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA EN LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Ya en las propuestas del I Observatorio de la Justicia Gratuita se planteaba la conveniencia de extender el beneficio de la Justicia gratuita a las actuaciones de la vía administrativa previa. Son evidentes

las razones jurídicas que abonan esta propuesta, dada la indudable trascendencia que muchas de estas actuaciones tienen para la posterior vía jurisdiccional.

Se propone insistir en la ampliación del beneficio de justicia gratuita en la vía administrativa previa, en aquellos asuntos en los que determinados trámites y escritos previos precisan la asesoría jurídica y formulación de los correspondientes recursos en vía administrativa, por condicionar éstos el cauce y viabilidad de las pretensiones sostenidas después en la vía jurisdiccional, resulta incongruente no extender el reconocimiento de tal derecho a esas instancias previas, especialmente en situaciones de especial vulnerabilidad del justiciable.

IV. DE LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO EN DETERMINADOS ÓRDENES JURISDICCIONALES

Continuando con la vía abierta por el I Observatorio de la Justicia Gratuita en el que ya se incluía esta recomendación que ha ido abriéndose camino e incorporándose en algunos de los reglamentos autonómicos del servicio de Justicia gratuito, y con la convicción de que la paulatina asunción de este reto para la abogacía, redundará en un mejor servicio para los ciudadanos y en un acicate para la mejora de la calidad de la Administración de Justicia.

Se propone avanzar con prudencia en la posibilidad de que el beneficiario del derecho de justicia gratuita pueda elegir abogado, debiéndose adoptar las medidas equilibradoras pertinentes para evitar la desconfianza o la desilusión que esta propuesta puede generar en los abogados que prestan el servicio, ya sea por defecto o por exceso de elecciones o designaciones; a estos efectos, se sugiere comenzar únicamente por uno o dos órdenes jurisdiccionales de no demasiada carga de trabajo, familia o contencioso-administrativo, por ejemplo, y que se efectúe una designación por el colegio máxima trimestral, de forma que el propio colegio mantenga de baja en la lista durante ese período al letrado libremente elegido.

V. DEL SERVICIO DE GUARDIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La inmediatez con la que la ley hace necesaria la presencia de letrado de guardia y la mejora de la organización del servicio prestado hacen aconsejable el incremento del número de abogados designados.

Se recomienda el incremento del número de letrados de guardia para asistencia a detenidos e imputados a fin de garantizar las asistencias en puestos de detención y en las comparecencias ante los Juzgados de Instrucción y de violencia sobre la mujer. En relación con la dotación de abogados de guardia para víctimas de violencia de género, es conveniente la designación mínima de Abogados de guardia en todos los partidos judiciales, pues la inmediatez con que exige su presencia la ley no puede ser cubierta de otra forma.

VI. DE LA ORGANIZACIÓNY MEDIOSTÉCNICOSY PERSONALES NECESARIOS PARA LOS MACROPROCESOS

Después de la experiencia del juicio del 11-M y en atención a las especialidades que procesos de esta envergadura exigen, la asistencia jurídica gratuita debe arbitrar medios especiales para situaciones excepcionales.

Se recomienda prever en todos los baremos el supuesto de los macroprocesos en los que exista un gran número de imputados o procesados, una larga instrucción y un dilatado plenario y, sobre todo, una exagerada y especial complejidad.

VII. DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS LETRADOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

La cobertura del servicio de asistencia jurídica gratuita implica el resarcimiento no sólo de los honorarios de los profesionales implicados en su prestación, sino como es obvio, la de los gastos provocados por su intervención profesional. Por otra parte, es evidente que la subida paulatina del coste de la vida, valorada anualmente por el índice del IPC, no tiene reflejo en el baremo indemnizatorio que retribuye al abogado de justicia gratuita,

© LA LEY

ya que este último no se revisa con una periodicidad anual, sino de manera arbitraria. Para evitar la más que evidente pérdida de poder adquisitivo del abogado de justicia gratuita y con la finalidad de mantener una dignidad retributiva que repercuta positivamente en la calidad del servicio.

Se propone la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de forma que los gastos de desplazamiento de los abogados se abonen en su integridad, lo que supone tomar como punto de partida el lugar de residencia del letrado y no como actualmente la sede del Colegio. Asimismo, se tendría que generalizar el abono de los gastos de desplazamiento para todos los casos: asistencia al detenido, asistencia a la vista ante el Juzgado de lo Penal, desplazamiento para la defensa en recurso de casación, etc.

Igualmente se sugiere la conveniencia de incluir en todos los baremos la revisión automática de los mismos con arreglo al IPC, de forma análoga a lo que sucede con otros baremos indemnizatorios.

VIII. DEL CONTROL DEL ABUSO EN LAS PETICIONES DE JUSTICIA GRATUITA

Para que en la medida de lo posible se eviten los abusos en la utilización del servicio de asistencia jurídica gratuita y su instrumentalización con efectos dilatorios en el proceso.

Se recomienda a los jueces que extremen las medidas de control previstas en la ley para evitar el fraude de derecho que comporta el abuso de las peticiones de justicia gratuita cuyo exclusivo fin es dilatar el procedimiento y se estudien conjuntamente medidas para evitar dichos efectos indeseables.

IX. DE LA MEJORA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA Y LA COLABORACIÓN ENTRE JUECES Y ABOGADOS

Con el más absoluto respeto a las facultades de los jueces en la investigación y averiguación de los hechos objeto de la actuación penal, sería deseable que el letrado encargado de la defensa del imputado dispusiera del atestado en el plazo más breve posible.

Se recomienda que a la mayor brevedad posible, el Juzgado haga entrega del atestado al Abogado con la finalidad de que éste pueda asumir de manera efectiva la defensa del imputado.

X. DE LA MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LOS LETRADOS INTERVINIENTES EN LOS RECURSOS DE CASACIÓN

Con el respeto a la autonomía organizativa de cada uno de los colegios en lo referente a la formación y requisitos de acceso de los letrados del turno de oficio, es también evidente que el recurso de casación es ahora un recurso de técnica muy depurada y específica.

Se recomienda, insistiendo en las propuestas del I Observatorio, la realización entre los Abogados del turno de oficio de un curso intensivo sobre la técnica del recurso de casación penal, tanto durante la fase de interposición en las Audiencias Provinciales como en la etapa de formalización y defensa ante el Tribunal Supremo, por lo que los colegios de abogados deberían habilitar y facilitar el acceso a esos cursos de formación para los integrantes de ese Turno especial de oficio.

XI. DE LA ASISTENCIA JURÍDICA A MENORES Y DISCAPACITADOS

Siendo ésta una de las áreas en las que el incremento de la conflictividad ha sido mayor, como consecuencia de una parte de la propia dinámica social y por otra de las propias reformas legislativas,

Se recomienda, respecto a los Colegios de Abogados, en la medida de sus posibilidades, la creación de un Servicio de Asistencia Jurídica a menores. Ello implicaría el acceso del letrado a la base de datos relativa a resoluciones dictadas por la Dirección General de Reforma Judicial, a la guía de números de contacto telefónico con los centros de Reforma y Protección para facilitar la comunicación del letrado con el menor, y finalmente una Formación complementaria para los letrados de turno especial de menores en materia de extranjería y del sistema de protección de menores. También se recomienda el establecimiento de Servicios de Orientación Jurídica Gra-

tuita en los distintos Colegios de Abogados especializados en discapacidad, la formación de profesionales en la normativa específica en materia de discapacidad y el fomento a la accesibilidad universal en las sedes de los Juzgados, Tribunales, Colegios Profesionales y cualquier otro lugar.

Asimismo, es necesaria una mejor y más eficiente organización de los letrados de guardia asignados para los Juicios Rápidos y Extranjería en las grandes capitales.

XII. DE LOS SUPUESTOS DE ASISTENCIA JURÍDICA DE EXTRANJEROS «RECHAZADOS EN FRONTERA»

Se recomienda que en los supuestos de «rechazo en frontera» se eviten recursos virtuales, cuando se carezca de toda posibilidad real de prosperabilidad de la pretensión, es decir, «cuando se carezca de una mínima posibilidad».

© LA LEY

9. Reformas legales

PROPUESTA DE REFORMAS LEGALES PARA LA MEJORA DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. II OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA CGAE-LA LEY

I. VIOLENCIA DE GÉNERO

Carece de justificación que, ante un problema tan importante y complejo para la sociedad y sobre todo para la víctima, como es el de la violencia de género, no reaccione el legislador imponiendo la asistencia letrada como única forma de garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, regulando la presencia de letrado no como derecho sino como obligación, en la misma medida que se viene exigiendo en nuestro ordenamiento jurídico en todos aquellos procedimientos y actuaciones que por su complejidad y/o trascendencia la hacen precisa a dicho fin.

En consecuencia, se recomienda la modificación del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004 de Protección Integral a las víctimas de violencia de género, de forma que se establezca el carácter preceptivo de la asistencia letrada en el asesoramiento previo, en la formulación de la denuncia y solicitud de orden de protección y en la correspondiente comparecencia de orden de protección.

Por otra parte, parece necesario que se regule el derecho a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres víctimas de violencia que no responde concretamente al concepto jurídico de violencia de género (víctimas de agresiones sexuales, madres que sufren la violencia de sus hijos, hijas que sufren la de sus padres…) o incluso el de las personas especialmente vulnerables que son víctimas de violencia (ancianos, menores…) dotándolo de las mismas características que el de las mujeres víctimas de violencia de género (servicio de guardia, asesoramiento previo a la denuncia, unidad de defensa para todos los procesos y procedimientos…).

Asimismo entendemos oportuna la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de forma que se atribuya al abogado la posibilidad de representar a la víctima de violencia de género hasta la apertura del juicio oral, tal y como ya se reconoce para la defensa del imputado, evitando así los problemas que tienen los Abogados para personarse como acusación particular, ya que cuando se tramita por el procedimiento de juicio rápido la víctima no cuenta con Procurador que ostente su representación en esa primera fase.

II. REGULACIÓN DEL DERECHO DE JUSTICIA GRATUITA

Es preciso revisar la exigencia legal de archivo, por parte de los Colegios de Abogados, de los expedientes de justicia gratuita en caso de que no se haya presentado por el solicitante de justicia gratuita la documentación requerida. Los Colegios en lugar de archivar debieran dar trámite al expediente aunque no figure toda la documentación, siendo la Comisión de Justicia Gratuita la que se encargue de recabar la misma de los Organismos correspondientes o, caso de no poderse obtener por esta vía, la que valore la incidencia de la ausencia de documentación para reconocer o denegar el derecho a la asistencia gratuita. Esta documentación deberá ser requerida singularmente en el orden jurisdiccional penal y en aquellos casos en que las circunstancias sociales, económicas o familiares así lo aconsejen, con especial deferencia a las personas con discapacidad.

III. TUTELA JUDICIAL DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Recomendar las reformas legales que garanticen, sin posibilidad de interpretación, la tutela judicial efectiva a cualquier persona que se encuentre en territorio español, en cualquier procedimiento, lo que incluye la plena consideración del abogado de oficio como representante pro-

cesal del extranjero a efectos de recursos, tanto administrativos como jurisdiccionales.

IV. JUSTICIA GRATUITA DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Es preciso que se regule de la forma más clara y precisa posible el derecho a acceder a la justicia gratuita de los miembros de las asociaciones de consumidores y usuarios, para evitar el fraude de ley que supondría que por pagar una modesta cuota de asociado se obtengan los beneficios que otorga la ley a los que carecen de recursos para litigar, cuando los citados miembros posean dichos recursos y litiguen por «intereses particulares». También parece oportuno llevar a cabo una reflexión sobre el análisis del problema de la Asistencia Pericial Gratuita y de otras prestaciones que comprende el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

© LA LEY

10. Epílogo

RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN

LUIS RUIPÉREZ
Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE

Debo conjugar los verbos agradecer y felicitar. Agradecer a Editorial LA LEY y a su director general, Alberto Larrondo, la sensibilidad que una vez más han demostrado con la asistencia jurídica gratuita, con los abogados del Turno de Oficio y, en consecuencia, con los miles y miles de ciudadanos que por carecer de recursos para litigar, son los beneficiarios directos del servicio público que prestamos.

Agradecer, también, la presencia, pero sobre todo felicitar a todos y cada uno de los miembros del Comité de Expertos y al personal técnico de apoyo, que han contribuido a la elaboración de este II Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE–LA LEY.

No sólo ha sido un privilegio para mí trabajar codo con codo con ellos, sino que me han permitido por su implicación y enormes conocimientos, aprender, y aprender mucho, conocer a fondo los problemas de los distintos sectores, pues es evidente que no tienen ni pueden tener las mismas sensaciones ni perspectivas un magistrado del Tribunal Supremo, un miembro de la Federación de Consumidores y Usuarios, un catedrático de Universidad, un representante del CERMI, una registradora de la Propiedad o un compañero de la Confederación de Abogados Jóvenes, por poner sólo algunos de los ejemplos, pero todos, repito, todos, secretarios judiciales, representantes de Oficina del Defensor del Pueblo, del Consejo del Poder Judicial, del Consejo General del Notariado, del de los Procuradores, del Ministerio de Justicia, fiscales, magistrados, sociólogos, miembros de las Fuerzas de Seguridad, consumidores y usuarios y Abogados..., todos han demostrado unas claras inquietudes y han colaborado con un esfuerzo encomiable.

Desconozco el interés que despertará en los lectores el presente informe, pero lo hemos hecho tras largos e intensos debates, especialmente en temas de extranjería y, sobre todo, con mucha ilusión, por ejemplo en temas de extranjería y, siempre y en todo caso, con la convicción generalizada, cuando no unánime, de que estábamos haciendo algo útil, importante y que merece ser tenido muy en cuenta en el futuro.

Difícilmente podría encontrarse un grupo tan comprometido, tan vocacional y tan sensibilizado en la mejora del servicio público de la Asistencia Jurídica Gratuita, como éste, con el que he tenido la suerte de colaborar.

De nuevo, mi agradecimiento, mi felicitación y mi reconocimiento.

3652K06121

ISBN: 978-84-9725-943-9
9 788497 259439

Este II Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY tiene novedades importantes: incorpora datos comparativos de tres anualidades, 2005, 2006 y 2007, ofrece los resultados de una encuesta entre usuarios y aporta, en un CD, legislación y protocolos de referencia para entender la realidad de la Justicia Gratuita en España. Es, además, un paso adelante para el mejor conocimiento de un servicio público que tras el juicio del 11-M puede decirse que ha alcanzado su mayoría de edad, pero al que hay que dotar de nuevos medios, de reformas legales y de medidas que mejoren su funcionamiento. Sin duda, la parte más importante del Informe es la referente a las Recomendaciones y Sugerencias de cambio que se hacen por el Comité de Expertos, en el que no sólo hay representantes de todos los operadores jurídicos relacionados con la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, sino que, por decisión del propio Consejo General de la Abogacía Española, son mayoría abrumadora los miembros que no son abogados. La pluralidad, libertad, transparencia e independencia del Observatorio permiten que la reflexión y las propuestas sean de todos y para todos, especialmente para los ciudadanos.

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

www.laley.es